



## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

### CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2019

**OBJETO:** Contratar la modernización del sistema de transporte vertical de los edificios propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., establecido en el proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Física de los inmuebles de Propiedad de la Entidad ubicados en la calle 8 no. 5-70, calle 9 no. 4-50 y calle 5 no. 38-14 Imbanaco I, incluida la adecuación civil y eléctrica que se requiera para su instalación según las características técnicas y requerimientos mínimos establecidos en las condiciones de contratación.

Santiago de Cali

Marzo de 2019

**CRONOGRAMA**

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
PUBLICACION CONVOCATORIA	Martes, 5 de marzo de 2019	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.benevalle.gov.co">www.benevalle.gov.co</a>
VISITA INMUEBLES	Miércoles, 6 de marzo de 2019 a las 2:00 pm.	<a href="#">Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 -50 piso 9 – Dirección Administrativa</a>
SOLICITUD DE OBSERVACIONES DE CONDICIONES	Miércoles 6 y jueves 7 de marzo de 2019 desde las 8:00 a.m hasta las 5:00 p.m. (horario hábil laboral)	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 -50 piso 12 – Gerencia General o al correo electrónico: <a href="mailto:gerencia@loteriadelvalle.com">gerencia@loteriadelvalle.com</a>
ANALISIS OBSERVACIONES DE CONDICIONES	Viernes 8 y lunes 11 de marzo de 2019	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General.
PUBLICACION RESPUESTA OBSERVACIONES DE CONDICIONES	Martes 12 de marzo de 2019	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.benevalle.gov.co">www.benevalle.gov.co</a>
PLAZO EXPEDIR ADENDAS	Desde el miércoles 6 hasta el miércoles 13 de marzo de 2019	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.benevalle.gov.co">www.benevalle.gov.co</a>
PRESENTACION DE PROPUESTAS	Desde el miércoles 6 hasta el jueves 14 de marzo de 2019 a las 2:30 pm.	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General.
EVALUACION PROPUESTAS	Viernes 15, lunes 18 y martes 19 de marzo de 2019	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General.
PUBLICACIÓN DE EVALUACION	Miércoles 20 de marzo de 2019	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.benevalle.gov.co">www.benevalle.gov.co</a>
OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION	Jueves 21 y viernes 22 de marzo de 2019 desde las 8:00 a.m hasta las 5:00 p.m. (horario hábil laboral)	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 -50 piso 12 – Gerencia General o al correo electrónico: <a href="mailto:gerencia@loteriadelvalle.com">gerencia@loteriadelvalle.com</a>
ANALISIS DE	Martes 26 y	Beneficencia del Valle del Cauca



## JUEGÚELE LEGAL A LA SALUD DEL VALLE

OBSERVACIONES	<b>miércoles 27 de marzo de 2019</b>	EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General.
PUBLICACION DE RESPUESTA	<b>Jueves 28 de marzo de 2019</b>	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.benevalle.gov.co">www.benevalle.gov.co</a>
COMUNICACION PROPONENTE PRIMER LUGAR	<b>Viernes 29 de marzo de 2019</b>	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.benevalle.gov.co">www.benevalle.gov.co</a>
SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	<b>Lunes 1, martes 2 y miércoles 3 de abril de 2019</b>	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 – 50 Gerencia General – Sala de Juntas.

## INTRODUCCIÓN

Las presentes condiciones de contratación se elaboran de conformidad con los artículos 17 y 22 del Acuerdo No. 004 del 2014 - Manual de Contratación del Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

La Beneficencia del Valle del Cauca es una empresa industrial y comercial del Estado, creada el 1 de julio de 2001 y en cumplimiento de su objeto misional explota los juegos de suerte y azar de resorte del Departamento del Valle del Cauca.

La entidad a través de su historia ha recibido algunos inmuebles a título de donación, lo que le ha permitido ejercer un negocio no misional como es la administración de tales bienes. Como Directora Administrativa entre otras funciones me corresponde a) Administrar, supervisar trabajos y mantenimiento en los bienes inmuebles, b) Coordinar el comité de Bienes Inmuebles, c) Presentar a la Gerencia planes de acción e informes de gestión de la empresa que apunten a la generación de estrategias para alcanzar los objetivos que en materia administrativa haya definido la organización, con análisis, proyecciones estadísticas, actualizaciones jurídicas y propuestas de mejoramiento y/o aplicación de acciones preventivas y correctivas, d) elaborar y presentar los planes de acción, actividades y presupuestos de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, e) Ejecutar y controlar el proceso de mantenimiento general de los bienes y la utilización de los recursos físicos de la organización.

Dentro de los inmuebles de propiedad de la entidad, contamos con TRES (3) edificios denominados Centro comercial Imbanaco I, Lotería del Valle y Beneficencia del Valle los cuales se encuentran dotados de medio de transporte vertical (ascensores) y que en la actualidad presentan fallas por deterioro como consecuencia de su uso por un período superior a los treinta y cinco (35) años.

Se hace necesario reemplazar los equipos actuales ya que se encuentran con su vida útil cumplida, la tecnología es obsoleta, contaminante del medio ambiente, altos consumos de energía, muchos de sus componentes ya no son fabricados por la compañía o proveedor OTIS; SCHINDLER, MITSUBISHI, lo que hace que sus usos no sean confortables, no cumplen normas de seguridad actual, por ultimo presentan en forma reiterada fallas frecuentes y difíciles de reparar, con unos costos muy elevados no siendo recomendable su reparación ocasionando que estos equipos salgan de servicio, tal es el caso de uno de los edificios de propiedad de la entidad (Calle 8 No. 5-70), lo que ha obligado a las directivas de la entidad a buscar posibles soluciones en aras de poder reemplazar este medio de transporte por unos nuevos, modernos, con tecnología de punta y con la capacidad para transportar a los clientes internos, externos y demás personas que acceden a nuestros edificios.

Los edificios, objeto de este proyecto, ya disponen de una instalación de ascensores a partir de la cual se realizarán los cambios necesarios en el hueco o pozo para incorporar las mejoras y servicios adicionales exigidos por la entidad.

La Gerencia de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, previa autorización de la Junta Directiva estructuró un proyecto para fortalecer la entidad el cual se ha denominado: Mejoramiento de la Infraestructura Física de los inmuebles de propiedad de la entidad ubicados en la calle 8 no. 5-70, calle 9 no. 4-50 y calle 5 no. 38-14 Imbanaco I, el cual contempla la modernización del Sistema de Transporte Vertical de los Edificios propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., que sugiere la compra o adquisición de SEIS (6) ascensores que, gracias a la tecnología, utilizarán los actuales cuartos de máquinas usando maquinas compactas más eficientes.

Para suplir la necesidad anteriormente descrita la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., adelantará el proceso de convocatoria pública en su etapa pre-contractual, con el fin de recibir propuestas para la cual formula públicamente convocatoria a las personas o firmas debidamente inscritas en las Cámaras de Comercio del país como empresas que suministren y distribuyan ascensores, que cuenten con todas las autorizaciones, permisos y certificaciones legales que les permita desarrollar esta actividad, para que presenten sus ofertas con el fin de contratar la modernización del Sistema de Transporte Vertical de los Edificios propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, establecido en el proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Física de los inmuebles de propiedad de la entidad ubicados en la calle 8 no. 5-70, calle 9 no. 4-50 y calle 5 no. 38-14 Imbanaco I, incluida la adecuación civil y eléctrica que se requiera para su instalación según las características técnicas y requerimientos mínimos establecidos en las presentes condiciones de contratación.

El proceso comprenderá la elaboración de las condiciones de contratación, la evaluación de propuestas, demás actos propios de la etapa precontractual, con el fin que la entidad adjudique y contrate con el proponente que presente la propuesta más favorable para la celebración del contrato para la adquisición de ascensores.

La Beneficencia del valle del Cauca EICE., preparó las condiciones de contratación para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 del Acuerdo No. 004 de 2014, el cual se publica en el SECOP y en la página web de la entidad, con el propósito de que los interesados formulen las observaciones respecto de su contenido, las que deberán ser remitidas por escrito a la Gerencia General de la entidad ubicada en el piso 12 del Edificio Beneficencia del Valle, ubicado en la calle 9 No. 4-50 de la ciudad de Cali, en el horario oficial de 8:00 A.M., a 12:30 P.M., y de 1:30 P.M., a 5:00 p.m., o al correo electrónico [gerencia@loteriadelvalle.com](mailto:gerencia@loteriadelvalle.com). Las condiciones de contratación y demás documentos se publicarán y podrán ser consultados en la página del SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página web [www.benevalle.gov.co](http://www.benevalle.gov.co).

## INVITACIÓN VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 68 y 71 del Manual de Contratación de la entidad y el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Beneficencia del valle del Cauca EICE., invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

## RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE, se encuentra interesada en recibir propuestas para contratar la modernización del Sistema de Transporte Vertical de los Edificios propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., establecido en el proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Física de los inmuebles de propiedad de la entidad ubicados en la calle 8 no. 5-70, calle 9 no. 4-50 y calle 5 no. 38-14 Imbanaco I, incluida la adecuación civil y eléctrica que se requiera para su instalación según las características técnicas y requerimientos mínimos establecidos en las condiciones de contratación.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido de las condiciones de contratación, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, así como la asignación de riesgos establecido.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar y celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y el valor establecido para esta convocatoria pública.
5. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en las presentes condiciones de contratación.
6. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
7. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

8. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en las condiciones.
9. Suministre toda la información requerida a través de las presentes condiciones.
10. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta convocatoria pública.
11. Cumpla las instrucciones que en estas condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
12. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
13. Presente su propuesta con índice y debidamente foliado.
14. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en estas condiciones.
15. Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en lugar diferente al señalado.
16. Ningún convenio verbal con el personal de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
17. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, comunicación que debe radicarse directamente en dirección física o al correo electrónico [gerencia@loteriadelvalle.com](mailto:gerencia@loteriadelvalle.com), relacionados en el cronograma y en las condiciones de contratación dentro del horario comprendido entre las 8:0 A.M., a 12:30 P.M., y de 1:30 P.M., a 5:00 P.M.
18. Verifique la póliza de seriedad de su propuesta revisando:
  - a) Sea otorgada a favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE con NIT 890399027-0
  - b) La póliza debe ser dirigida para cubrir riesgos de entidades públicas con régimen privado de contratación.
  - c) Como tomador ingrese su razón social completa.
  - d) El valor fijado debe corresponder al solicitado.
19. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
20. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso, que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que las condiciones de contratación son completas, compatibles adecuadas para identificar el alcance de los bienes y servicios requeridos por la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebrará.

21. Señor proponente, al confeccionar su propuesta técnica, económica y financiera, tenga en cuenta las variables, los riesgos y demás circunstancias que surjan de la ejecución del contrato, las cuales se consideran para todos los efectos asumidas por el oferente.
22. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
23. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, para verificar toda la información que en ellas suministre.
24. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en las condiciones de contratación, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso, esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

### DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
<b>Adjudicación</b>	Es la comunicación escrita de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
<b>Contratista</b>	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
<b>Contrato</b>	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Beneficencia del Valle del Cauca EICE y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
<b>Oferta</b>	Es la propuesta presentada a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., por los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto de las presentes condiciones.



<b>Condiciones de contratación</b>	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.
<b>Proponente</b>	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
<b>TRM</b>	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.
<b>ANEXO</b>	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjunta a las presentes condiciones y hacen parte integral del mismo.

**Contenido**

1.1.	DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE .....	15
1.2.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA .....	15
1.2.1.	OBJETO SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS .....	15
1.2.2.	ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR .....	16
1.2.2.1.	REQUISITOS GENERALES.....	17
1.2.2.2.	INFORMACIÓN TÉCNICA – MANUALES.....	18
1.2.2.3.	OPERACIÓN Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS/ CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO .....	20
1.2.2.4.	CARACTERÍSTICAS DE LAS CABINAS Y PUERTAS .....	20
1.2.2.5.	CARACTERÍSTICAS DE MANDOS, PANTALLAS Y SEÑALES .....	21
•	CABINA: .....	21
1.2.2.6.	GARANTÍA DE CARÁCTER OBLIGATORIA.....	21
1.3.	PLAZO DEL CONTRATO .....	23
1.4.	PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL .....	23
1.4.1.	OFRECIMIENTO DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO .	23
1.5.	REGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	24
1.5.1.	MODALIDAD DEL PROCESO .....	24
1.5.2.	DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	25
1.6.	PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.	25
1.6.1.	VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA.....	25
1.6.2.	OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN. ....	26
1.6.3.	APERTURA DEL PROCESO .....	27
1.6.4.	CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, APERTURA DE PROPUESTAS	27
1.7.	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR .....	27
1.7.1.	PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PRIVADA	28
1.7.2.	PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA.	29
1.7.3.	PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD. ....	30
1.7.4.	PARTICIPACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.....	31

1.8.	INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD .....	32
1.9.	ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA.....	33
1.10.	UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE .....	33
	DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA .....	34
2.1.	FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA.....	34
2.2.	RETIRO, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS	35
2.3.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	35
2.4.	IDIOMA. ....	35
2.5.	MONEDA DE LA PROPUESTA. ....	35
2.6.	VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. ....	35
2.7.	ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN. ....	35
2.8.	INFORMACION CONFIDENCIAL. ....	36
2.9.	COSTO DE ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA..	36
2.10.	PROPUESTAS PARCIALES.....	36
2.11.	DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN LA CAPACIDAD JURIDICA DEL PROPONENTE.....	36
2.11.1.	OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA. (ANEXO – CARTA DE PRESENTACIÓN).....	36
2.11.2.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	37
2.11.3.	AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS. ....	37
2.11.4.	ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES. ....	38
2.11.5.	DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.....	39
2.11.6.	CERTIFICACIÓN CONTRALORÍA. ....	40
2.11.7.	CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCAL. 40	
2.11.8.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.....	40
2.11.9.	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP Y CLASIFICACIÓN UNSPSC. ....	41
2.11.10.	CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR.....	42
2.11.11.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.....	42
2.11.12.	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS. ....	42
2.11.13.	ANTECEDENTES JUDICIALES. ....	43

<b>2.11.14.</b>	<b>CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC - LEY 1801 DE 2016.</b>	<b>43</b>
<b>2.11.15.</b>	<b>SIPLAFT.</b>	<b>43</b>
<b>2.11.16.</b>	<b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.</b>	<b>43</b>
<b>2.12.</b>	<b>DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA.</b>	<b>43</b>
<b>2.12.1.</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>44</b>
<b>2.15.</b>	<b>CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.</b>	<b>47</b>
<b>2.16.</b>	<b>PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.</b>	<b>49</b>
<b>3.1.</b>	<b>TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS.</b>	<b>50</b>
	<b>ANALISIS DE LAS PROPUESTAS.</b>	<b>52</b>
<b>4.1.</b>	<b>FACTORES HABILITANTES</b>	<b>52</b>
<b>4.1.1.</b>	<b>CAPACIDAD JURÍDICA.</b>	<b>53</b>
<b>4.1.2.</b>	<b>CAPACIDAD FINANCIERA.</b>	<b>53</b>
<b>4.1.2.1.</b>	<b>INDICADORES FINANCIEROS.</b>	<b>53</b>
<b>4.1.3.</b>	<b>CONDICIONES DE EXPERIENCIA.</b>	<b>56</b>
<b>4.1.3.1.</b>	<b>EXPERIENCIA PROBABLE.</b>	<b>56</b>
<b>4.1.4.</b>	<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE</b>	<b>57</b>
<b>4.1.5.</b>	<b>CAPACIDAD OPERACIONAL DEL PROPONENTE.</b>	<b>58</b>
<b>4.2.</b>	<b>FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACION.</b>	<b>58</b>
<b>4.2.1.</b>	<b>ASPECTO ECONÓMICO - PRECIO (MÁXIMO 500 PUNTOS).</b>	<b>59</b>
<b>4.2.2.</b>	<b>SERVICIOS ADICIONALES – MÁXIMO (200) PUNTOS.</b>	<b>63</b>
<b>4.2.2.1.</b>	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO – MÁXIMO (200) PUNTOS.</b>	<b>63</b>
<b>4.2.3.</b>	<b>COMPONENTE NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)</b>	<b>63</b>
<b>4.2.4.</b>	<b>PROGRAMACIÓN DE OBRA (MÁXIMO 200 PUNTOS).</b>	<b>64</b>
<b>4.3.</b>	<b>CRITERIOS DE DESEMPATE.</b>	<b>65</b>
<b>4.4.</b>	<b>INFORME DE EVALUACION.</b>	<b>65</b>
<b>4.4.1.</b>	<b>TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN A LOS PROPONENTES.</b>	<b>66</b>
<b>4.5.</b>	<b>ADJUDICACIÓN.</b>	<b>66</b>
<b>4.5.1.</b>	<b>SANCIONES AL ADJUDICATARIO.</b>	<b>66</b>
<b>4.5.2.</b>	<b>DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.</b>	<b>67</b>
	<b>CONDICIONES DEL CONTRATO</b>	<b>68</b>

4.2.	<b>OBJETO .....</b>	<b>68</b>
4.3.	<b>SUSCRIPCION DEL CONTRATO.....</b>	<b>68</b>
4.4.	<b>CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....</b>	<b>68</b>
4.5.	<b>PLAZO DE EJECUCION Y VALOR DEL CONTRATO.....</b>	<b>68</b>
4.6.	<b>OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA.....</b>	<b>69</b>
4.7.	<b>GARANTÍAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.....</b>	<b>70</b>
4.7.1.	<b>POR EL CUMPLIMIENTO.....</b>	<b>71</b>
4.7.2.	<b>DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS .....</b>	<b>71</b>
4.7.3.	<b>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES .....</b>	<b>72</b>
4.7.4.	<b>PAGO ANTICIPADO .....</b>	<b>72</b>
4.7.5.	<b>DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL .....</b>	<b>72</b>
4.8.	<b>MULTAS.....</b>	<b>72</b>
4.9.	<b>CLÁUSULA PENAL.....</b>	<b>73</b>
4.10.	<b>FORMA DE PAGO.....</b>	<b>73</b>
4.11.	<b>INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN.....</b>	<b>74</b>
4.12.	<b>PRÓRROGA DEL CONTRATO.....</b>	<b>75</b>
4.13.	<b>DOMICILIO.....</b>	<b>75</b>
4.14.	<b>CADUCIDAD.....</b>	<b>75</b>
4.15.	<b>INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL. .</b>	<b>75</b>
4.16.	<b>INDEMNIDAD.....</b>	<b>76</b>
4.17.	<b>PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.....</b>	<b>76</b>
4.18.	<b>CONDICIONES DEL CONTRATO.....</b>	<b>76</b>
4.19.	<b>DOCUMENTOS ADICIONALES QUE SE DEBEN APORTAR Y QUE SE REQUIEREN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>76</b>
4.20.	<b>VIGENCIA DEL CONTRATO.....</b>	<b>77</b>
4.21.	<b>ACTA DE INICIO.....</b>	<b>77</b>
4.22.	<b>JURISDICCION NACIONAL.....</b>	<b>77</b>
4.23.	<b>CESION.....</b>	<b>77</b>
4.24.	<b>LIQUIDACION DEL CONTRATO.....</b>	<b>78</b>
4.24.1.	<b>LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO:.....</b>	<b>78</b>



- 4.24.2. LIQUIDACIÓN UNILATERAL:..... 78**
- 5.1. EL PLAZO DENTRO DEL CUAL LA ENTIDAD PUEDE EXPEDIR ADENDAS. 79**



## CAPITULO I INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

### 1.1. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

El interesado en la presente convocatoria pública es la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

#### LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DIFERENTES TRÁMITES:

El trámite del proceso de Convocatoria Pública será llevado por la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para lo cual la(s) persona(s) interesada(s) deberá(n) dirigirse a esta entidad ubicada en el Edificio Beneficencia del Valle del Cauca de la ciudad de Santiago de Cali, Calle 9 No. 4-50, piso 12 Gerencia.

Por lo anterior, las comunicaciones o solicitudes atinentes a la entrega de documentos, que se requieran por todos y cada uno de los proponentes participantes en el presente proceso deberán ser presentadas por escrito a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE ubicada en el Edificio Beneficencia del Valle en la ciudad de Cali en la calle 9 No. 4-50, piso 12 Gerencia, en el horario oficial de 8:00 A.M., a 12:30 P.M., y de 1:30 P.M., a 5:00 P.M., o al correo electrónico [gerencia@loteriadelvalle.com](mailto:gerencia@loteriadelvalle.com). Los documentos radicados en lugar diferente a la dirección y piso anteriormente indicado no serán objeto de evaluación.

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Contratar la modernización del Sistema de Transporte Vertical de los edificios propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., establecido en el proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Física de los inmuebles de propiedad de la entidad ubicados en la calle 8 no. 5-70, calle 9 no. 4-50 y calle 5 no. 38-14 Imbanaco I, incluida la adecuación civil y eléctrica que se requiera para su instalación según las características técnicas y requerimientos mínimos establecidos en las condiciones de contratación.

#### 1.2.1. OBJETO SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la entidad:

Clasificación de bienes y servicios: 4 Nivel., así:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
<b>F</b> Servicios	<b>72</b> Servicios de Edificación,	<b>15</b> Servicios de Mantenimiento y	<b>40</b> Servicios de Edificios	<b>10</b> Servicios de Instalación,

	Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Construcción de Comercio Especializado	Especializado y Comercio	Mantenimiento y Reparación de Ascensores
<b>C</b> Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	<b>24</b> Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	<b>10</b> Maquinaria y equipo para manejo de materiales	<b>16</b> Equipos de izaje y accesorios	<b>01</b> Ascensores

Y clasificación de bienes y servicios: 3 nivel, así

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
<b>F</b> Servicios	<b>72</b> Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	<b>15</b> Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	<b>40</b> Servicios de Edificios Especializado y Comercio	<b>00</b> Servicios de Edificios Especializado y Comercio

### 1.2.2. ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR:

La adquisición, instalación y puesta en marcha de los SEIS (6) ascensores, incluida la adecuación civil y eléctrica que se requiera para su instalación se ejecutará conforme al siguiente cronograma:

-----MES ACTIVIDAD ----	4	5	6	7	8	9	10	11	12
FIRMA CONTRATO									
FIRMA PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS									
FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN Y NACIONALIZACIÓN									
OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS ASCENSOR 2 BENEFICENCIA									
OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS ASCENSORES LOTERIA									
OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS ASCENSOR 2 IMBANACO 1									
DESMONTE E INSTALACIÓN ASCENSOR 2 BENEFICENCIA									
DESMONTE E INSTALACIÓN ASCENSORES LOTERIA									
DESMONTE E INSTALACIÓN ASCENSOR 2 IMBANACO 1									





El contratista debe presentar los planos de montaje como parte de las adecuaciones del contrato, los cuales serán aprobados por el interventor y el supervisor para su efecto.

**Señalización:** Durante la ejecución de las labores propias del contrato, el contratista deberá colocar, en todos los sitios que generen riesgos, las señales y avisos de prevención, las cuales permanecerán en las horas diurnas y nocturnas.

**Materiales:** El contratista se comprometerá a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la instalación de los equipos, a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de este. Los materiales y demás elementos que el contratista emplee en la adecuación civil y eléctrica deberán ser nuevos y de primera calidad en su género y para el fin al que se le destine.

Como algunos materiales necesarios para el correcto funcionamiento de los ascensores se adquieren por encargo, el Contratista deberá efectuar su pedido a tiempo y programar cada actividad de acuerdo con la fecha de acopio. La responsabilidad por el suministro oportuno de dichos materiales es del contratista y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de los equipos por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales y por lo tanto la escasez de materiales no podrá aducirse como un hecho imprevisto o imprevisible para sustentar reclamos por mayores costos.

Mensualmente deberán celebrarse reuniones en las que participarán el contratista, el interventor y el supervisor del contrato, con el fin de garantizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el objeto contractual; de cada una de estas reuniones se levantará un acta. Igualmente, podrán reunirse cada vez que se requiera por solicitud de las partes.

**Pruebas y ensayos:** El contratista deberá proveer todos los ensayos necesarios, para el correcto funcionamiento de los equipos, los costos de estos serán por cuenta del contratista y los resultados de las pruebas serán entregados al interventor y supervisor para la aprobación definitiva.

### 1.2.2.2. INFORMACIÓN TÉCNICA – MANUALES

El contratista deberá entregar dos (2) copias de los manuales de mantenimiento y operación del sistema de transporte vertical. El manual de mantenimiento deberá incluir todas las instrucciones de mantenimiento, listado de piezas, partes de repuesto recomendadas y las fuentes de adquisición que permita su fácil ubicación en planos y en el mercado.

Antes del recibo a satisfacción en cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe entregar los manuales de operación y los planos de instalación.

El contratista deberá entregar dos (2) copias en papel y dos (2) copias en medio magnético (CD) de los manuales de operación y los planos de instalación. Cada manual debe tener un índice para facilitar la consulta y toda la información debe estar debidamente clasificada y separada. Toda la información debe estar actualizada. (Estos manuales son diferentes al protocolo de pruebas prototipo y de pruebas de rutina mencionado con anterioridad).

Los documentos deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Las copias de los archivos magnéticos no deben presentar ningún tipo de encriptamiento.
- Los archivos serán entregados en formato de procesador de palabra, tablas o diapositivas, con el fin de efectuar labores de edición o actualización. Los planos serán entregados en AutoCAD y PDF.

Los manuales y cualquier otro tipo de información serán modificados y corregidos antes de su entrega definitiva.

Toda la información de los manuales deberá estar en idioma castellano, estar debidamente numerada y organizada por medio de un índice. No se aceptará información en otro idioma.

**Manuales de operación:** Los manuales de operación deberán contener las instrucciones básicas de uso adecuado de los equipos, así como, las recomendaciones de seguridad.

**Planos de instalación:** Los planos de instalación deben contener las dimensiones y detalles técnicos necesarios para la correcta instalación de los ascensores.

Para el seguimiento del sistema de transporte vertical se debe incluir al menos la siguiente información.

- a) Instrucciones para mantenimiento preventivo: Estas instrucciones deben contener toda la programación para el mantenimiento preventivo y las rutinas de diagnóstico.
- b) Instrucciones de fallas: Se debe incluir listado de fallas típicas, con sus códigos de error.
- c) Registro de mantenimiento de los equipos: Estos registros deberán ser parte integral de la hoja de vida de estos, ser guardadas en cada carpeta de manera individual, con su identificador y contener la información de todos los mantenimientos preventivos y correctivos que se efectúen. Tales registros deberán enunciar como mínimo el código

de identificación de cada ascensor, fecha en que se efectuó el mantenimiento, descripción del problema o dificultad y la solución en cada caso y tiempo de reparación.

### 1.2.2.3. OPERACIÓN Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS/ CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO

- a) Sistema automático de evacuación de emergencia: en caso de que uno de los ascensores presente falla este deberá determinar la falla, y acercarse a baja velocidad a la parada más próxima y abrir puertas.
- b) Sensor de sobrecarga de peso: los equipos deberán mediante alarma visual y sonora indicar que la cabina tiene sobrepeso, por lo que las puertas deben permanecer abiertas hasta que se restablezca la carga máxima permitida.
- c) Apagado automático del ventilador y luces de cabina: Si no hay llamadas en un lapso determinado el ventilador y las luces de cabina se apagan automáticamente para ahorrar energía.
- d) Los ascensores deberán contar con: (i) botón de reapertura de puertas. (ii) sistema braille. (iii) sistema retorno para emergencia en caso de incendio, fase I.

### 1.2.2.4. CARACTERÍSTICAS DE LAS CABINAS Y PUERTAS

- a) Para los Edificios Beneficencia del Valle e Imbanaco: Tipo apertura central, automática, accionada por corriente, incluye la regulación de velocidad de apertura y cierre.
- b) Para el Edificio Lotería del Valle: Tipo apertura lateral, automática, accionada por corriente, incluye la regulación de velocidad de apertura y cierre.
- c) Haz de seguridad: Haces múltiples de luz infrarroja cubrirán todo el vano de las puertas para detectar personas u objetos.
- d) Enclavamiento eléctrico en las puertas de piso y cabina. Estos enclavamientos deben impedir el funcionamiento del ascensor en el caso de que todas las puertas no estén correctamente cerradas.
- e) Las superficies pintadas se realizarán con pintura electrostática.
- f) El piso de la cabina será para tráfico pesado, de fácil limpieza.
- g) Apertura desde el exterior con llave maestra.
- h) Luz de emergencia en la cabina.
- i) Cada sensor deberá contar mínimo con dos (2) ventiladores eléctricos cuyo nivel de ruido máximo sea de 45 decibeles en el techo de la cabina con activación automática.
- j) Techos, paños laterales, dintel y postes encaquetados en acero inoxidable.
- k) Marcos y hojas de las puertas de cabina y pasillo en acero inoxidable.
- l) Se debe colocar pasamanos en cabina acorde con la norma NTC 4349 de marzo de 2017.
- m) Iluminación interior tipo led.

- n) Retorno de emergencia ante la ocurrencia de un sismo: Las cabinas se detienen en el piso más próximo y se estacionan allí con las puertas abiertas para facilitar la evacuación segura de los ocupantes.

#### 1.2.2.5. CARACTERÍSTICAS DE MANDOS, PANTALLAS Y SEÑALES

- **Pasillos:**

- a) Señal sonora de aviso de llegada a piso, conforme a la norma NTC 4349 de marzo de 2017.
- b) Indicador digital de posición y dirección.
- c) Botones de llamado de piso con registro de llamadas.

- **Cabina:**

- d) Botonera montada en una placa de acero inoxidable, provista de pulsadores de tráfico pesado con código braille, conforme a la norma NTC 4349 de marzo de 2017.
  - a) Botón de cerrar puertas.
  - b) Botón de abrir puertas.
  - c) Botón de alarma.
  - d) Botonera auxiliar con interruptores para comando de: luz, ventilador y servicio independiente.

#### 1.2.2.6. GARANTÍA DE CARÁCTER OBLIGATORIA

El contratista deberá ofrecer mínimo tres (3) años de garantía contra todo tipo de defectos de fabricación y montaje, (diferente a las garantías establecidas en el numeral 4.7. de los estudios para amparar la ejecución contractual).

El proponente deberá presentar un documento escrito, aceptando reparar o reemplazar materiales, piezas y repuestos defectuosos y aportar mano de obra del sistema de transporte vertical durante todo el periodo de garantía y sin costo adicional para la entidad.

Además, el proponente deberá proporcionar un plan de acción de mantenimiento preventivo, para un mínimo de una (1) visita mensual y las que sean necesarias en caso de falla del equipo, durante seis (6) meses.

#### OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

- a) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria.
- b) Prestar el servicio de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en las presentes condiciones de contratación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
- c) Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- d) Acatar las órdenes e instrucciones del interventor y supervisor del contrato.
- e) Cumplir con el pago a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, suya y del personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 789/02 y demás normas complementarias.
- f) Señalar en forma clara y precisa el valor de su servicio de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad en condiciones de contratación, indicando IVA, descuentos y de acuerdo con su propuesta.
- g) El contratista deberá realizar a nombre del Beneficencia del Valle del Cauca EICE., la suscripción de las garantías citadas en las presentes condiciones de contratación.
- h) Durante el periodo de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá atender los inconvenientes que reporte la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., - Dirección Administrativa, en un lapso no superior de 3 horas y resolverá estos en el menor tiempo posible.
- i) El proponente se deberá comprometer a prestar el servicio en mención a los precios descritos en la propuesta, no sujetos a incrementos bajo ninguna circunstancia durante el tiempo de vigencia.
- j) Designar de su personal al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., - Dirección Administrativa, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión y el interventor del contrato.
- k) Cumplir estrictamente con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.
- l) Proveer a sus trabajadores de los elementos necesarios para la efectiva prestación del servicio, igualmente deberá remitir a la Dirección Administrativa, el listado del personal en misión con copia de la vinculación y el pago oportuno de los aportes legales de salud, pensión y ARL.
- m) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Beneficencia del Valle del Cauca EICE., - Dirección Administrativa, por conducto del funcionario que ejercerá supervisión y el interventor del contrato.

- n) Desarrollar las actividades objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado contractualmente y en las condiciones de contratación en cuanto a las especificaciones y tiempos de ejecución previstos.
- o) Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.

**Responsabilidad del contratista.** De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.

### **1.3. PLAZO DEL CONTRATO**

El contrato tendrá como plazo de ejecución hasta el 16 de diciembre del 2019 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Beneficencia del Valle del Cauca EICE., - Dirección Administrativa y Dirección Financiera adelantarán las gestiones necesarias para que el saldo de compromiso sea incorporado en la vigencia del año 2019, a fin de culminar la ejecución del mismo.

### **1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La Dirección Administrativa de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para dar cumplimiento al objeto del presente proceso contractual, cuenta con un presupuesto oficial de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00)., INCLUIDO IVA Y OTROS DESCUENTOS, respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 000003 del 2 de enero de 2019, expedido por la Directora Financiera.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., solo pagará los precios del contrato y por tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos, tasas, gravámenes, estampillas y otros costos directos e indirectos no incluidos en el valor total ofrecido, así mismo no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

En el evento que el valor de la oferta supere el presupuesto oficial será rechazada.

#### **1.4.1. OFRECIMIENTO DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

En virtud del Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, cuando el Beneficencia del Valle del Cauca EICE., - Dirección Administrativa, estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni en cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

### 1.5. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Son aplicables a este proceso de Convocatoria Pública los principios de la Contratación Estatal, el Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle EICE., y las demás normas concordantes y pertinentes según lo dispuesto en estas condiciones de contratación, las adendas, y demás documentos que se expidan con ocasión del mismo y lo que no esté particularmente regulado en este documento se regirá por las normas civiles y comerciales colombianas vigentes y las disposiciones del Código General del Proceso.

El contrato resultante de este proceso de selección estará sometido a la Ley Colombiana y en especial se regirá por las disposiciones pertinentes al contrato estatal, además de las normas del Código Civil y Comercial en lo que estas le fueren aplicables.

De conformidad con artículo 22 del Acuerdo No. 004 del 2014 - Manual de Contratación del Beneficencia del Valle del Cauca EICE., cuando la cuantía del futuro contrato supere los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la escogencia del contratista se efectuará por la modalidad de Convocatoria Pública.

De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

#### 1.5.1. MODALIDAD DEL PROCESO

En virtud de lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 22 del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de julio 30 de 2014 - Manual de Contratación y el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 20 de febrero de 2019

ARTÍCULO 93 de la Ley 1474 de 2011 EL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados



regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

**ARTÍCULO 22: CONVOCATORIA PÚBLICA.** La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE, realizará convocatoria pública cuando la cuantía del futuro contrato supere los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes....

Para la selección de la oferta más favorable, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., - Dirección Administrativa, optará por la ponderación de elementos de calidad y precio soportadas en puntajes o fórmulas que se señalen en el capítulo 4 de las presentes condiciones de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

### **1.5.2. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

- a) Estudios Previos.
- b) Condiciones de contratación y sus anexos.
- c) Las adendas que modifiquen las condiciones de contratación emitidas por la Entidad, anexos y formularios.
- d) La minuta del contrato.
- e) Las propuestas presentadas por los proponentes.

### **1.6. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.**

Las condiciones de contratación, así como los estudios y documentos previos de la presente convocatoria pública podrán ser consultado gratuitamente y descargado del portal Único de Contratación Pública – SECOP I-, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). y en la página web de la entidad [www.benevalle.gov.co](http://www.benevalle.gov.co).

#### **1.6.1. VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA**

Con el propósito de que los oferentes conozcan el lugar de ejecución del objeto a contratar, deberán realizar visita técnica en la fecha y hora señalada en el cronograma. Esta visita contará con el acompañamiento de funcionarios de la Dirección Administrativa - Edificio Beneficencia del Valle del Cauca EICE., ubicado en la Calle 9 No. 4 – 50 piso 9.

A la visita se pueden presentar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales.

En caso de personas naturales se podrán presentar a la visita técnica de manera personal y cumpliendo con las condiciones establecidas (ingeniero eléctrico, electricista, electrónico, mecánico, mecatrónico o industrial, con matrícula vigente, diplomado o posgrado en gerencia de proyectos). En caso que la persona natural no cumpla estas condiciones, debe estar

acompañado de un profesional que las acredite en su totalidad, el cual deberá ser el mismo que el proponente presente como supervisor de obra en su propuesta.

En caso de personas jurídicas debe presentarse a la visita técnica su representante legal y cumpliendo con las condiciones establecidas (ingeniero eléctrico, electricista, electrónico, mecánico, mecatrónico o industrial, con matrícula vigente, diplomado o posgrado en gerencia de proyectos). En caso que el representante legal de la persona jurídica no cumpla estas condiciones, debe estar acompañado de un profesional que las acredite en su totalidad, el cual deberá ser el mismo que el proponente presente como supervisor de obra en su propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales debe presentarse a la visita técnica su representante legal y cumpliendo con las condiciones establecidas (ingeniero eléctrico, electricista, electrónico, mecánico, mecatrónico o industrial, con matrícula vigente, diplomado o posgrado en gerencia de proyectos). En caso que el representante legal del consorcio o unión temporal no cumpla estas condiciones, debe estar acompañado de un profesional que las acredite en su totalidad, el cual deberá ser el mismo que el proponente presente como supervisor de obra en su propuesta.

Así mismo, es obligación suministrar en el momento de la visita técnica el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en donde se puedan verificar sus integrantes, porcentajes de participación y su representante legal designado. Estos datos no se podrán modificar posteriormente y deberán ser los mismos que se encuentren en el documento que se adjunte a la propuesta.

Adicionalmente, los profesionales que asistan a la visita técnica podrán representar tan solo a un posible proponente.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente conoce las instalaciones donde se va a ejecutar el objeto del presente proceso de Convocatoria Pública.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones técnicas, jurídicas y financieras, bajo las cuales será ejecutado el objeto del contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

### **1.6.2. OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo No. 004 del 2014 - Manual de Contratación del Beneficencia del Valle del Cauca EICE., los oferentes interesados podrán presentar dentro del término establecido en el cronograma observaciones a las condiciones de contratación, asignación y distribución de riesgos.

Si presentadas las observaciones resulta conveniente introducir modificaciones a las condiciones de contratación, las mismas se harán por medio de adendas, las cuales serán publicadas en el SECOP I y la página web de la entidad.

### **1.6.3. APERTURA DEL PROCESO**

La apertura de la presente convocatoria, se efectuará mediante aviso que se publicará conjuntamente con los estudios previos, las condiciones de contratación y demás documentos precontractuales en las páginas [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y [www.benevalle.gov.co](http://www.benevalle.gov.co).

### **1.6.4. CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, APERTURA DE PROPUESTAS**

Las propuestas deben ser entregadas antes de la fecha y hora de cierre señalado en el cronograma de la convocatoria.

El Comité Asesor y Evaluador de Ofertas, en la fecha y hora del cierre de la presente convocatoria, abrirá los sobres de las propuestas presentadas y levantará un acta.

Así mismo, a partir de la fecha y hora de entrega de las propuestas, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

### **1.7. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Los proponentes deberán haberse constituido legalmente en el país de origen como distribuidores de ascensores y deberán acreditar su duración, la que no podrá ser inferior a la del plazo del contrato de suministro a suscribir y dos (2) años más. Además, deberán contar con las autorizaciones, licencias, certificaciones legales y permisos vigentes expedidos por las autoridades competentes, para desarrollar la actividad de distribución y suministro de ascensores en la ciudad de Santiago de Cali.

Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado correspondiente por la Cámara de Comercio o entidad equivalente dependiendo del país de origen, con anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria, en la cual conste entre otras, el objeto social, las facultades del representante legal, la cuantía máxima de contratación y la fecha de vigencia de la sociedad.

Si el representante legal del proponente no está autorizado para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta o más y/o celebrar el contrato en caso de adjudicación, deberá adjuntarse la autorización del órgano correspondiente, con la presentación de la propuesta.

Se admitirá la participación de Consorcios y/o Uniones Temporales, cuyos integrantes deberán cumplir las condiciones señaladas en la Ley; condiciones específicas que deben indicar en su oferta y para tal efecto deberán aportar el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión temporal.

La propuesta deberá ser presentada y firmada por el representante legal o la persona legalmente autorizada para el efecto, por quienes integran el consorcio o unión temporal (ya se trate de personas naturales o jurídicas).

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta, las condiciones de contratación y del contrato. De igual manera deberán indicar el porcentaje o grado de participación de cada uno de los integrantes en el caso de unión temporal y de responsabilidades de los miembros en el caso de consorcio. A su vez designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, con la firma autorizada de cada una de las partes, para lo cual deberán diligenciar y presentar el documento que para este caso se adjunta como anexo a las presentes condiciones.

Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta, condiciones de contratación y del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de estos, afectarán todos los miembros que la conformen.

Los integrantes de la Unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta, condiciones de contratación y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de estos se impondrán en consideración al grado de participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y las todas normas que regulen este aspecto en particular.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán anexar para el estudio, todos los documentos, licencias, e información relacionada con comercialización de ascensores.

Celebrado el contrato con un Consorcio o Unión Temporal, este no podrá cederse entre quienes lo integren.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, y en especial no estar reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

Así mismo, al momento de evaluar la propuesta, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., atenderá lo consignado en el RUP.

### **1.7.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PRIVADA**

Deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto de la Convocatoria Pública y allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal. De otra parte, deberán acreditar:

- a) Cuando se trate de persona jurídica privada extranjera y que no tenga establecida sucursal en Colombia, deben acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el País donde tienen domicilio principal, equivalente al registro público Nacional, así como los documentos que acrediten su existencia y su representación legal.
- b) La existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera de naturaleza privada, debe demostrarse, con documentos debidamente consularizados y apostillados, expedidos por la entidad competente del País extranjero dentro de los tres (3) meses anteriores al cierre de la convocatoria pública.

Además de lo anterior, deberá cumplir con lo ordenado en el Decreto Ley 019 de 2012, artículo 221.

- c) La persona Jurídica extranjera de naturaleza privada, en Consorcio o Unión Temporal, debe tener sucursal o agencia en la ciudad de Cali, para garantizar el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.
- d) El término de duración de la sociedad no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y cuatro (4) años más y el representante legal de la sociedad o el representante legal de la sociedad o el representante del consorcio o unión temporal, debe tener competencia para presentar propuesta y celebrar el respectivo contrato.
- e) Constituir un representante domiciliado en Colombia con facultades para presentar oferta y celebrar el respectivo contrato; si el representante no tiene la calidad de abogado, constituir un apoderado para que lo represente judicial y extrajudicialmente si hubiere lugar a ello.
- f) Estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, empresarial de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 1150 de 2007, en concordancia particularmente con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

### **1.7.2. PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA.**

Deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto de la Convocatoria Pública en el territorio colombiano y que cuentan con un representante domiciliado en Colombia con facultades para presentar oferta y celebrar el respectivo contrato; si el representante no tiene la calidad de abogado, constituir un apoderado para que lo represente judicial y extrajudicialmente si hubiere lugar a ello.

La persona Jurídica extranjera de naturaleza pública, en Consorcio o Unión Temporal, debe tener sucursal o agencia en la ciudad de Cali, legalmente constituidas, para garantizar el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.

Deben acreditar la existencia de la entidad, su representación legal y el término de duración de la entidad, cuando corresponda, que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y cuatro (4) años más.

### **1.7.3. PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD.**

En virtud del párrafo segundo (2) del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el párrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3., del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1676 de 2016, artículo 2.2.1.2.4.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se otorgara tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o
- b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado tratado nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del tratado nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha renegociado tratado nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación;
- (ii) Número y fecha del Tratado;
- (iii) Objeto del Tratado;
- (iv) Vigencia del Tratado, y
- (v) Proceso de selección al cual va dirigido

En ausencia de negociación de tratado nacional, la certificación deberá indicar si existe tratado nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Entendido lo anterior, son proponentes extranjeros, las empresas o sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana y que tengan su domicilio principal en el exterior.

La apertura o existencia de sucursales en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no les confiere a estas la condición de nacionales colombianas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y de lo que en desarrollo de la misma se prevea en las Condiciones de Contratación, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., otorgará al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a los proponentes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimiento para la celebración de contratos con el sector público.

En defecto de los mencionados acuerdo, tratados o convenios, el interesado debe adjuntar a la propuesta un certificado emitido por la autoridad competente para el efecto en su respectivo país, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de ese país, en los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.1.1., del decreto 1082 de 2015.

La omisión del acuerdo, tratado, convenio o del certificado de reciprocidad, no será en ningún caso causal de no elegibilidad de la propuesta en el cual participen personas naturales o jurídicas extranjeras; sin embargo, se advierte que la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., aplicará a las propuestas en que participen personas a las que se refiere este numeral lo previsto en el 4° inciso del artículo 21 de la Ley 80 de 1993.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedades de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que presenten propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deben acreditar el principio de reciprocidad.

#### **1.7.4. PARTICIPACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

En el evento que dos (2) o más personas presenten sus ofertas en consorcio o unión temporal, al menos una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en estas condiciones.

Se entiende como consorcio cuando dos (2) o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta, condiciones de contratación y del contrato. En consecuencia, todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten de estos, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Se entiende como unión temporal cuando dos (2) o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta, condiciones de contratación y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de estos se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, deberá señalar la extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representara el consorcio o unión temporal, señalando las normas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y cuatro (4) años más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es clausula obligatoria del contrato.

NOTA: en el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras, proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones temporales, en las cuales sus representantes legales estén limitados para actuar en el presente proceso, se requerirá que el órgano social competente emita la correspondiente autorización, en la que se indicara lo siguiente:

- a) Facultad expresa al representante legal para representar, proponer y suscribir el contrato en la cuantía requerida, en el presente proceso de selección.
- b) Designación de las personas jurídicas, con las cuales se le autoriza al correspondiente representante a participar en el presente proceso de selección (Ya sea en Consorcio o Unión temporal).

## **1.8. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**

El proponente declarara con la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, y en especial no estar reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la Republica de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000, para lo cual el representante legal del proponente declarara que conoce lo indicado y no se encuentra incurso en ninguna de las causales.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., verificará que ni el proponente ni su representante legal, se encuentren reportado en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría, como tampoco se encuentra con sanciones disciplinarias impuestas por la Procuraduría General de la Nación. En caso de encontrarse reportado en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría, o haber sido sancionado disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación, se RECHAZARÁ la propuesta.



En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar.

Si la carta de presentación de la propuesta no viene firmada por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello cuando se trate de personas jurídicas o por el proponente persona natural directamente, la propuesta será RECHAZADA. Igualmente, si se trata de consorcios o uniones temporales, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante designado por el consorcio o unión temporal.

### **1.9. ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con los establecidos en las condiciones de contratación y anexar la documentación solicitada.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

### **1.10. UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE**

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta ya sea como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Igualmente, no deben estar incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución política y en especial en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

El proponente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado, salvo el caso de sociedades anónimas abiertas. El proponente que se presentare más de una propuesta o participare en más de una de ellas quedara descalificado.

## CAPITULO II

### DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

#### 2.1. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en medio mecánico (escrito), y en medio magnético incluyendo los cuadros con las características técnicas y la propuesta económica antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso en el cronograma estipulado en las presentes condiciones, debidamente firmada por el representante legal del proponente y/o por quien este autorice para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las de condiciones, con todos sus formatos y anexos, correctamente foliados en la parte frontal de cada hoja y su reverso si presenta texto impreso, en estricto orden consecutivo ascendente (1 folio por hoja).

El proponente debe presentar correctamente diligenciados los formatos incluidos en las condiciones. Deberá así mismo, contener un índice general de la oferta, incluyendo el número de los folios que componen al pie de la corrección-

En caso de divergencias prevalecerán los datos e información que se encuentren en el original.

Las propuestas que se presenten después de la hora y el día fijado para el cierre del proceso de selección se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, o aquellas que sean depositadas o entregadas en lugar distinto al definido en las condiciones.

Estos documentos deben presentarse en original y una (1) copia, en sobres separados y cerrados, tanto el original como las copias deben contener la totalidad de los documentos exigidos y deberán estar rotulados de la siguiente manera:

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

#### CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2019

CONTRATAR LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., ESTABLECIDO EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD UBICADOS EN LA CALLE 8 NO. 5-70, CALLE 9 NO. 4-50 Y CALLE 5 NO. 38-14 IMBANACO I, INCLUIDA LA ADECUACIÓN CIVIL Y ELÉCTRICA QUE SE REQUIERA PARA SU INSTALACIÓN SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

PRESENTADO POR: \_\_\_\_\_  
ORIGINAL PRIMERA, Y/O SEGUNDA COPIA (según corresponda)

## **2.2. RETIRO, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS**

El retiro de la propuesta será posible únicamente cuando se presente la persona que suscribe la carta de presentación de la oferta o se otorgue poder expreso a persona diferente cumpliendo las formalidades exigidas por el Código de Procedimiento Civil para el otorgamiento de poderes, siempre que esta se efectuó antes de la fecha y hora prevista para el cierre.

Las modificaciones y/o aclaraciones de los documentos deberán ser presentadas en las mismas condiciones señaladas en el numeral anterior, en el lugar y antes de la fecha y hora límite indicadas para el cierre de presentación de la oferta señalado en el cronograma del proceso. No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso de selección.

Después de ello, la propuesta es irrevocable, por consiguiente, su presentación significa para el proponente la imposibilidad de retractarse de la oferta y la firmeza de todas las condiciones de su propuesta, por lo que de resultar favorecido con la adjudicación deberá proceder a la suscripción del contrato en los plazos establecidos en estas condiciones, so pena de hacer efectiva la respectiva póliza de seriedad de la oferta.

## **2.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse con la propuesta, acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, así mismo, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 DE 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, atendiendo lo regulado por la Ley 455 de 1998.

## **2.4. IDIOMA.**

El proponente debe entregar la propuesta en idioma español.

## **2.5. MONEDA DE LA PROPUESTA.**

La propuesta se hará en moneda legal colombiana (pesos).

## **2.6. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.**

Las personas que deseen participar en el presente proceso tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

## **2.7. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.**

La presentación de la propuesta será evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de contratación y ha obtenido de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para la ejecución del objeto a contratar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Entidad, así como que acepta la distribución de riesgos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, se hará a través de las páginas [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y [www.benevalle.gov.co](http://www.benevalle.gov.co).

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciera del contenido de las condiciones de contratación, así como los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusividad responsabilidad.

## **2.8. INFORMACION CONFIDENCIAL.**

A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la Ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, indicando la totalidad y expresando las normas legales que lo fundamenten.

## **2.9. COSTO DE ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA.**

Todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta estarán a cargo del proponente.

## **2.10. PROPUESTAS PARCIALES.**

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., no aceptará propuestas parciales.

## **2.11. DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN LA CAPACIDAD JURIDICA DEL PROPONENTE.**

### **2.11.1. Oferta Debidamente Firmada. (Anexo – Carta de Presentación).**

Requisito que se cumple con la firma de la CARTA DE PRESENTACIÓN de la propuesta por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticando donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o, participar en todo el proceso de Convocatoria Pública, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes.

Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto y correo electrónico.

La carta de prestación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo adjunto a las condiciones.

En caso de ser necesario subsanar documentos, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

### **2.11.2. Certificado de Existencia y Representación Legal.**

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del plazo del proceso de selección, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la contratación. El proponente que se presente en Consorcio o Unión Temporal deberá aportar este documento por cada uno de los integrantes.

Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o con sucursal en Colombia, interesados en participar en los procesos de contratación de la entidad, deberán anexar el Registro Único de Proponentes. El RUP debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y será exigida su firmeza a la fecha de adjudicación del proceso de contratación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar inscrito, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 221 del Decreto 019 de 2012.

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.

### **2.11.3. Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios.**

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la prestación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

#### **2.11.4. Original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales.**

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la garantía de seriedad de la propuesta para entidades públicas con régimen privado de contratación, acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial con vigencia de tres (3) meses contados desde de la presentación de la oferta. Dicha garantía debe estar constituida a favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, estar referida al proceso y encontrarse firmada por el tomador.

Si se llegare a prorrogar el plazo del proceso de selección, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía. Esta garantía amparará la ocurrencia de los hechos descritos en el Decreto 1082 de 2015. En tratándose de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta será otorgada por todos los integrantes del proponente plural, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta cubriría la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando el termino esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Nota: Cuando no se allegue cualquiera de los documentos aquí referidos o se requiera de alguna aclaración o alcance, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para que los allegue o haga las aclaraciones que le sean solicitadas, so pena de rechazo.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

### 2.11.5. Documentos de conformación del consorcio o unión temporal.

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Los proponentes indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, tanto cualitativa como cuantitativamente, indicando claramente las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes de la unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta, condiciones de contratación y del contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el evento de presentación de propuestas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, es de señalar que las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas ya sea de la propuesta o del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de sus integrantes.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en las condiciones de contratación, como si participaran en forma independiente. A su vez designarán la persona que los representará.

Sin embargo, al momento de evaluar la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo anterior de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar firmado por cada uno de los representantes legales de sus integrantes. La propuesta debe ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal designado para tal efecto.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución y en el evento de ser adjudicatarios del proceso de selección, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si va a efectuar la facturación en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, se debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes de consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, se debe indicar dicho número, al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada integrante.
4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

#### **2.11.6. Certificación Contraloría.**

Los proponentes no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

En caso de que el proponente se encuentre reportando en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

#### **2.11.7. Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo de las condiciones de contratación para el proceso.

#### **2.11.8. Registro Único Tributario.**

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario actualizado a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, así mismo, la actividad económica debe guardar relación con los códigos de la Clasificación UNSPSC consignados en el RUP.



En caso de Consorcios y Uniones Temporales, se deberá llegar el RUT del consorcio o unión temporal, según corresponda.

### 2.11.9. Registro Único de Proponentes -RUP y Clasificación UNSPSC.

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP – y tener la inscripción del CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: (Clasificación UNSPSC), debiendo presentar el respectivo certificado **vigente, actualizado y en firme** al cierre del proceso de selección con una fecha de expedición menor a treinta (30) días anteriores a la prestación de su propuesta – según el caso-, con el fin de verificar su capacidad de organización. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, este requisito podrá ser cumplido por uno de sus integrantes o entre todos en forma conjunta.

Clasificación de bienes y servicios: 4 Nivel., así:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
<b>F</b> Servicios	<b>72</b> Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	<b>15</b> Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	<b>40</b> Servicios de Edificios Especializado y Comercio	<b>10</b> Servicios de Instalación, Mantenimiento y Reparación de Ascensores
<b>C</b> Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	<b>24</b> Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	<b>10</b> Maquinaria y equipo para manejo de materiales	<b>16</b> Equipos de izaje y accesorios	<b>01</b> Ascensores

Y clasificación de bienes y servicios: 3 nivel, así

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
<b>F</b> Servicios	<b>72</b> Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	<b>15</b> Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	<b>40</b> Servicios de Edificios Especializado y Comercio	<b>00</b> Servicios de Edificios Especializado y Comercio

### **2.11.10. Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar.**

Deberá adjuntarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica que presenta la propuesta, ó de la persona autorizada para presentarla. Los hombres menores de 50 años deberán anexar igualmente copia de la Libreta Militar.

### **2.11.11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.**

Los proponentes no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento.

En caso de que el proponente se encuentre reportando en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

### **2.11.12. Certificado de cumplimiento de Normas Técnicas Colombianas.**

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes reglamentos, códigos y normas:

- Resolución 1409 del 2012 - Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- ANSI Z359.1 – 2007 - Requisitos de Seguridad para los Sistemas Personales, Subsistemas y Componentes para Detención de Caídas
- ANSI Z359.6 – 2009; Requisitos de seguridad y especificaciones para los sistemas activos de protección contra caídas.
- ANSI A 14.3 – 2004, Dispositivos de seguridad para escaleras.
- Código Colombiano de Sismo Resistencia NSR-10; Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, modificado a través de los decretos 2525 del 13 de julio de 2010; 092 del 17 de enero de 2011 y 340 del 13 de febrero de 2012.
- NTC-2769-1 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Parte 1. Ascensores Eléctricos
- UNE EN 81-20 2017, Reglas de Seguridad para la construcción de ascensores. Ascensores para el transporte de personas y cargas. Parte 20: ascensores para personas y personas y cargas
- NTC-4349 de 2017: Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios, ascensores.
- NTC 2503 -2010 – mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas. Reglas para instrucciones de mantenimiento

- NTC 4081 – Requisitos para presurización de medios de escape y ascensores en edificaciones. No aplica, no se exigirá presurización de pozos de ascensores
- NTC 2246 – Electrotecnia. Aparatos de elevación. Cables de acero para ascensores

Y demás normas que regulan la actividad del objeto contractual.

En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, este requisito podrá ser cumplido por uno de sus integrantes o entre todos en forma conjunta.

### **2.11.13. Antecedentes judiciales.**

Expedidos por la Policía Nacional del representante legal y/o de la persona natural; de no ser presentado será verificado por la Entidad.

### **2.11.14. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Ley 1801 de 2016.**

Expedidos por la Policía Nacional del representante legal y/o de la persona natural; de no ser presentado será verificado por la Entidad.

### **2.11.15. SIPLAFT.**

El proponente ni su representante legal podrán inscritos en las listas restrictivas SIPLAFT.

### **2.11.16. Compromiso Anticorrupción.**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1)5607556; en el correo electrónico: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C. (ANEXO 8)

## **2.12. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA.**

Para efectos de acreditar la experiencia se exigirá como mínima de dos (2) años y cuantificada en S.M.L.M.V., prevista en el literal b del numeral 2.12.1 de las condiciones de contratación

relacionados con el objeto a contratar que será verificado con el Registro Único de Proponentes RUP y certificaciones de experiencia.

### 2.12.1. Experiencia

#### Capacidad Técnica – Experiencia general:

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., verificará la experiencia del proponente con certificaciones o actas de liquidación o entrega de los contratos ejecutados, los cuales deberán estar registrados en el RUP, documento que debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, identificados en el código requerido, expresado en SMMLV que sumados sea igual o superior al sesenta (60%) del presupuesto oficial.

De no estar el contrato inscrito en el RUP bajo alguna de las clasificaciones antes descritas, el mismo no será tenido en cuenta por la entidad para la acreditación de la experiencia.

En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la clasificación exigida deberá ser cumplida como mínimo por uno de los integrantes, en forma individual o en conjunto.

Si los contratos se ejecutaron como parte de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrán en cuenta los valores en SMMLV proporcionales según el porcentaje de participación que aparezca en el RUP.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato, las cuales deben cumplir con lo exigido en el Artículo 480 del Código de Comercio Colombiano.

Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio oficial vigente a la terminación del contrato, luego se procederá a actualizar dicha suma en SMLMV al año de apertura del proceso contractual.

#### a) Experiencia probable

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., requiere que el proponente de acuerdo con el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara y Comercio acredite que cuenta con una experiencia probable como proveedor de mínimo dos (2) años, contados desde la fecha de adquisición de la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del presente proceso.

El no cumplimiento de la experiencia probable requerida será casual de RECHAZO.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la EXPERIENCIA PROBABLE, se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias probables de cada uno de los integrantes que

la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

### **b) Experiencia específica**

Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente podrá hacerlo mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido con el término no mayor a treinta (30) días (contados retroactivamente a la fecha de cierre), en los siguientes términos:

Celebración y ejecución de mínimo tres (3) contratos con un objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados durante los últimos cuatro (04) años (contados retroactivamente a la fecha de cierre). El valor de contratos debe ser igual o superior al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial, suscrito con entidades particulares y/o del Estado.

Los valores de los contratos se actualizarán teniendo en cuenta el valor en SMMLV del año de celebración del contrato.

En las certificaciones o acta de liquidación o entrega deberá especificarse lo siguiente:

- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Duración del mismo – fecha de Suscripción
- Calidad del servicio prestado (Excelente, bueno, recibido a satisfacción)

Cuando el oferente presente certificaciones o acta de liquidación o entrega de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento los requisitos de cuantía y periodo de ejecución en este numeral.

Para demostrar la experiencia con contratos ejecutados expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo exigido en el artículo 480 del código de comercio colombiano.

Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de terminación del contrato.

En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, este requisito podrá ser cumplido por uno de sus integrantes o entre todos en forma conjunta.

### **c) Recurso humano**

La entidad requiere que el contratista cuente con personal técnico y profesional, idóneo y capacitado, para adelantar el objeto del presente contrato de acuerdo con el siguiente requerimiento:

- 1- Un (1) supervisor que sea ingeniero eléctrico, electricista, electrónico, mecánico, mecatrónico o industrial, con matrícula vigente, diplomado o posgrado en gerencia de proyectos y experiencia profesional mínima de diez (10) años a partir de la expedición de su matrícula.
- 2- Un (1) coordinador que sea tecnólogo en salud ocupacional con licencia vigente y curso en trabajo seguro en alturas avanzado.
- 3- Personal calificado en la instalación de ascensores con experiencia mínima de 5 años, mínimo con Noveno (9) grado de escolaridad, cumpliendo con la normatividad vigente.
- 4- Debe aportar hoja de vida de cada uno del personal relacionado en los numerales anteriores para la obra, soportes académicos y carta de compromiso suscrita por el supervisor y el coordinador en salud ocupacional de la obra.

**d) Requisito indispensable**

- i. **Certificado de Autorización para Distribución.** El proponente deberá presentar un certificado expedido por las firmas fabricantes o por los distribuidores autorizados por los fabricantes de los bienes ofrecidos, en el cual se indique que está autorizado para distribuir estos elementos objeto de la presente contratación. En caso de consorcio o unión temporal este certificado puede estar dirigido a cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal en caso de presentar propuesta bajo esta modalidad.
- ii. **Certificado Avalando la Garantía.** El proponente deberá presentar un certificado expedido por las firmas fabricantes o por los distribuidores autorizados por los fabricantes de los bienes ofrecidos, avalando el tiempo de garantía solicitada por la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., en el ítem de 4.7. GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y LA GARANTIA DE LOS BIENES OFRECIDOS.

El proponente deberá garantizar una cobertura del servicio de garantía para los bienes suministrados.

El proponente, debe avalar el tiempo de garantía ofrecido con una certificación del fabricante, la cual puede ser obtenida directamente de la fábrica o a través de las siguientes relaciones comerciales:

- **Si el fabricante otorga la garantía a través de un agente comercial:** el proponente debe anexar el contrato de agenciamiento donde conste la autorización al agente comercial en Colombia para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del agente comercial al proponente avalando el tiempo de garantía.
- **Si el fabricante otorga la garantía a través de un canal de distribución autorizado:** el proponente debe anexar el certificado del fabricante donde conste la autorización del canal de distribución para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del canal de distribución al proponente avalando el tiempo de garantía.
- **Si el fabricante otorga la garantía directamente al proponente:** se debe anexar dicho certificado en la propuesta.

En caso de consorcio o unión temporal este certificado puede estar dirigido a cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal en caso de presentar propuesta bajo esta modalidad.

- iii. **Especificaciones Técnicas, Garantía y Asistencia Técnica.** El proponente deberá adjuntar los catálogos o cartas del fabricante. Igualmente, se verificará el cumplimiento de la Garantía y asistencia técnica.

### 2.13. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera se verifica con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) debidamente actualizado y renovado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo el proponente deberá aportar:

- a) Copia de la declaración de renta del año 2017.
- b) Estados financieros (Balance General y Estado de Resultados), de propósito general de la persona jurídica, con corte a 31 de diciembre de 2018, debidamente certificado por el contador y auditado y dictaminado por el revisor fiscal, según los casos detallados por la ley o los estatutos, de conformidad con las exigencias de la Ley 222 de 1995, la Ley 43 de 1990. Estos estados financieros deberán ser presentados en moneda colombiana y estar firmados por el representante legal, el Contador y el Revisor Fiscal si se requiere. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993. En caso que el proponente o integrante de consorcio o unión temporal haya realizado una renovación de su Registro Único de Proponentes (RUP) deberá suministrar los Estados Financieros reportados en su RUP con corte a diciembre 2018.
- c) Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador público y del revisor fiscal.
- d) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores al contador público y al revisor fiscal, dentro del mes anterior al momento del cierre de la convocatoria pública.

En caso de los consorcios o uniones temporales, dicha información debe ser presentada por cada integrante.

### 2.14. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los requisitos financieros para el proceso de contratación fueron determinados luego del análisis realizado por la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., promediando los contratos históricos de otras entidades con los indicadores del SIREM, con el objeto de permitir la mayor participación de posibles oferentes.

### 2.15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Se considerarán como causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado sobre la información o documentación solicitada por la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.
- b) Si el proponente se encuentra inmerso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- c) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta, contraria o distinta a la realidad, o que, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de inferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.
- d) Cuando en el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros no alleguen en forma individual los documentos que en cada caso les corresponda aportar a cada uno de ellos, surtido inclusive, el trámite de solicitud de documentos en la etapa de evaluación.
- e) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- f) Cuando la oferta no sea suscrita por el Representante Legal o la persona que suscribe la propuesta no esté debidamente facultada para tal fin.
- g) Cuando se presente extemporáneamente, después de la fecha y hora exacta establecidas para el cierre del proceso de selección.
- h) Cuando la propuesta contenga condicionamientos.
- i) Cuando la propuesta contemple forma de pago distinto al estipulado en las Condiciones de contratación.
- j) Cuando la propuesta se presente con una validez menor a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
- k) Cuando el proponente carezca de capacidad para presentar la propuesta.
- l) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos técnicos mínimos.
- m) Cuando el proponente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y análisis de las ofertas.
- n) El proponente o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales no podrán ser socios integrantes de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.
- o) Cuando el proponente no dé respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la Entidad contratante, dentro del término legal.
- p) Cuando el valor establecido – oferta económica como valor total de la propuesta, supere el valor del presupuesto asignado para esta contratación.
- q) Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems.
- r) Cuando el anexo económico presente tachaduras, borrones o enmendaduras.
- s) Cuando el proponente no presente oferta económica.
- t) Cuando la propuesta no se acompañe con la garantía de seriedad.
- u) Cuando el oferente no cumpla con los factores habilitantes requeridos en las condiciones de contratación.
- v) Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalados en las condiciones de contratación.





## **2.16. PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.**

Toda propuesta deberá ser válida por un término de tres (3) meses calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. Si un concursante desea mantener la validez de su propuesta por un periodo mayor, así deberá anotararlo en esta.

## CAPITULO III

### 3.1. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS.

El documento CONPES 3714, define el riesgo previsible como: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Como medida para dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en el proceso contractual; y lograr que las partes puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, se han identificado los siguientes riesgos preVISIBLES que posiblemente estén involucrados en esta contratación estatal.

Las condiciones de contratación o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos preVISIBLES involucrados en la contratación.

En cumplimiento de lo anterior, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y acorde con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El perjuicio que resulte de la concreción del riesgo deberá ser asumido por la parte a la cual le fue asignado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (TIPIFICACIÓN)	JUSTIFICACIÓN (SOPORTE)	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
1	<b>RIESGOS ECONÓMICOS</b>	Eventos relacionados con las variaciones de las tasas de interés, de las tasas de cambio, así como con las variaciones salariales no ordenadas por el Gobierno Nacional, de los costos de transporte de insumos, materiales o personas.	MEDIA	CONTRATISTA

2	<b>RIESGOS TRIBUTARIOS</b>	Los impuestos de orden nacional y departamental aprobados antes de la presentación de la oferta. Cuando en el desarrolló del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.	MEDIA	CONTRATISTA
3	<b>RIESGOS ASOCIADOS AL ALCANCE DE LA CONTRATACION</b>	Desplazamientos de materiales o personas adicionales a los presupuestos, necesarios para cumplir el alcance del objeto del contrato y que afecten su equilibrio económico.	MEDIA	CONTRATISTA
4	<b>RIESGOS FINANCIEROS</b>	Dificultad de conseguir los recursos financieros plazos, tasas y/o garantías.	MEDIA	CONTRATISTA
5	<b>RIESGOS OPERACIONALES</b>	No suministrar el servicio con las especificaciones técnicas establecidas, generando incumplimiento del contrato. La no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	MEDIA	CONTRATISTA
6	<b>RIESGOS REGULATORIOS</b>	Los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que se presenten durante la ejecución del contrato.	MEDIA	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CUACA EICE., Y CONTRATISTA

Además, leer el anexo MATRIZ DE RIESGO.

## CAPITULO IV

### ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

El análisis de las propuestas se desarrollará en dos (2) etapas: la primera correspondiente a la revisión de los requisitos habilitantes y la segunda a la revisión de los criterios de evaluación.

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, solo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasaran a la segunda etapa.

Para este efecto debe tenerse en cuenta que el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 establecen la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no constituyen factores de escogencia establecidos en las condiciones de contratación.

Bajo tal consideración, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., solicitara a cada uno de los proponentes, en igualdad de condiciones los requisitos de que adolezcan la propuesta.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, financiera, la experiencia, la organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En cuanto al ofrecimiento más favorable a la Entidad, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la ponderación de los elementos de calidad y precio serán soportados mediante fórmulas para determinar la propuesta más favorable.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

#### 4.1. FACTORES HABILITANTES

Los criterios serán los siguientes:

FACTORES HABILITANTES	
FACTOR	CRITERIO
1. Capacidad Jurídica	Habilitantes
2. Capacidad Financiera	Habilitantes
3. Experiencia	Habilitantes
4. Capacidad Organizacional	Habilitantes
5. Capacidad Operacional	Habilitantes

#### 4.1.1. Capacidad Jurídica.

Este factor no tiene ponderación alguna y se trata del análisis que debe realizar la entidad para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de las condiciones de contratación; su incumplimiento acarreará que la propuesta sea INHABILITADA.

#### 4.1.2. Capacidad Financiera.

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en el RUP, que deberá estar firme a la fecha de presentación de la propuesta y contener la información financiera con corte al año 2018; así mismo se deberán adjuntar los demás documentos establecidos en el numeral 2.1. En caso que el proponente o integrante de consorcio o unión temporal haya realizado una renovación de su Registro Único de Proponentes (RUP) deberá suministrar los Estados Financieros reportados en su RUP con corte a diciembre de 2018.

Para determinar la capacidad financiera de los consorcios y uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores financieros de Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se construirán los Indicadores Financieros.

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, se considerara INHABILITADA conforme a los términos señalados en las condiciones.

##### 4.1.2.1. Indicadores Financieros.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., exige como requisitos financieros mínimos para particular los siguientes, los cuales se calcularán con base en la información reportada en el Registro Único de Proponentes.

##### 4.1.2.2. Capacidad Financiera

No se aceptarán empresas que hayan presentado utilidad operacional negativa o pérdida operacional en la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a diciembre 2018.

Para que la propuesta sea viable deberá acreditarse:

##### 4.1.2.2.1. Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Se evaluará como cumple al proponente que certifique como mínimo un CAPITAL TRABAJO del 15% del presupuesto oficial, reflejado en la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a diciembre de 2018.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el capital real a evaluar será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

#### **4.1.2.2. Índice de Endeudamiento**

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una Empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la Empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

Conforme a las condiciones actuales del mercado la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., determina como índice de nivel de endeudamiento el cual debe ser menor o igual a 80%

Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total. Igual o menor a 80%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el índice de endeudamiento a evaluar será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

#### **4.1.2.2.3. Índice de Liquidez**

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una Empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

Conforme a las condiciones actuales del mercado la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., determina como índice de liquidez que debe ser mayor o igual a 1,2. Lo anterior teniendo de presente el promedio de liquidez verificado entre del estudio de mercado de las empresas locales, y permitiendo la participación plural, objetiva y amplia de las empresas del sector. Lo anterior conforme al análisis del mercado respecto de la información contenida en el presente

documento, lo fijado aplica de forma plena y es garantía para la entidad respecto de la capacidad y el músculo financiero del proponente.

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente. Igual o superior a 1,2.

Igualmente, para proponentes individuales cuyos pasivos corrientes sean cero (0), no se calculará el índice de liquidez, en caso, el oferente CUMPLE con el indicador.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el índice de liquidez a evaluar será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

#### 4.1.2.2.4. Patrimonio

Determina el valor residual de los activos del proponente después de deducir todos sus pasivos, es el resultado de restar el activo total menos el pasivo total, es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos, cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es alto.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., determina que el patrimonio debe ser mayor o igual al 15% del presupuesto oficial, hay que aclarar que este indicador es adicional a la Capacidad Financiera, un patrimonio positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente haciendo hincapié que en la evaluación se calculará el patrimonio con base en la sumatoria de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o sociedad futura sin importar el porcentaje de participación y por ende no se necesita hacer un análisis exhaustivo del mismo.

De acuerdo con el estudio de mercado la Beneficencia del Valle del Cauca EICE determina para este proceso un PATRIMONIO igual o mayor al 15% del PO.

Nota: Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios y Uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los Indicadores financieros del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se construirán los Indicadores Financieros.

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considera hábil en los términos señalados en las presentes condiciones.

#### 4.1.2.2.5. Razón de Cobertura de Intereses

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una Empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la Empresa para

pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la Empresa pueda cubrir el pago del interés es sin ningún problema.

Es un nuevo Indicador de capacidad financiera según el Decreto 1082 de 2015, la muestra para este indicador y para su cálculo se toma información financiera de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Igual o superior a 20,00

Para oferentes individuales o integrantes de consorcio o unión temporal que tengan gastos de interés cero (0), no se calculará el indicador de razón de cobertura de interés; en este caso, el oferente CUMPLE el indicador; salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de interés.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la razón de cobertura de intereses a evaluar será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

#### 4.1.3. Condiciones De Experiencia.

##### 4.1.3.1. Experiencia probable.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., requiere que el proponente de acuerdo con el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara y Comercio acredite que cuenta con una experiencia probable como proveedor de MÍNIMO DOS (2) AÑOS, contados desde la fecha de adquisición de la personería jurídica hasta la fecha de cierre del presente proceso.

El no cumplimiento de la experiencia probable requerida será casual de RECHAZO.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la EXPERIENCIA PROBABLE, se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias probables de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

5. Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar certificaciones o actas de liquidación o entrega de los contratos ejecutados, los cuales deberán estar registrados en el RUP, el cual deberá ser expedido con un término no mayor a treinta (30) días (contados retroactivamente a la fecha de cierre), en los siguientes términos:

Celebración y ejecución de mínimo tres (3) contratos con un objeto o similar al del presente proceso de selección, ejecutados durante los últimos cuatro (04) años (contados retroactivamente a la fecha de cierre). El valor de contratos debe ser igual o superior al sesenta (60%) del presupuesto oficial, suscrito con entidades particulares y del Estado.



Los valores de los contratos se actualizarán teniendo en cuenta el valor en SMMLV del año de celebración del contrato.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la EXPERIENCIA podrá ser cumplida por uno de sus integrantes o entre todos en forma conjunta.

#### 4.1.4. Capacidad Organizacional Del Proponente

Este factor es habilitante y no será susceptible de evaluación de los criterios que asignan puntaje. Para ello se verificará el cumplimiento de los ítems contenidos en este criterio evaluador en el RUP y los documentos solicitados en el numeral 2.1.

##### 4.1.4.1. Rentabilidad Del Patrimonio.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta general a Empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

Es un nuevo indicador de capacidad financiera según el Decreto 1082 de 2015, la muestra para este indicador y para su cálculo se toma información financiera de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades.

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio. Igual o superior a 0,05.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la rentabilidad del patrimonio a evaluar será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

##### 4.1.4.2. Rentabilidad Del Activo

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Es un nuevo Indicador de capacidad financiera según el Decreto 1082 de 2015, la muestra para este indicador y para su cálculo se toma información financiera de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total Igual o superior a **0,01**

NOTA: En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la rentabilidad del activo a evaluar será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

Las razones financieras se calcularán con base en la información financiera suministrada.

El proponente CUMPLE con el requisito Capacidad Financiera, cuando iguale o supere al requerimiento de los indicadores antes requeridos; de lo contrario, su propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

#### 4.1.5. Capacidad Operacional Del Proponente.

**La Organización Operacional** del proponente se determinará por los ingresos brutos operacionales relacionados exclusivamente con la actividad a proveer, en términos de SMMLV, calculadas con base en el valor de SMMLV al momento de causación, de acuerdo con el estado de pérdidas y ganancias.

Teniendo que acreditar una Organización Operacional igual o superior a 1.500 SMLMV, lo cual será verificado en el RUP, el proponente que no acredite esta organización operacional recibirá concepto de “NO CUMPLE”.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Registro Único de Proponentes RUP, será presentado por cada uno de los integrantes y la organización operacional se sumará independientemente del porcentaje de cada uno de los integrantes de los mismos.

**Organización Técnica:** El proponente debe presentar una organización técnica como proveedor de Mínimo once (11) personas, la cual será verificada en el RUP.

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito lo debe cumplir cada uno de sus integrantes.

#### 4.2. FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACION.

La valoración de las ofertas que resulten habilitadas, estará a cargo del comité asesor evaluador de ofertas, quien dará respuesta a las aclaraciones presentadas y efectuará la evaluación y calificación de las propuestas, designado para el efecto por la Gerencia General de la Beneficencia del Valle del Cauca, de acuerdo con los criterios estipulados en estas condiciones de contratación y efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo de cada una de ellas, para recomendar adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea más favorable a la empresa y esté ajustada a lo previsto en las presentes condiciones de contratación.

El comité asesor evaluador de ofertas evaluará las ofertas hábiles, en relación con los factores de ponderación. Se asignarán hasta mil (1000) puntos a la oferta según los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Aspecto económico – precio	500 PUNTOS
Servicios adicionales	200 PUNTOS
Componente nacional	100 PUNTOS
Programación de obra	200 PUNTOS
<b>Total Puntaje:</b>	<b>1000 PUNTOS</b>

#### 4.2.1. Aspecto Económico - Precio (Máximo 500 Puntos).

El proponente deberá presentar su propuesta económica la totalidad de los ítems objeto de la presente convocatoria, debe tener en cuenta que el valor de la misma no podrá superar el presupuesto oficial destinado para la misma.

La propuesta económica debe elaborarse con base en la característica y condiciones de los bienes relacionados en el anexo de especificaciones técnicas adjunto a las condiciones de contratación. El proponente deberá indicar claramente el valor total de su oferta (incluido IVA, Impuestos, y demás costos que se generen de la misma), igualmente deberá discriminar el valor base del IVA, el porcentaje del IVA y el valor del IVA.

En virtud de lo anterior se ponderará de la siguiente manera:

#### Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

#### Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje  $i$  =

$[750] \times (1 - (\frac{X - V_i}{X}))$  para valores menores o iguales a  $\bar{X}$

$[750] \times (1 - 2 (\frac{X - V_i}{X}))$  para valores mayores a  $\bar{X}$

$X$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales.

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

a  $X_A$  Puntaje  $i =$

$[750] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)$  para valores menores o iguales

$[750] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)$  para valores mayores a  $X_A$

Donde,

$X_A =$  Media aritmética alta

$V_i =$  Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i =$  Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO} =$  Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de Ofertas válidas.

$PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

a  $G_{PO}$  Puntaje  $i$  =

$$[750] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales}$$

$$[750] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje  $i$  =

$$\frac{750 * V_{MIN}}{V_i}$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El anexo “propuesta económica” adjunto a las condiciones de contratación debe diligenciarse en su totalidad. Los valores consignados en cada uno de los ítems corresponderán para efectos de evaluación al valor de la propuesta.

#### **4.2.2. Servicios Adicionales – Máximo (200) Puntos.**

##### **4.2.2.1. Mantenimiento Preventivo – Máximo (200) Puntos.**

El proponente que ofrezca servicios de mantenimiento preventivo sin costo, se le asignará puntaje, según la escala que a continuación se presenta:

<b>TÉRMINO OFRECIDO</b>	<b>PUNTOS</b>
> 6 ≤ 9 meses	50
> 9 ≤ 12 meses	100
> 12 meses	200

##### **4.2.3. Componente Nacional (Máximo 100 Puntos)**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales se asignarán 100 puntos.

La acreditación del componente se hará mediante certificado del representante legal de la empresa oferente, en la cual se discrimine el componente colombiano (materias primas, recursos humanos, mano de obra, tecnología y otros) y el porcentaje del mismo, es decir si es del 20%, o 60%, o el 100%. A modo de ejemplo se indica que: si el proponente certifica que su componente nacional es del 40% obtendrá 40 puntos y si el proponente certifica que su componente nacional es del 80% obtendrá 80 puntos, y así dependiendo del porcentaje certificado.

De otra parte, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, se otorgará el mismo puntaje que se le otorgué al bien y/o servicio nacional, al bien y/o servicio de origen extranjero, siempre que se acredite con documentación anexa que estos son originarlos de países con los que Colombia tiene trato o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Significa que si se ofrecen bienes o servicios extranjeros y el proponente desea obtener puntaje por “componente colombiano”, debe acreditar que esos bienes o servicios que ofrece tengan

una parte o componente de origen colombiano (recursos humanos, mano de obra, tecnología y otros) y el porcentaje de ese componente.

En virtud de lo anterior, los Proponentes que ofrezcan bienes o servicios de origen nacional o los extranjeros que hayan aportado el informe de la misión diplomática colombiana del país de origen de proponente, tendrán **CIEN (100) puntos**.

La no certificación por parte del representante legal de la empresa oferente, en la cual se discrimine el componente y el porcentaje del mismo, dará lugar a que la propuesta no obtenga calificación por este factor.

#### 4.2.4. Programación de obra (Máximo 200 Puntos)

Es necesario ejercer un control y seguimiento a la ejecución de las actividades a desarrollar, por lo que se asignará puntaje a la programación de obra presentada por cada proponente.

La evaluación de esta programación entregará un máximo de doscientos (200) puntos y se evaluará la inclusión y contenido de los siguientes aspectos:

DOCUMENTO	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	DESCUENTOS
<b>Red de tiempos</b> (debe incluir todas las actividades de la propuesta económica)	Se examina el documento en cuanto a la escala de tiempos, inclusión de datos y presentación en formato Diagrama Gantt (ruta crítica).	70 puntos	Doce (12) puntos por cada actividad no incluida, hasta un máximo de sesenta (60) puntos. La no inclusión del documento en el formato establecido dará cero (0) puntos.
<b>Curva de progreso físico</b> (debe incluir todas las actividades de la propuesta económica)	Se examina el documento en cuanto a la escala de tiempos, inclusión de datos y trazado de la curva.	70 puntos	Doce (12) puntos por cada actividad no incluida, hasta un máximo de sesenta (60) puntos. La no inclusión del documento dará cero (0) puntos.
<b>Programa básico de construcción</b> (debe incluir todas las actividades de la propuesta económica)	Se examina el documento en cuanto a la inclusión de actividades y metodología de ejecución.	60 puntos	Diez (10) puntos por cada actividad no incluida, hasta un máximo de cincuenta (50) puntos. La no inclusión del documento dará cero (0) puntos.



#### 4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más ofertas, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., seleccionará al oferente teniendo en cuenta los factores que se describen a continuación, los cuales se aplicaran en estricto orden en forma excluyente:

1. La Entidad escogerá el oferente que haya ofertado el aspecto económico- precio más bajo.
2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el factor mantenimiento preventivo.
3. Si persiste el empate, escogerá al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el factor de programación de obra.
4. Si persiste el empate, la entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:
  - 4.1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
  - 4.2. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes Nacionales.
  - 4.3. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios o uniones temporales en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
  - 4.4. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifiquen adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
  - 4.5. En caso de que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
  - 4.6. Cuando no sea posible resolver el empate utilizando los criterios anteriores se efectuará un sorteo entre las propuestas empatadas, para lo cual se utilizará el sistema de balota, donde se seleccionará el oferente que obtenga la balota con el menor número entre las ofertas empatadas.

#### 4.4. INFORME DE EVALUACION.

Para la evaluación de las propuestas se expedirá un informe que contiene el resultado de la misma para cada uno de los proponentes, de conformidad con el cronograma establecido en las condiciones de contratación.

#### **4.4.1. Traslado Del Informe De Evaluación A Los Proponentes.**

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., dará traslado a los proponentes del informe de evaluación dentro del plazo establecido y publicado en las páginas web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), y [www.benvalle.gov.co](http://www.benvalle.gov.co), para sus observaciones, si hay lugar a ellas.

#### **4.5. ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación del contrato se hará a la propuesta que ocupe el primer lugar en los resultados de la evaluación. En el evento en que no se suscriba el contrato con el proponente calificado en primer lugar dentro del plazo establecido para el efecto, si oferta del proponente calificado en segundo lugar, se considera igualmente favorable para la entidad podrá suscribirse el contrato con éste.

La entidad comunicará por escrito al proponente que ocupó el primer lugar.

La adjudicación del presente proceso de selección será TOTAL. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de manera TOTAL.

No se aceptarán propuestas parciales y en caso de que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados las condiciones de contratación.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., mediante acto administrativo, en forma expresa y detallada podrá declarar desierta la convocatoria pública dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., cumplir con las obligaciones contractuales futuras.

La anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna.

Contra la resolución de declaratoria desierta no procede ningún recurso.

#### **4.5.1. Sanciones al Adjudicatario.**

Salvo fuerza mayor o caso fortuito la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta si el oferente favorecido no acepta la adjudicación a su favor o exigiere introducir modificaciones a su oferta, o se negare a suscribir y perfeccionar el contrato dentro del término señalado en las presentes condiciones, sin menoscabo de las



acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

#### **4.5.2. Declaratoria Desierta de la Convocatoria Pública.**

La Convocatoria Pública podrá declararse desierta únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

También podrá declararse desierta dentro del mismo término de adjudicación.

Lo anterior, conforme lo estipulado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

## CAPITULO V

### CONDICIONES DEL CONTRATO

#### 4.2. OBJETO

El objeto del contrato a suscribir producto de la presente Convocatoria Pública es contratar la modernización del sistema de transporte vertical de los edificios propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., establecido en el proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Física de los inmuebles de Propiedad de la Entidad ubicados en la calle 8 no. 5-70, calle 9 no. 4-50 y calle 5 no. 38-14 Imbanaco I, incluida la adecuación civil y eléctrica que se requiera para su instalación según las características técnicas y requerimientos mínimos establecidos en las condiciones de contratación.

#### 4.3. SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

El contratista al que se le adjudique el contrato deberá suscribir y cumplir con los requisitos de ejecución del contrato (Publicación y Constitución de las pólizas respectivas), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

El incumplimiento faculta a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para proceder a efectuar mediante acto administrativo motivado, la adjudicación al proponente habilitado con segundo lugar, siempre que su propuesta se considere favorable para la Entidad y hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta. El contrato a celebrarse con ocasión del presente proceso de selección será de compraventa.

#### 4.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de las presentes condiciones de contratación y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Los estudios previos, las condiciones de contratación, la oferta y demás documentos formaran parte integrante del contrato.

#### 4.5. PLAZO DE EJECUCION Y VALOR DEL CONTRATO.

El término de ejecución del contrato será de nueve (9) meses y tendrá como plazo máximo de ejecución hasta el 16 de diciembre del 2019 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El valor total del contrato será el valor de la propuesta presentada por el proponente o el valor total corregido de la misma si a ello hubiere lugar, el cual comprenderá todos los costos directos e indirectos e impuestos, tasas y contribuciones de todo orden que la ejecución conlleve.

Los impuestos y contribuciones del orden departamental y municipal actualmente vigentes en el Valle del Cauca son las siguientes:

**E. Estampillas:**

Prounivalle:	2,0 %
Prodesarrollo:	2,0 %
Prohospitales:	1,0 %
Procultura:	1,0 %
Proseguridad Alimentaria:	0,2 %
Prouniversidad del Pacífico	0,5%
Prouceva	0,5 %
<b>TOTAL, ESTAMPILLAS:</b>	<b><u>6.7 %</u></b>

Retención en la fuente                      1%  
Sobre el AIU

Los impuestos y contribuciones del orden Nacional actualmente vigentes en el País son las siguientes: Artículo 5 y 6 de la ley 1106 de 2006, artículo 6 y 7 de la ley 1421 de 2010, vigentes permanentemente por la ley 1738 de 2014

**Contribución Especial                      5,0 %**  
**(A la Seguridad)**

Corresponde a los proponentes verificar la existencia de algún otro tipo de tasa, contribución, o impuesto, de cualquier orden, adicional a los antes detallados.

**4.6. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA.**

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria.
- Prestar el servicio de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en las presentes condiciones de contratación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
- Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor e interventor del contrato.
- Cumplir con el pago a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, suya y del personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las Cajas de

- Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 789/02.
- f) Señalar en forma clara y precisa el valor de su servicio de conformidad las condiciones de contratación, indicando IVA, descuentos y de acuerdo con su propuesta.
  - g) El contratista deberá realizar a nombre de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., la suscripción de las garantías citadas en las condiciones de contratación.
  - h) Durante el periodo de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar inconvenientes que reporte la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, en un lapso no superior de 12 horas.
  - i) El proponente se deberá comprometer a prestar el servicio en mención a los precios descritos en la propuesta, no sujetos a incrementos bajo ninguna circunstancia durante el tiempo de vigencia.
  - j) Designar de su personal al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., por conducto del funcionario que ejercerá la interventoría y/o supervisión del contrato.
  - k) Cumplir estrictamente con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.
  - l) Proveer a sus trabajadores de los elementos necesarios para la efectiva prestación del servicio, igualmente deberá remitir a la Dirección Administrativa, el listado del personal en misión con copia de la vinculación y el pago oportuno de los aportes legales de salud, pensión y ARL.
  - m) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., por conducto del funcionario que ejercerá la interventoría y supervisión del contrato.
  - n) Desarrollar las actividades objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado contractualmente, las condiciones de contratación y la propuesta en cuanto a las especificaciones y tiempos de ejecución prevista.
  - o) Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.

**Responsabilidad del contratista.** De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.

#### 4.7. GARANTÍAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., exige, dentro del presente proceso de selección, el otorgamiento de las garantías a que se refiere el Decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, únicamente admitirá alguno de los medios y formas de cobertura, de los riesgos, establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 a saber:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria – carta de crédito stand by.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista presentará las garantías, de acuerdo con lo establecido en el Libro 2, Título 1, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3, Subsección 4, Garantías del Decreto 1082 de 2015:

El contratista deberá ofrecer mínimo tres (3) años de garantía contra todo tipo de defectos de fabricación y montaje, (diferente a las garantías establecidas en el numeral 4.7 de los estudios para amparar la ejecución contractual).

El proponente deberá presentar un documento escrito, aceptando reparar o reemplazar materiales, piezas y repuestos defectuosos y aportar mano de obra del sistema de ascensores durante todo el periodo de garantía y sin costo adicional para la Beneficencia.

Además, el proponente deberá proporcionar un plan de acción de mantenimiento preventivo, para un mínimo de una (1) visita mensual y las que sean necesarias en caso de falla del equipo, durante el tiempo de vigencia de la garantía, es decir de tres (3) años.

Se repondrán los materiales defectuosos y se suministrará mano de obra cuando se presenten fallas de fabricación o montaje en su funcionamiento por debajo de los mínimos requeridos, deterioro excesivo, desgaste anormal considerando la intensidad del uso, condiciones inseguras y otras condiciones insatisfactorias, inusuales o inesperadas.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., ha considerado que el contratista debe presentar las siguientes garantías.

- 4.7.1. Por el cumplimiento:** De todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más (Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015).

En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de las cláusulas penal pecuniaria convencidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de la excusión.

- 4.7.2. De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** De conformidad con Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, por un

monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del mismo y seis (6) meses más.

**4.7.3. Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía de Salarios y prestaciones sociales e indemnización, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al término del mismo y tres (3) años más.

**4.7.4. Pago anticipado:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía de pago anticipado, por una cuantía del 100% del valor total del pago que se dé a título de pago anticipado, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

**4.7.5. De responsabilidad civil extracontractual:** El contratista deberá constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., por un valor equivalente a los cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 SMLMV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Esta póliza cubrirá los daños a terceros y a sus subcontratistas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

**4.7.6. De estabilidad y calidad de la obra:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía de estabilidad y calidad de la obra a favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término del contrato y cinco (5) años más

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., dentro de los (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firma la sanción correspondiente.

#### 4.8. MULTAS.

En caso de que el contratista incurra en mora incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1\*1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.



La imposición de multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria.

#### 4.9. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, este debe pagar a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de liquidarse la misma. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. Para lo cual se seguirá el procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

#### 4.10. FORMA DE PAGO.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., pagará el valor total adjudicado por actas de pago anticipado y actas parciales, correspondientes a la sumatoria del valor de los procesos efectivamente revisados y vigilados en el periodo correspondiente, previa presentación de la factura comercial, donde indique la recepción por parte de almacén objeto del presente contrato, recibo a satisfacción acompañada del informe, con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo para el periodo, del acta de recibo a satisfacción suscrita por el interventor y supervisor del contrato.

El pago se realizará de la siguiente forma:

- a) **UN PAGO INICIAL:** Al contratista se le entregara un primer pago anticipado correspondiente al cuarenta por ciento (40%), del valor total del contrato, una vez perfeccionado, y cumplidos los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

El contratista debe aportar para el desembolso de este primer pago anticipado, la solicitud de viabilidad emitida por el fabricante, de acuerdo con las especificaciones técnicas de las condiciones de contratación y demás que hacen parte de este proceso.

Es importante, mencionar que los equipos deben ser importados y este trámite es vital hacerlo con prontitud por el CONTRATISTA.

- b) Se pagará el valor restante en actas **parciales mensuales**, correspondientes a los procesos efectivamente revisados y vigilados en el periodo correspondiente, previa presentación de la factura comercial, donde indique la recepción por parte de almacén objeto del presente contrato, recibo a satisfacción acompañado del informe, con el

cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo para el periodo, del acta de recibo a satisfacción suscrita por el interventor y supervisor del contrato.

Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar.

Para el correspondiente pago se debe presentar el documento original de la Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Compañía o en su defecto, en el evento de no requerir Revisor Fiscal, del contador público y representante legal en donde conste la cancelación de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando de ello haya lugar), durante el periodo a cancelar, respecto a sus trabajadores vinculados al contrato de acuerdo al Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002, al Artículo 27 del decreto 2170 del 2002 y lo correspondiente a la Ley 828 del 2003.

#### **4.11. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN-**

La responsabilidad respecto del control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del interventor y el Director Administrativo y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato.

Las funciones que ejercerá el supervisor son todas las estipuladas en el Manual de Contratación de la entidad, Ley 80 de 1993, con las facultades que le confiere el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las normas reglamentarias, desde la iniciación del contrato hasta su liquidación.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del interventor y el supervisor.

La interventoría y supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., ha previsto la necesidad de contratar la interventoría externa para la ejecución del citado proceso de selección, el cual consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice la persona natural o jurídica, toda vez que el seguimiento del contrato supone conocimiento especializado en la materia.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a

través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias, que, de acuerdo con las condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista, efectuó el interventor y supervisor de manera escrita.

#### **4.12. PRÓRROGA DEL CONTRATO.**

El contrato podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.

#### **4.13. DOMICILIO-**

Para efectos de este proceso de selección y del contrato derivado de esta, se tendrá como domicilio la ciudad de Santiago de Cali, en el Departamento del Valle del Cauca.

#### **4.14. CADUCIDAD.**

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., podrá declarar caducidad del contrato cuando se presenten hechos constituidos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave la ejecución del contrato y se evidencie que pueda generar su paralización. (Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993).

Igualmente, de conformidad con el inciso segundo del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 que prorroga la 1106 de 2006. La declaratoria de caducidad la hará la GERENTE GENERAL DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., por resolución motivada, y se notificará personalmente conforme lo consagrado en el Código Contencioso Administrativo, apoderado del garante de las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Para la declaratoria de caducidad se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso artículo 17 de la Ley 1150 del 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

#### **4.15. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL.**

De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato en los términos y condiciones en los previstos.

#### **4.16. INDEMNIDAD.**

El contratista mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran, igualmente como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

#### **4.17. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.**

El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes, para la legalización se requiere del compromiso presupuestal y para su ejecución se requiere la aprobación de pólizas.

Para la realización de cada pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el interventor y supervisor designado constatará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago a los aportes al sistema de seguridad social de acuerdo con acuerdo al Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002, al Artículo 27 del decreto 2170 del 2002 y lo correspondiente a la Ley 828 del 2003.

#### **4.18. CONDICIONES DEL CONTRATO.**

Las condiciones del contrato están sujetas a los siguientes documentos:

- a) Estudios Previos.
- b) Condiciones de Contratación del proceso y adendas.
- c) La propuesta.
- d) La minuta del contrato.
- e) Y demás documentos que integren el expediente tanto el proceso de selección como el expediente contractual.

#### **4.19. DOCUMENTOS ADICIONALES QUE SE DEBEN APORTAR Y QUE SE REQUIEREN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Precisan el alcance del presente contrato, los siguientes documentos:

- A) Fotocopia ampliada de la cedula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
- B) Fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT (Expedido por la DIAN). En el evento de ser un consorcio o unión temporal debe ser el RUT del consorcio o unión temporal, para suscribir el contrato.
- C) Antecedentes disciplinarios del representante legal de la sociedad, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- D) Antecedentes fiscales de la sociedad o del representante del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la Nación.
- E) Antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal de la sociedad o del representante del Consorcio o Unión Temporal.
- F) Certificado de medidas correctivas emitido por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal de la sociedad o del representante del Consorcio o Unión Temporal.
- G) Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal de la sociedad o del representante del Consorcio o Unión Temporal, si es hombre menor de 50 años.
- H) Formato de Hoja de Vida Única debidamente diligenciado de la sociedad, del representante de la sociedad, o del representante del Consorcio o Unión Temporal.
- I) Declaración juramentada de los bienes y renta debidamente diligenciada en sobre cerrado del representante de la sociedad, o del representante del Consorcio o Unión Temporal.
- J) La póliza de Garantía Única
- K) Constancia de publicación del contrato en el SECOP 1, de acuerdo con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012.
- L) Verificación del proponente ni su representante legal en las listas restrictivas SIPLAFT.
- M) Los demás documentos que sean requeridos al contratista para la firma del contrato.

#### **4.20. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia total del contrato será de nueve (9) meses. El plazo para la liquidación será de cuatro (4) meses, contados a partir de la terminación del contrato.

#### **4.21. ACTA DE INICIO.**

Se dará inicio a la ejecución del contrato mediante un acta suscrita por el contratista y el interventor y supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

#### **4.22. JURISDICCION NACIONAL.**

El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso estará sujeto a la jurisdicción Nacional y las leyes colombianas.

#### **4.23. CESION.**

El contratista no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa, expresa y escrita de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., la cual puede ser negada.

#### **4.24. LIQUIDACION DEL CONTRATO.**

##### **4.24.1. Liquidación de Mutuo Acuerdo:**

El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes en la fecha de terminación acordadas en el mismo o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato o la expedición del acto administrativo que ordena la terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisión y reconocimientos a que haya lugar en el Acta de Liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse en paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la Garantía del contrato.

##### **4.24.2. Liquidación Unilateral:**

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegasen a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro el plazo establecido en la cláusula anterior será aplicada directa y unilateralmente por la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., y se adoptara por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

El acta de Liquidación deberá ser suscrita por el interventor y supervisor encargados de ejercer la vigilancia y control del contrato. Artículo 11 de la Ley 1150 e 2007.

## CAPITULO V

### 5.1. EL PLAZO DENTRO DEL CUAL LA ENTIDAD PUEDE EXPEDIR ADENDAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., puede modificar las condiciones de contratación a través de adendas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

Mediante las adendas, la entidad podrá modificar las condiciones de contratación. Si se modificarán los plazos de los procedimientos, en la adenda se publicará el cronograma aplicable al proceso pendiente por desarrollarse. Toda modificación a las condiciones de contratación deberá constar en adenda que se publicará el portal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.



## ANEXO 1 – OFERTA TÉCNICA

Santiago de Cali,

de 2019

Señores:

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

Departamento del Valle del Cauca

Calle 9 No. 4 – 50 Edificio Beneficencia del Valle Piso 12

E.S.D.

REFERENCIA: Proceso de **CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 004 DE 2019.**

La oferta técnica que presentarán los proponentes se compone de dos grupos de especificaciones: Especificaciones para los ascensores y especificaciones para las obras civiles y eléctricas.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS ASCENSORES



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ASCENSORES EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE				
	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MINIMOS	ESPECIFICACIONES PROPONENTE	CUMPLE ? SI/NO
1	ESPECIFICACIONES GENERALES			
1.1	Marca	Especificar		
1.2	Modelo	Especificar		
1.3	Normas que cumple el diseño y la fabricación	Especificar		
1.4	Velocidad	2,5 M/seg		
1.5	Capacidad de carga en # de pasajeros	14 a 16 pasajeros		
1.6	Kilogramos por pasajero	Entre 67 Kg. Y 78 Kg.		
1.7	Número de paradas	13		
1.8	Recorrido	35448 mm.		
1.9	Sobre recorrido	6100 mm.		
1.10	Profundidad de foso	2350 mm.		
1.11	Nomenclatura de paradas	S,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12		
1.12	Número de accesos en cabina	1		
1.13	Tipo de maniobra	Dúplex, selectivo en ascenso y descenso		
1.14	Tipo de puertas de cabina y pasillo	Automáticas de apertura central		
1.15	Ancho libre de puertas	900 mm.		
1.16	Altura libre de puertas	2100 mm.		

1.17	Medidas de pozo existente (ancho x fondo)	2320 mm. X 2000 mm.		
1.18	Dimensiones sala de máquinas	5480 mm. de ancho X 5380 mm. de fondo X 2090 de alto (zona de máquinas) 2320 (resto del área)		
1.19	Dimensiones puerta acceso a sala de máquinas	800 mm. de ancho X 1920 mm. de alto		
2	<b>ESPECIFICACIONES ELECTRICAS</b>			
2.1	Acometida eléctrica disponible para sistema de potencia del ascensor	440VCA (Voltios corriente alterna)		
2.2	Acometida eléctrica disponible para alumbrado de cabina	110VCA (Voltios corriente alterna)		
2.3	Acometida eléctrica disponible para alumbrado de pozo	110VCA (Voltios corriente alterna)		
2.4	Breaker de protección control de maniobra y potencia	Especificar		
2.5	Breaker de protección alumbrado de cabina	Especificar		
2.6	Breaker de protección alumbrado de pozo	Especificar		
2.7	Breaker de protección ventilador de cabina	Especificar		
2.8	Cable de puesta a tierra	Especificar		
2.9	Calibre cableado acometida de potencia	Especificar		
2.10	Calibre cableado alumbrado de cabina	Especificar		
2.11	Calibre cableado ventilador de cabina	Especificar		

2.12	Tipo de cable requerido para intercomunicador (citófono)	Especificar		
3	SISTEMA DE TRACCION			
3.1	Tipo de motor	De imanes permanentes		
3.2	Nivel máximo de ruido en operación	70 decibeles		
3.3	Voltaje de operación	Especificar. En caso de requerir transformador, el fabricante debe suministrarlo		
3.4	Fases	3 fases - 440 VAC		
3.5	Arranques mínimos por hora	240		
3.6	Sistema regenerativo de energía	Opcional, el precio debe mostrarse por separado en la oferta. En caso de ofrecerlo, definir el porcentaje de ahorro de energía estimado en Kilowatts/hora con respecto a un equipo sin este sistema.		
3.7	Sistema de actuación de la máquina para evacuación de emergencia	Explicar cómo está diseñado el equipo para movimiento de la máquina en caso de emergencia para evacuar pasajeros atrapados en cabina		
4	CONTROL DE MANIOBRA Y POTENCIA			
4.1	Control de maniobra	Electrónico con sistema de variación de voltaje y frecuencia (VVVF) con microprocesadores programados para el manejo de todas las funciones del ascensor: control de velocidad, recepción, registro y asignación de llamadas, señalización, protección de componentes eléctricos y electrónicos del equipo.		

4.2	Garantía de acceso universal sin bloqueos por software - libre competencia	El proponente deberá garantizar por escrito que los controles de los elevadores no cuentan con sistemas de bloqueo automático por calendario, número de arranques o similares, facilitando así al comprador optar por contratar el servicio de mantenimiento con cualquier empresa del mercado		
4.3	Sistema de apagado automático de luz de cabina y ventilador de cabina	Durante las horas de tráfico bajo el ascensor deberá permanecer detenido en el piso en el que atendió la última llamada con puertas cerradas. Después de un lapso sin recibir llamadas, el equipo deberá apagar automáticamente las luces y el ventilador de cabina y pasar a estado de ahorro máximo de energía.		
4.4	Operación de emergencia para bomberos	Con pulsador en la primera parada para operación fase 1, de tal manera que cancele todas las llamadas del equipo automáticamente y lo envíe a un piso específico.		
4.5	Precisión de nivelación de parada	(+-) 5 mm.		
4.6	Cancelación de llamadas ociosas	El control deberá estar provisto de sistema de comparación de carga en cabina con número de llamados realizados en la botonera de cabina para decidir la cancelación de llamadas ociosas		

4.7	Sistema detector de sismos	En caso de detección de sismo, las llamadas son ignoradas. Inmediatamente, la cabina se dirigirá al piso más cercano y abrirá las puertas para la evacuación de los pasajeros. Después de un tiempo determinado, las puertas de piso y cabina se cierran y el equipo queda inmovilizado hasta que se realice la inspección por el personal de mantenimiento y se disponga en operación normal.		
4.8	Circuito cerrado de televisión (CCTV)	Compuesto por cámara en cabina y cableado desde la cabina hasta recepción. El cable de CCTV debe estar incluido en el cable viajero del ascensor. No incluye monitor		
5	<b>SISTEMA DE SEÑALIZACION Y MANDOS EN LOS PISOS</b>			
5.1	Tipo de botón pulsador	Los pulsadores deberán ser de trabajo pesado con tecnología microtouch, led indicador y con código braille para personas con movilidad reducida, conforme a norma NTC4349-1		
5.2	Registro de llamada	Al realizar una llamada desde un piso ésta deberá permanecer registrada en el control hasta que el equipo la atienda.		
5.3	Indicador de posición	En todos los pisos deberá existir un display LCD o similar para indicar en todo momento la posición de la cabina, conforme a norma NTC4349-1		
5.4	Indicador de sentido de viaje	En todos los pisos deberá existir un sistema que indique el sentido de viaje del ascensor, conforme a norma NTC4349-1		

6	SISTEMA DE SEÑALIZACION Y MANDOS DE CABINA			
6.1	Tipo de botón pulsador	Los pulsadores deberán ser de trabajo pesado con tecnología microtouch, led indicador y con código braille para personas con movilidad reducida, conforme a norma NTC4349-1		
6.2	Botones de abrir/cerrar puertas	La botonera de cabina deberá contar con botones pulsadores para realizar las operaciones de abrir/cerrar puertas, conforme a norma NTC4349-1		
6.3	Botón de activación alarma-citófono	La botonera de cabina deberá contar con un botón pulsador de alarma para casos de emergencia, el cual enviará la señal a la alarma y al citófono, conforme a norma NTC4349-1		
6.4	Indicador de posición	La botonera de cabina deberá contar con un display LCD o similar para indicar en todo momento la posición de la cabina, conforme a norma NTC4349-1		
6.5	Indicador de sentido de viaje	La botonera de cabina deberá contar con un sistema que indique el sentido de viaje del ascensor		
6.6	Gong viajero	La cabina deberá contar con un sistema sonoro de anuncio de llegada de la cabina a piso conforme a norma NTC4349-1		
6.7	Interruptores bajo compuerta en botonera de cabina con bloqueo por llave	Especificar		
6.8	Encendido ascensor	On/Off		
6.9	Alumbrado de cabina	On/Off		

6.10	Ventilador de cabina	On/Off		
6.11	Operación manual/automática	On/Off		
6.12	Servicio independiente	On/Off		
7	<b>RIELES O GUIAS</b>			
7.1	Guías de cabina	Guías cepilladas con el sistema macho - hembra acordes a la capacidad del equipo. Especificar		
7.2	Guías de contrapeso	Guías cepilladas con el sistema macho - hembra acordes a la capacidad del equipo. Especificar		
7.3	Distancia máxima de puntos de anclaje para guías de cabina y contrapeso	Especificar		
8	<b>CABLES/CINTAS DE TRACCION</b>			
8.1	Material y tipo de fabricación	Especificar		
8.2	Carga mínima de ruptura en Kilogramos	Especificar		
8.3	Factor de seguridad	Mínimo 12. Especificar		
8.4	Sensor de estiramiento/ruptura	Especificar		
8.5	Sistema de amarre en cabina	Especificar		
8.6	Sistema de amarre en contrapeso	Especificar		
8.7	Sistema de amarre en puntos muertos	Especificar		
9	<b>CABLEADO ELECTRICO</b>			
9.1	Cableado eléctrico de pozo	Del tipo conductor múltiple con revestimiento en chaqueta de vinilo y sistema de conexión enchufable. Deberá contar con canaletas para la instalación del		

		cableado a lo largo del pozo.		
9.2	Cable de potencia	En el cuarto de máquinas el cableado deberá realizarse con tubería EMT o ducto metálico, cumpliendo con el RETIE vigente.		
9.3	Cable viajero	Del tipo conductor múltiple con revestimiento en chaqueta de PVC conductores de cobre, chaqueta de gran flexibilidad y sistema de conexión tipo enchufable.		
10	PUERTAS DE PISO Y CABINA			
10.1	Tipo de puertas de cabina y pasillo	Dos paneles deslizables sobre un quicio de aluminio extruido		
10.2	Acabado de marcos y puertas en todos los pisos	En acero inoxidable 304		
10.3	Motor operador de puertas	Especificar marca y modelo		
10.4	Control motor operador de puertas de cabina	VVVF (Voltaje Variable y Frecuencia Variable)		
10.5	Bloqueo electromecánico de puertas	Las puertas de cada piso deberán contar con un sistema de bloqueo mecánico y de contactos eléctricos que permita detener el ascensor en el caso abrirse las puertas. Estas a su vez se podrán abrir desde el exterior con una llave de seguridad diseñada para tal fin.		
10.6	Detectora de obstáculos en puertas de cabina	Banda Infrarroja que cubra toda la altura del marco de entrada, con sistema de alarma anti-molestias que se active a los		



		20 segundos y ordene cierre lento de puertas		
10.7	Banda de seguridad en puertas de cabina	Opcional. Banda mecánica retráctil en las dos alas de puerta de cabina. En caso de ofrecerlo se debe indicar el precio por separado		
11	SISTEMA DE FRENADO EN CASO DE SOBRE VELOCIDAD			
11.1	Regulador de velocidad de cabina	Deberá ser tipo progresivo de actuación gradual en ambos sentidos de viaje y deberá contar con micro-switches para apagar el motor del ascensor evitando la ruptura de los cables o cintas de tracción por fricción.		
11.2	Sistema paracaídas en cabina	Deberá ser tipo progresivo de actuación gradual en ambos sentidos de viaje y deberá contar con micro-switches para apagar el motor del ascensor evitando la ruptura de los cables o cintas de tracción por fricción.		
11.3	Velocidad de activación de paracaídas de cabina	Especificar		
11.4	Amortiguadores o buffers cabina	Especificar		
11.5	Amortiguadores o buffers contrapeso	Especificar		
11.6	Interruptores límite	El sistema deberá contar con unos interruptores límites de recorrido de tipo mecánico tanto en la parte superior como inferior del recorrido del pozo que garanticen la detención de la cabina ante		

		una pasada de nivel controlada		
12	CABINA			
12.1	Modelo	Especificar, se debe incluir catálogo que muestre la cabina a instalar		
12.2	Medidas internas	Especificar		
12.3	Paredes o paneles de cabina	En acero inoxidable 304		
12.4	Acabado de piso	Vinilo de tráfico pesado, color a elegir por el cliente		
12.5	Guarda escobas	En acero inoxidable 304		
12.6	Pasamanos	En tubo redondo de acero inoxidable en una pared lateral y en la pared posterior.		
12.7	Ganchos o fijacarpas para lona de protección	Fabricados en acero inoxidable en cantidad suficiente para sujetar apropiadamente la lona de protección		
12.8	Lona de protección	En material resistente para proteger los acabados de la cabina. Debe cubrir todos los paneles de la cabina y contar con una ventana para acceder a la botonera de cabina. Suministrar una por cada ascensor		
12.9	Chasis o bastidor	Construido en lámina cold rolled, hot rolled ó acero estructural reforzado y pintado en pintura electrostática horneable, capaz de soportar la cabina, su carga y todos los elementos que cuelguen de ella.		
12.10	Roller guides	Sistema para aislar el contacto metálico de la cabina Vs. las guías mediante 3 ruedas recubiertas en polímero ubicadas a los costados y por la cara frontal de la vena de		

		la guía		
13	CONTRAPESO			
13.1	Estructura y pesas	Deberá ser en estructura metálica y con pesas de fundición de hierro o concreto; deberá incluir un sistema que impida la salida de las pesas ante un sismo o aplicación del paracaídas. Especificar.		
13.2	Roller guides	Sistema para aislar el contacto metálico de la cabina Vs. las guías mediante 3 ruedas recubiertas en polímero ubicadas a los costados y por la cara frontal de la vena de la guía.		
13.3	Cadena de compensación	Cadena metálica con revestimiento en material anti-ruido o cable de acero, debe contar con guidores antifricción en el foso.		
14	TRABAJO EN ALTURAS RES. 1409-2012 Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD NORMA EN81:20			
14.1	Barandal de seguridad sobre techo de cabina	Baranda de seguridad en las 2 caras laterales y la cara posterior de la cabina con altura de 1 m, travesaños intermedios separados máximo 48 cm. entre si. Resistencia de 90,8 Kg. de carga puntual en el punto medio del travesaño superior de la baranda aplicada en cualquier dirección. Zócalo de mínimo 9 cm, medidos desde la superficie en donde se camina y/o trabaja.		

14.2	Escalera de acceso a foso	Cumpliendo exigencias de la norma EN 81:20 Desde anexo F.2.1 hasta F.3:2		
14.3	Stop de máquina	Botón de parada de emergencia ubicado en la bancada de la máquina para garantizar su desenergización ante una emergencia		
15	<b>NORMAS TECNICAS</b>			
15.1	Certificación de producto	Especificar y adjuntar certificado Vigente que cubra en su alcance la fabricación, la instalación y el mantenimiento de equipos similares al especificado de acuerdo con la EN 81-20 o similar.		
15.2	Otras certificaciones	Los ascensores deben cumplir totalmente las exigencias de la norma NTC-4349 referente a accesibilidad de PMR a los elevadores. Los ascensores deben ser entregados 100% listos para ser certificados bajo norma NTC5926-1.		
16	<b>MANTENIMIENTO SIN COSTO</b>			
16.1	Tiempo de mantenimiento gratuito	El proponente deberá incluir dentro de su propuesta mínimo seis (6) meses de servicio de mantenimiento sin costo contados a partir de la fecha de entrega de cada elevador en correcto funcionamiento.		
17	<b>VALOR MANTENIMIENTO MENSUAL</b>			
17.1	Modalidades de contrato	Definir claramente modalidades de contrato de mantenimiento disponibles y sus coberturas		
17.2	Precio mensual	De acuerdo con las modalidades de contrato ofrecidas definir precios de cada una de ellas por cada ascensor		

18	GARANTIA			
18.1	Tiempo de garantía	Mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de entrega del equipo en funcionamiento.		
19	POLIZAS			
19.1	Pólizas a exigir	Buen manejo del anticipo, cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones, responsabilidad civil extracontractual, estabilidad de obra (para las obras civiles y eléctricas).		
20	PLAZOS			
20.1	Plazo máximo de entrega de todos los equipos y obras civiles y eléctricas terminados	Todos los elevadores se deben entregar en perfecto funcionamiento, sin pendientes para el 20 de diciembre de 2019. Las obras civiles y eléctricas también deben estar terminadas para dicha fecha		
20.2	Fabricación	Especificar		
20.3	Importación y nacionalización	Especificar		
20.4	Instalación	Especificar		
21	PLANOS, MANUALES Y CATALOGOS			
21.1	Planos	Los planos de instalación de los ascensores deben ser entregados dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del contrato		
21.2	Manuales y catálogos	El proponente deberá entregar manuales de operación de los ascensores, instrucciones para casos de emergencia y catálogos en los que se puedan visualizar los acabados definidos contractualmente		

22	OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS			
22.1	Contrato a todo costo	El proponente deberá ejecutar dentro del valor del contrato todas las obras civiles y eléctricas necesarias para adecuar pozos, fosos, pasillos y salas de máquinas existentes a los requerimientos actuales y también deberá construir el cuarto de almacenamiento. Ver cuadro de especificaciones de obras civiles y eléctricas		
23	DESMONTE ASCENSORES EXISTENTES			
23.1	Desmonte equipos existentes	El proponente deberá ejecutar los trabajos de desmonte y traslado de los equipos existentes hasta un punto en la ciudad de Cali dentro del valor del contrato		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ASCENSORES EDIFICIO LOTERÍA DEL VALLE

	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MINIMOS	ESPECIFICACIONES PROPONENTE	CUMPLE ? SI/NO
1	ESPECIFICACIONES GENERALES			
1.1	Marca	Especificar		
1.2	Modelo	Especificar		
1.3	Normas que cumple el diseño y la fabricación	Especificar		
1.4	Velocidad	1,75 M/seg		
1.5	Capacidad de carga en # de pasajeros	9 a 12 pasajeros		

1.6	Kilogramos por pasajero	Entre 67 Kg. Y 78 Kg.		
1.7	Número de paradas	9		
1.8	Recorrido	23238 mm.		
1.9	Sobre recorrido	4217 mm.		
1.10	Profundidad de foso	2010 mm.		
1.11	Nomenclatura de paradas	S,M,1,2,3,4,5,6,7		
1.12	Número de accesos en cabina	1		
1.13	Tipo de maniobra	Dúplex, selectivo en ascenso y descenso		
1.14	Tipo de puertas de cabina y pasillo	Automáticas de apertura lateral. Asc. 1 apertura derecha; Asc. 2 apertura izquierda		
1.15	Ancho libre de puertas	900 mm.		
1.16	Altura libre de puertas	2100 mm.		
1.17	Medidas de pozo existente (ancho x fondo)	1870 mm. X 2170 mm.		
1.18	Dimensiones sala de máquinas	6000 mm. de ancho X 4700 mm. de fondo X 2170 (máquinas). En el resto del área la altura es de 2400 mm.		
1.19	Dimensiones puerta acceso a sala de máquinas	1000 mm. de ancho X 2100 mm. de alto		
2	ESPECIFICACIONES ELECTRICAS			
2.1	Acometida eléctrica disponible para sistema de potencia del ascensor	220VCA (Voltios corriente alterna)		
2.2	Acometida eléctrica disponible para alumbrado de cabina	110VCA (Voltios corriente alterna)		

2.3	Acometida eléctrica disponible para alumbrado de pozo	110VCA (Voltios corriente alterna)		
2.4	Breaker de protección control de maniobra y potencia	Especificar		
2.5	Breaker de protección alumbrado de cabina	Especificar		
2.6	Breaker de protección alumbrado de pozo	Especificar		
2.7	Breaker de protección ventilador de cabina	Especificar		
2.8	Cable de puesta a tierra	Especificar		
2.9	Calibre cableado acometida de potencia	Especificar		
2.10	Calibre cableado alumbrado de cabina	Especificar		
2.11	Calibre cableado ventilador de cabina	Especificar		
2.12	Tipo de cable requerido para intercomunicador (citófono)	Especificar		
3	SISTEMA DE TRACCION			
3.1	Tipo de motor	De imanes permanentes		
3.2	Nivel máximo de ruido en operación	70 decibeles		
3.3	Voltaje de operación	Especificar. En caso de requerir transformador, el fabricante debe suministrarlo		
3.4	Fases	3 fases - 220 VAC		
3.5	Arranques mínimos por hora	240		



3.6	Sistema regenerativo de energía	Opcional, el precio debe mostrarse por separado en la oferta. En caso de ofrecerlo, definir el porcentaje de ahorro de energía estimado en Kilowatts/hora con respecto a un equipo sin este sistema.		
3.7	Sistema de actuación de la máquina para evacuación de emergencia	Explicar cómo está diseñado el equipo para movimiento de la máquina en caso de emergencia para evacuar pasajeros atrapados en cabina		
4	<b>CONTROL DE MANIOBRA Y POTENCIA</b>			
4.1	Control de maniobra	Electrónico con sistema de variación de voltaje y frecuencia (VVVF) con microprocesadores programados para el manejo de todas las funciones del ascensor: control de velocidad, recepción, registro y asignación de llamadas, señalización, protección de componentes eléctricos y electrónicos del equipo.		
4.2	Garantía de acceso universal sin bloqueos por software - libre competencia	El proponente deberá garantizar por escrito que los controles de los elevadores no cuentan con sistemas de bloqueo automático por calendario, número de arranques o similares, facilitando así al comprador optar por contratar el servicio de mantenimiento con cualquier empresa del mercado		

4.3	Sistema de apagado automático de luz de cabina y ventilador de cabina	Durante las horas de tráfico bajo el ascensor deberá permanecer detenido en el piso en el que atendió la última llamada con puertas cerradas. Después de un lapso sin recibir llamadas, el equipo deberá apagar automáticamente las luces y el ventilador de cabina y pasar a estado de ahorro máximo de energía.		
4.4	Operación de emergencia para bomberos	Con pulsador en la primera parada para operación fase 1, de tal manera que cancele todas las llamadas del equipo automáticamente y lo envíe a un piso específico.		
4.5	Precisión de nivelación de parada	(+-) 5 mm.		
4.6	Cancelación de llamadas ociosas	El control deberá estar provisto de sistema de comparación de carga en cabina con número de llamados realizados en la botonera de cabina para decidir la cancelación de llamadas ociosas		
4.7	Sistema detector de sismos	En caso de detección de sismo, las llamadas son ignoradas. Inmediatamente, la cabina se dirigirá al piso más cercano y abrirá las puertas para la evacuación de los pasajeros. Después de un tiempo determinado, las puertas de piso y cabina se cierran y el equipo queda		

		inmovilizado hasta que se realice la inspección por el personal de mantenimiento y se disponga en operación normal.		
4.8	Circuito cerrado de televisión (CCTV)	Compuesto por cámara en cabina y cableado desde la cabina hasta recepción. El cable de CCTV debe estar incluido en el cable viajero del ascensor. No incluye monitor		
5	SISTEMA DE SEÑALIZACION Y MANDOS EN LOS PISOS			
5.1	Tipo de botón pulsador	Los pulsadores deberán ser de trabajo pesado con tecnología microtouch, led indicador y con código braille para personas con movilidad reducida, conforme a norma NTC4349-1		
5.2	Registro de llamada	Al realizar una llamada desde un piso ésta deberá permanecer registrada en el control hasta que el equipo la atienda.		
5.3	Indicador de posición	En todos los pisos deberá existir un display LCD o similar para indicar en todo momento la posición de la cabina, conforme a norma NTC4349-1		
5.4	Indicador de sentido de viaje	En todos los pisos deberá existir un sistema que indique el sentido de viaje del ascensor, conforme a norma NTC4349-1		

6	SISTEMA DE SEÑALIZACION Y MANDOS DE CABINA			
6.1	Tipo de botón pulsador	Los pulsadores deberán ser de trabajo pesado con tecnología microtouch, led indicador y con código braille para personas con movilidad reducida, conforme a norma NTC4349-1		
6.2	Botones de abrir/cerrar puertas	La botonera de cabina deberá contar con botones pulsadores para realizar las operaciones de abrir/cerrar puertas, conforme a norma NTC4349-1		
6.3	Botón de activación alarma-citófono	La botonera de cabina deberá contar con un botón pulsador de alarma para casos de emergencia, el cual enviará la señal a la alarma y al citófono, conforme a norma NTC4349-1		
6.4	Indicador de posición	La botonera de cabina deberá contar con un display LCD o similar para indicar en todo momento la posición de la cabina, conforme a norma NTC4349-1		
6.5	Indicador de sentido de viaje	La botonera de cabina deberá contar con un sistema que indique el sentido de viaje del ascensor		
6.6	Gong viajero	La cabina deberá contar con un sistema sonoro de anuncio de llegada de la cabina a piso conforme a norma NTC4349-1		

6.7	Interruptores bajo compuerta en botonera de cabina con bloqueo por llave	Especificar		
6.8	Encendido ascensor	On/Off		
6.9	Alumbrado de cabina	On/Off		
6.10	Ventilador de cabina	On/Off		
6.11	Operación manual/automática	On/Off		
6.12	Servicio independiente	On/Off		
7	<b>RIELES O GUIAS</b>			
7.1	Guías de cabina	Guías cepilladas con el sistema macho - hembra acordes a la capacidad del equipo. Especificar		
7.2	Guías de contrapeso	Guías cepilladas con el sistema macho - hembra acordes a la capacidad del equipo. Especificar		
7.3	Distancia máxima de puntos de anclaje para guías de cabina y contrapeso	Especificar		
8	<b>CABLES/CINTAS DE TRACCION</b>			
8.1	Material y tipo de fabricación	Especificar		
8.2	Carga mínima de ruptura en Kilogramos	Especificar		
8.3	Factor de seguridad	Mínimo 12. Especificar		
8.4	Sensor de estiramiento/ruptura	Especificar		
8.5	Sistema de amarre en cabina	Especificar		
8.6	Sistema de amarre en contrapeso	Especificar		
8.7	Sistema de amarre en puntos muertos	Especificar		

9	CABLEADO ELECTRICO			
9.1	Cableado eléctrico de pozo	Del tipo conductor múltiple con revestimiento en chaqueta de vinilo y sistema de conexión enchufable. Deberá contar con canaletas para la instalación del cableado a lo largo del pozo.		
9.2	Cable de potencia	En el cuarto de máquinas el cableado deberá realizarse con tubería EMT o ducto metálico, cumpliendo con el RETIE vigente.		
9.3	Cable viajero	Del tipo conductor múltiple con revestimiento en chaqueta de PVC conductores de cobre, chaqueta de gran flexibilidad y sistema de conexión tipo enchufable.		
10	PUERTAS DE PISO Y CABINA			
10.1	Tipo de puertas de cabina y pasillo	Dos paneles deslizables sobre un quicio de aluminio extruido		
10.2	Acabado de marcos y puertas en todos los pisos	En acero inoxidable 304		
10.3	Motor operador de puertas	Especificar marca y modelo		
10.4	Control motor operador de puertas de cabina	VVVF (Voltaje Variable y Frecuencia Variable)		
10.5	Bloqueo electromecánico de puertas	Las puertas de cada piso deberán contar con un sistema de bloqueo mecánico y de contactos eléctricos que permita detener el ascensor en el caso abrirse las puertas. Estas a su vez se podrán abrir desde el		

		exterior con una llave de seguridad diseñada para tal fin.		
10.6	Detectora de obstáculos en puertas de cabina	Banda Infrarroja que cubra toda la altura del marco de entrada, con sistema de alarma anti-molestias que se active a los 20 segundos y ordene cierre lento de puertas		
10.7	Banda de seguridad en puertas de cabina	Opcional. Banda mecánica retráctil en las dos alas de puerta de cabina. En caso de ofrecerlo se debe indicar el precio por separado		
11	<b>SISTEMA DE FRENADO EN CASO DE SOBRE VELOCIDAD</b>			
11.1	Regulador de velocidad de cabina	Deberá ser tipo progresivo de actuación gradual en ambos sentidos de viaje y deberá contar con micro-switches para apagar el motor del ascensor evitando la ruptura de los cables o cintas de tracción por fricción.		
11.2	Sistema paracaídas en cabina	Deberá ser tipo progresivo de actuación gradual en ambos sentidos de viaje y deberá contar con micro-switches para apagar el motor del ascensor evitando la ruptura de los cables o cintas de tracción por fricción.		
11.3	Velocidad de activación de paracaídas de cabina	Especificar		
11.4	Amortiguadores o buffers cabina	Especificar		

11.5	Amortiguadores o buffers contrapeso	Especificar		
11.6	Interruptores límite	El sistema deberá contar con unos interruptores límites de recorrido de tipo mecánico tanto en la parte superior como inferior del recorrido del pozo que garanticen la detención de la cabina ante una pasada de nivel controlada		
12	<b>CABINA</b>			
12.1	Modelo	Especificar, se debe incluir catálogo que muestre la cabina a instalar		
12.2	Medidas internas	Especificar		
12.3	Paredes o paneles de cabina	En acero inoxidable 304		
12.4	Acabado de piso	Vinilo de tráfico pesado, color a elegir por el cliente		
12.5	Guarda escobas	En acero inoxidable 304		
12.6	Pasamanos	En tubo redondo de acero inoxidable en una pared lateral y en la pared posterior.		
12.7	Ganchos o fijacarpas para lona de protección	Fabricados en acero inoxidable en cantidad suficiente para sujetar apropiadamente la lona de protección		
12.8	Lona de protección	En material resistente para proteger los acabados de la cabina. Debe cubrir todos los paneles de la cabina y contar con una ventana para acceder a la botonera de cabina. Suministrar una por cada ascensor		



12.9	Chasis o bastidor	Construido en lámina cold rolled, hot rolled ó acero estructural reforzado y pintado en pintura electrostática horneable, capaz de soportar la cabina, su carga y todos los elementos que cuelguen de ella.		
12.10	Deslizaderas o guibs de cabina	Sistema para aislar el contacto metálico de la cabina Vs. las guías mediante deslizaderas en polímero		
13	<b>CONTRAPESO</b>			
13.1	Estructura y pesas	Deberá ser en estructura metálica y con pesas de fundición de hierro o concreto; deberá incluir un sistema que impida la salida de las pesas ante un sismo o aplicación del paracaídas. Especificar.		
13.2	Deslizaderas o guibs de contrapeso	Sistema para aislar el contacto metálico de la cabina Vs. las guías mediante deslizaderas en polímero		
13.3	Cadena de compensación	Cadena metálica con revestimiento en material anti-ruido o cable de acero, debe contar con guidores antifricción en el foso.		
14	<b>TRABAJO EN ALTURAS RES. 1409-2012 Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD NORMA EN81:20</b>			
14.1	Barandal de seguridad sobre techo de cabina	Baranda de seguridad en las 2 caras laterales y la cara posterior de la cabina con altura de 1 m, travesaños intermedios separados máximo 48 cm. entre sí. Resistencia de 90,8 Kg. de carga puntual en el		

		punto medio del travesaño superior de la baranda aplicada en cualquier dirección. Zócalo de mínimo 9 cm, medidos desde la superficie en donde se camina y/o trabaja.		
14.2	Escalera de acceso a foso	Cumpliendo exigencias de la norma EN 81:20 Desde anexo F.2.1 hasta F.3:2		
14.3	Stop de máquina	Botón de parada de emergencia ubicado en la bancada de la máquina para garantizar su desenergización ante una emergencia		
15	<b>NORMAS TECNICAS</b>			
15.1	Certificación de producto	Especificar y adjuntar certificado Vigente que cubra en su alcance la fabricación, la instalación y el mantenimiento de equipos similares al especificado de acuerdo con la EN 81-20 o similar.		
15.2	Otras certificaciones	Los ascensores deben cumplir totalmente las exigencias de la norma NTC-4349 referente a accesibilidad de PMR a los elevadores. Los ascensores deben ser entregados 100% listos para ser certificados bajo norma NTC5926-1.		
16	<b>MANTENIMIENTO SIN COSTO</b>			
16.1	Tiempo de mantenimiento gratuito	El proponente deberá incluir dentro de su propuesta mínimo seis (6) meses de servicio de mantenimiento		

		sin costo contados a partir de la fecha de entrega de cada elevador en correcto funcionamiento.		
17	VALOR MANTENIMIENTO MENSUAL			
17.1	Modalidades de contrato	Definir claramente modalidades de contrato de mantenimiento disponibles y sus coberturas		
17.2	Precio mensual	De acuerdo con las modalidades de contrato ofrecidas definir precios de cada una de ellas por cada ascensor		
18	GARANTIA			
18.1	Tiempo de garantía	Mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de entrega del equipo en funcionamiento.		
19	POLIZAS			
19.1	Pólizas a exigir	Buen manejo del anticipo, cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones, responsabilidad civil extracontractual, estabilidad de obra (para las obras civiles y eléctricas).		
20	PLAZOS			
20.1	Plazo máximo de entrega de todos los equipos y obras civiles y eléctricas terminados	Todos los elevadores se deben entregar en perfecto funcionamiento, sin pendientes para el 20 de diciembre de 2019. Las obras civiles y eléctricas también deben estar terminadas para dicha fecha		
20.2	Fabricación	Especificar		
20.3	Importación y nacionalización	Especificar		

20.4	Instalación	Especificar		
21	PLANOS, MANUALES Y CATALOGOS			
21.1	Planos	Los planos de instalación de los ascensores deben ser entregados dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del contrato		
21.2	Manuales y catálogos	El proponente deberá entregar manuales de operación de los ascensores, instrucciones para casos de emergencia y catálogos en los que se puedan visualizar los acabados definidos contractualmente		
22	OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS			
22.1	Contrato a todo costo	El proponente deberá ejecutar dentro del valor del contrato todas las obras civiles y eléctricas necesarias para adecuar pozos, fosos, pasillos y salas de máquinas existentes a los requerimientos actuales y también deberá construir el cuarto de almacenamiento. Ver cuadro de especificaciones de obras civiles y eléctricas		
23	DESMONTE ASCENSORES EXISTENTES			
23.1	Desmante equipos existentes	El proponente deberá ejecutar los trabajos de desmante y traslado de los equipos existentes hasta un punto en la ciudad de Cali dentro del		

		valor del contrato		
--	--	--------------------	--	--

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ASCENSORES EDIFICIO IMBANACO I				
	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MINIMOS	ESPECIFICACIONES PROPONENTE	CUMPLE ? SI/NO
1	ESPECIFICACIONES GENERALES			
1.1	Marca	Especificar		
1.2	Modelo	Especificar		
1.3	Normas que cumple el diseño y la fabricación	Especificar		
1.4	Velocidad	2,0 M/seg		
1.5	Capacidad de carga en # de pasajeros	8 pasajeros		
1.6	Kilogramos por pasajero	Entre 67 Kg. Y 78 Kg.		
1.7	Número de paradas	18		
1.8	Recorrido	52875 mm.		
1.9	Sobre recorrido	5728 mm.		
1.10	Profundidad de foso	1260 mm. - Se modificará a 2100 mm.		
1.11	Nomenclatura de paradas	1,2,3,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,18		
1.12	Número de accesos en cabina	1		
1.13	Tipo de maniobra	Dúplex, selectivo en descenso		
1.14	Tipo de puertas de cabina y pasillo	Automáticas de apertura central		

1.15	Ancho libre de puertas	800 mm.		
1.16	Altura libre de puertas	2100 mm.		
1.17	Medidas de pozo existente (ancho x fondo)	1760 mm. X 1600 mm.		
1.18	Dimensiones sala de máquinas	6140 mm. de largo X 3750 mm. de ancho X 2700 mm. de alto		
1.19	Dimensiones puerta acceso a sala de máquinas	800 mm. de ancho X 1900 mm. de alto		
2	<b>ESPECIFICACIONES ELECTRICAS</b>			
2.1	Acometida eléctrica disponible para sistema de potencia del ascensor	220VCA (Voltios corriente alterna)		
2.2	Acometida eléctrica disponible para alumbrado de cabina	110VCA (Voltios corriente alterna)		
2.3	Acometida eléctrica disponible para alumbrado de pozo	110VCA (Voltios corriente alterna)		
2.4	Breaker de protección control de maniobra y potencia	Especificar		
2.5	Breaker de protección alumbrado de cabina	Especificar		
2.6	Breaker de protección alumbrado de pozo	Especificar		
2.7	Breaker de protección ventilador de cabina	Especificar		
2.8	Cable de puesta a tierra	Especificar		
2.9	Calibre cableado acometida de potencia	Especificar		
2.10	Calibre cableado alumbrado de cabina	Especificar		
2.11	Calibre cableado ventilador de	Especificar		

	cabina			
2.12	Tipo de cable requerido para intercomunicador (citófono)	Especificar		
3	<b>SISTEMA DE TRACCION</b>			
3.1	Tipo de motor	De imanes permanentes		
3.2	Nivel máximo de ruido en operación	70 decibeles		
3.3	Voltaje de operación	Especificar. En caso de requerir transformador, el fabricante debe suministrarlo		
3.4	Fases	3 fases - 220 VAC		
3.5	Arranques mínimos por hora	240		
3.6	Sistema regenerativo de energía	Opcional, el precio debe mostrarse por separado en la oferta. En caso de ofrecerlo, definir el porcentaje de ahorro de energía estimado en Kilowatts/hora con respecto a un equipo sin este sistema.		
3.7	Sistema de actuación de la máquina para evacuación de emergencia	Explicar cómo está diseñado el equipo para movimiento de la máquina en caso de emergencia para evacuar pasajeros atrapados en cabina		
4	<b>CONTROL DE MANIOBRA Y POTENCIA</b>			
4.1	Control de maniobra	Electrónico con sistema de variación de voltaje y frecuencia (VVVF) con microprocesadores programados para el manejo de todas las funciones del ascensor: control de velocidad, recepción, registro y asignación de llamadas, señalización, protección de		

		componentes eléctricos y electrónicos del equipo.		
4.2	Garantía de acceso universal sin bloqueos por software - libre competencia	El proponente deberá garantizar por escrito que los controles de los elevadores no cuentan con sistemas de bloqueo automático por calendario, número de arranques o similares, facilitando así al comprador optar por contratar el servicio de mantenimiento con cualquier empresa del mercado		
4.3	Sistema de apagado automático de luz de cabina y ventilador de cabina	Durante las horas de tráfico bajo el ascensor deberá permanecer detenido en el piso en el que atendió la última llamada con puertas cerradas. Después de un lapso sin recibir llamadas, el equipo deberá apagar automáticamente las luces y el ventilador de cabina y pasar a estado de ahorro máximo de energía.		
4.4	Operación de emergencia para bomberos	Con pulsador en la primera parada para operación fase 1, de tal manera que cancele todas las llamadas del equipo automáticamente y lo envíe a un piso específico.		
4.5	Precisión de nivelación de parada	(+-) 5 mm.		
4.6	Cancelación de llamadas ociosas	El control deberá estar provisto de sistema de comparación de carga en cabina con número de llamados realizados en la botonera de cabina para decidir la cancelación de llamadas ociosas		



4.7	Sistema detector de sismos	En caso de detección de sismo, las llamadas son ignoradas. Inmediatamente, la cabina se dirigirá al piso más cercano y abrirá las puertas para la evacuación de los pasajeros. Después de un tiempo determinado, las puertas de piso y cabina se cierran y el equipo queda inmovilizado hasta que se realice la inspección por el personal de mantenimiento y se disponga en operación normal.		
4.8	Circuito cerrado de televisión (CCTV)	Compuesto por cámara en cabina y cableado desde la cabina hasta recepción. El cable de CCTV debe estar incluido en el cable viajero del ascensor. No incluye monitor		
5	SISTEMA DE SEÑALIZACION Y MANDOS EN LOS PISOS			
5.1	Tipo de botón pulsador	Los pulsadores deberán ser de trabajo pesado con tecnología microtouch, led indicador y con código braille para personas con movilidad reducida, conforme a norma NTC4349-1		
5.2	Registro de llamada	Al realizar una llamada desde un piso ésta deberá permanecer registrada en el control hasta que el equipo la atienda.		
5.3	Indicador de posición	En todos los pisos deberá existir un display LCD o similar para indicar en todo momento la posición de la cabina, conforme a norma NTC4349-1		
5.4	Indicador de sentido de viaje	En todos los pisos deberá existir un sistema que indique el sentido de viaje		

		del ascensor, conforme a norma NTC4349-1		
6	SISTEMA DE SEÑALIZACION Y MANDOS DE CABINA			
6.1	Tipo de botón pulsador	Los pulsadores deberán ser de trabajo pesado con tecnología microtouch, led indicador y con código braille para personas con movilidad reducida, conforme a norma NTC4349-1		
6.2	Botones de abrir/cerrar puertas	La botonera de cabina deberá contar con botones pulsadores para realizar las operaciones de abrir/cerrar puertas, conforme a norma NTC4349-1		
6.3	Botón de activación alarma-citéfono	La botonera de cabina deberá contar con un botón pulsador de alarma para casos de emergencia, el cual enviará la señal a la alarma y al citéfono, conforme a norma NTC4349-1		
6.4	Indicador de posición	La botonera de cabina deberá contar con un display LCD o similar para indicar en todo momento la posición de la cabina, conforme a norma NTC4349-1		
6.5	Indicador de sentido de viaje	La botonera de cabina deberá contar con un sistema que indique el sentido de viaje del ascensor		
6.6	Gong viajero	La cabina deberá contar con un sistema sonoro de anuncio de llegada de la cabina a piso conforme a norma NTC4349-1		
6.7	Interruptores bajo compuerta en botonera de cabina con bloqueo por llave	Especificar		

6.8	Encendido ascensor	On/Off		
6.9	Alumbrado de cabina	On/Off		
6.10	Ventilador de cabina	On/Off		
6.11	Operación manual/automática	On/Off		
6.12	Servicio independiente	On/Off		
7	RIELES O GUIAS			
7.1	Guías de cabina	Guías cepilladas con el sistema macho - hembra acordes a la capacidad del equipo. Especificar		
7.2	Guías de contrapeso	Guías cepilladas con el sistema macho - hembra acordes a la capacidad del equipo. Especificar		
7.3	Distancia máxima de puntos de anclaje para guías de cabina y contrapeso	Especificar		
8	CABLES/CINTAS DE TRACCION			
8.1	Material y tipo de fabricación	Especificar		
8.2	Carga mínima de ruptura en Kilogramos	Especificar		
8.3	Factor de seguridad	Mínimo 12. Especificar		
8.4	Sensor de estiramiento/ruptura	Especificar		
8.5	Sistema de amarre en cabina	Especificar		
8.6	Sistema de amarre en contrapeso	Especificar		
8.7	Sistema de amarre en puntos muertos	Especificar		
9	CABLEADO ELECTRICO			

9.1	Cableado eléctrico de pozo	Del tipo conductor múltiple con revestimiento en chaqueta de vinilo y sistema de conexión enchufable. Deberá contar con canaletas para la instalación del cableado a lo largo del pozo.		
9.2	Cable de potencia	En el cuarto de máquinas el cableado deberá realizarse con tubería EMT o ducto metálico, cumpliendo con el RETIE vigente.		
9.3	Cable viajero	Del tipo conductor múltiple con revestimiento en chaqueta de PVC conductores de cobre, chaqueta de gran flexibilidad y sistema de conexión tipo enchufable.		
10	PUERTAS DE PISO Y CABINA			
10.1	Tipo de puertas de cabina y pasillo	Dos paneles deslizables sobre un quicio de aluminio extruido		
10.2	Acabado de marcos y puertas en todos los pisos	En acero inoxidable 304		
10.3	Motor operador de puertas	Especificar marca y modelo		
10.4	Control motor operador de puertas de cabina	VVVF (Voltaje Variable y Frecuencia Variable)		
10.5	Bloqueo electromecánico de puertas	Las puertas de cada piso deberán contar con un sistema de bloqueo mecánico y de contactos eléctricos que permita detener el ascensor en el caso abrirse las puertas. Estas a su vez se podrán abrir desde el exterior con una llave de seguridad diseñada para tal fin.		

10.6	Detectora de obstáculos en puertas de cabina	Banda Infrarroja que cubra toda la altura del marco de entrada, con sistema de alarma anti-molestias que se active a los 20 segundos y ordene cierre lento de puertas		
10.7	Banda de seguridad en puertas de cabina	Opcional. Banda mecánica retráctil en las dos alas de puerta de cabina. En caso de ofrecerlo se debe indicar el precio por separado		
11	SISTEMA DE FRENADO EN CASO DE SOBRE VELOCIDAD			
11.1	Regulador de velocidad de cabina	Deberá ser tipo progresivo de actuación gradual en ambos sentidos de viaje y deberá contar con micro-switches para apagar el motor del ascensor evitando la ruptura de los cables o cintas de tracción por fricción.		
11.2	Sistema paracaídas en cabina	Deberá ser tipo progresivo de actuación gradual en ambos sentidos de viaje y deberá contar con micro-switches para apagar el motor del ascensor evitando la ruptura de los cables o cintas de tracción por fricción.		
11.3	Velocidad de activación de paracaídas de cabina	Especificar		
11.4	Amortiguadores o buffers cabina	Especificar		
11.5	Amortiguadores o buffers contrapeso	Especificar		

11.6	Interruptores límite	El sistema deberá contar con unos interruptores límites de recorrido de tipo mecánico tanto en la parte superior como inferior del recorrido del pozo que garanticen la detención de la cabina ante una pasada de nivel controlada		
12	CABINA			
12.1	Modelo	Especificar, se debe incluir catálogo que muestre la cabina a instalar		
12.2	Medidas internas	Especificar		
12.3	Paredes o paneles de cabina	En acero inoxidable 304		
12.4	Acabado de piso	Vinilo de tráfico pesado, color a elegir por el cliente		
12.5	Guarda escobas	En acero inoxidable 304		
12.6	Pasamanos	En tubo redondo de acero inoxidable en una pared lateral y en la pared posterior.		
12.7	Ganchos o fijacarpas para lona de protección	Fabricados en acero inoxidable en cantidad suficiente para sujetar apropiadamente la lona de protección		
12.8	Lona de protección	En material resistente para proteger los acabados de la cabina. Debe cubrir todos los paneles de la cabina y contar con una ventana para acceder a la botonera de cabina. Suministrar una por cada ascensor		
12.9	Chasis o bastidor	Construido en lámina cold rolled, hot rolled ó acero estructural reforzado y pintado en pintura electrostática horneable, capaz de soportar la cabina, su carga y todos los elementos que cuelguen de ella.		

12.1 0	Deslizaderas o guibs de cabina	Sistema para aislar el contacto metálico de la cabina Vs. las guías mediante deslizaderas en polímero		
13	CONTRAPESO			
13.1	Estructura y pesas	Deberá ser en estructura metálica y con pesas de fundición de hierro o concreto; deberá incluir un sistema que impida la salida de las pesas ante un sismo o aplicación del paracaídas. Especificar.		
13.2	Deslizaderas o guibs de contrapeso	Sistema para aislar el contacto metálico de la cabina Vs. las guías mediante deslizaderas en polímero		
13.3	Cadena de compensación	Cadena metálica con revestimiento en material anti-ruido o cable de acero, debe contar con guidores antifricción en el foso.		
14	TRABAJO EN ALTURAS RES. 1409-2012 Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD NORMA EN81:20			
14.1	Barandal de seguridad sobre techo de cabina	Baranda de seguridad en las 2 caras laterales y la cara posterior de la cabina con altura de 1 m, travesaños intermedios separados máximo 48 cm. entre sí. Resistencia de 90,8 Kg. de carga puntual en el punto medio del travesaño superior de la baranda aplicada en cualquier dirección. Zócalo de mínimo 9 cm, medidos desde la superficie en donde se camina y/o trabaja.		
14.2	Escalera de acceso a foso	Cumpliendo exigencias de la norma EN 81:20 Desde anexo F.2.1 hasta F.3:2		

14.3	Stop de máquina	Botón de parada de emergencia ubicado en la bancada de la máquina para garantizar su desenergización ante una emergencia		
15	<b>NORMAS TECNICAS</b>			
15.1	Certificación de producto	Especificar y adjuntar certificado Vigente que cubra en su alcance la fabricación, la instalación y el mantenimiento de equipos similares al especificado de acuerdo con la EN 81-20 o similar.		
15.2	Otras certificaciones	Los ascensores deben cumplir totalmente las exigencias de la norma NTC-4349 referente a accesibilidad de PMR a los elevadores. Los ascensores deben ser entregados 100% listos para ser certificados bajo norma NTC5926-1.		
16	<b>MANTENIMIENTO SIN COSTO</b>			
16.1	Tiempo de mantenimiento gratuito	El proponente deberá incluir dentro de su propuesta mínimo seis (6) meses de servicio de mantenimiento sin costo contados a partir de la fecha de entrega de cada elevador en correcto funcionamiento.		
17	<b>VALOR MANTENIMIENTO MENSUAL</b>			
17.1	Modalidades de contrato	Definir claramente modalidades de contrato de mantenimiento disponibles y sus coberturas		
17.2	Precio mensual	De acuerdo con las modalidades de contrato ofrecidas definir precios de cada una de ellas por cada ascensor		
18	<b>GARANTIA</b>			



18.1	Tiempo de garantía	Mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de entrega del equipo en funcionamiento.		
19	POLIZAS			
19.1	Pólizas a exigir	Buen manejo del anticipo, cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones, responsabilidad civil extracontractual, estabilidad de obra (para las obras civiles y eléctricas).		
20	PLAZOS			
20.1	Plazo máximo de entrega de todos los equipos y obras civiles y eléctricas terminados	Todos los elevadores se deben entregar en perfecto funcionamiento, sin pendientes para el 20 de diciembre de 2019. Las obras civiles y eléctricas también deben estar terminadas para dicha fecha		
20.2	Fabricación	Especificar		
20.3	Importación y nacionalización	Especificar		
20.4	Instalación	Especificar		
19	PLANOS, MANUALES Y CATALOGOS			
21.1	Planos	Los planos de instalación de los ascensores deben ser entregados dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del contrato		
21.2	Manuales y catálogos	El proponente deberá entregar manuales de operación de los ascensores, instrucciones para casos de emergencia y catálogos en los que se puedan visualizar los acabados definidos contractualmente		

22	<b>OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS</b>			
22.1	Contrato a todo costo	El proponente deberá ejecutar dentro del valor del contrato todas las obras civiles y eléctricas necesarias para adecuar pozos, fosos, pasillos y salas de máquinas existentes a los requerimientos actuales y también deberá construir el cuarto de almacenamiento. Ver cuadro de especificaciones de obras civiles y eléctricas		
23	<b>DESMONTE ASCENSORES EXISTENTES</b>			
23.1	Desmante equipos existentes	El proponente deberá ejecutar los trabajos de desmante y traslado de los equipos existentes hasta un punto en la ciudad de Cali dentro del valor del contrato		

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS**

EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE								
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS MODERNIZACIÓN ASCENSORES								
ITE M	DESCRIPCION	UND	CAN T.	OBSERVACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL ITEM	CUMPLE SI/NO
	SALA DE MÁQUINAS						\$ -	

1	Perforación de pases en losa	C/U	16	De acuerdo con especificaciones del fabricante, abrir pases para cables de tracción, limitador de velocidad y ductos. Se debe usar saca núcleos		\$ -		
2	Suministro e instalación de pórtico de izaje de cargas	C/U	1	En viga estructural diseñado para capacidad de carga mínimo de 3000 Kg. Pintado en color gris con gancho para colgar diferencial pintado en amarillo. Debe señalizarse la capacidad de carga con un letrero que diga Cap. 3000 Kg. En la base debe contar con ruedas que tengan sistema de freno.		\$ -		
3	Cambio de sentido de giro a puerta de acceso a sala de máquinas. Incluye cambio de marco de puerta	C/U	1	Se debe desmontar la puerta y las bisagras para dejarla abriendo hacia afuera de la sala de máquinas. Incluye reemplazo del marco de puerta		\$ -		
4	Suministro y aplicación de pintura puerta de acceso a sala de máquinas	C/U	1	Puerta en lámina de 800 mm. de ancho x 1920 mm. de alto. Pintura en esmalte gris por ambas caras		\$ -		

5	Suministro e instalación de cerradura para puerta de acceso a sala de máquinas	C/U	1	Instalada a 40 cm. de la parte baja. Debe tener cerradura que permita abrir desde el interior sin necesidad de llave y que requiera llave por el exterior. La cerradura actual se debe retirar y tapan el agujero con lámina soldada y masilla		\$ -		
6	Suministro de agarradera para facilitar acceso a sala de maquinas	C/U	1	Una manija en tubo o varilla de 40 cm. de largo sujeta firmemente al lado izquierdo en el sentido de ingreso a sala de máquinas. Se debe pintar en color amarillo		\$ -		
7	Pintura de ventanería existente	C/U	3	2 ventanas de 3 M de largo X 1,70 M, de alto y una ventana de 2 M. de largo X 1,70 M. de alto. Pintura en esmalte color gris		\$ -		
8	Pintura de muros	M <sup>2</sup>	68	Vinilo blanco tipo 1 a 3 manos		\$ -		
9	Suministro e instalación de separación tipo mampara en board	M <sup>2</sup>	4	A dos caras, a una altura de 2,1 metros por 2 metros de largo en zona de motores para evitar que durante los trabajos de desarme del motor, limitador y selector y durante el montaje del ascensor caigan elementos		\$ -		

				al otro ascensor o haya riesgos de seguridad para el personal. No requiere pintura				
10	Suministro y aplicación de pintura de piso	M <sup>2</sup>	30	Pintura epóxica color gris basalto		\$ -		
11	Suministro e instalación de demarcaciones en piso	ML	50	Alrededor de máquinas, reguladores de velocidad y controles eléctricos. Franjas amarillas de 70 mm. de ancho pintura epóxica o cinta autoadhesiva		\$ -		
12	Suministro e instalación de lámina alfajor para cerrar pases en losa	C/U	10	Lámina alfajord de 3/16" pintada en esmalte gris basalto.		\$ -		
	Retiro de tuberías, cajas eléctricas, lámparas y demás elementos eléctricos sobrantes	GLO B.	1	Retirar de sala de máquinas todos los elementos eléctricos viejos que no se requerirán		\$ -		
13	Suministro e instalación de tablero de 8 circuitos con 6 breakers de 20	C/U	1	Tablero de 8 circuitos equipado con 6 breakers individuales de 20 Amp.		\$ -		

	Amp. para alumbrado de sala de máquinas, pozo y de cabina							
14	Suministro e instalación de tablero metálico con breaker principal (entre 40 y 60 Amp.) y barraje de neutro y tierra	C/U	2	Breakers de potencia para motor de tracción y control tipo totalizador trifásicos industriales.		\$ -		
15	Suministro de materiales e instalación de polo a tierra derivado desde subestación	ML	80	Se llevará el cable de polo a tierra por uno de los pozos hasta sala de máquinas; allí se instalará un barraje para derivar desde este los cables para cada control. En tubería de 3/4". Cable conductor No. 6 AWG color verde.		\$ -		
16	Suministro e instalación de protecciones eléctricas (DPS)	C/U	2			\$ -		
17	Suministro e instalación de coraza americana de 2" con terminales desde	ML	16			\$ -		

	totalizador a transformador y desde transformador a control							
18	Suministro e instalación de cable conductor desde totalizador principal hasta control con sus respectivos terminales de ojo	ML	16			\$ -		
19	Suministro e instalación de coraza americana de 3/4" con terminales desde tablero de iluminación a control para breaker monofásico y bifásico	ML	16			\$ -		
20	Suministro e instalación de cableado eléctrico calibre 12 AWG desde tablero de iluminación a control para	ML	16			\$ -		

	breaker monofásico 1F+1N+1T y bifásico 2F+1N+1T							
21	Suministro e instalación de extensión provisional con origen en sala de máquinas y que se extienda a lo largo del pozo en cable encauchetado 4X10 AWG	ML	50			\$ -		
22	Suministro e instalación de lámparas con tubos led para mejorar intensidad lumínica en sala de máquinas	C/U	6	Se deben garantizar 200 luxes medidos a nivel del suelo en frente a los controles y en frente a las máquinas		\$ -		
23	Señalización riesgos	C/U	7	Instalación de 3 avisos de riesgo eléctrico (uno en cada control y uno en la parte externa de la puerta de acceso), 3 avisos de riesgo mecánico (uno en cada máquina y uno en la parte externa de la puerta de acceso) y un aviso de		\$ -		



				personal autorizado para la puerta de acceso				
POZO							\$	
24	Instalación de puntos de anclaje fijos bajo losa de sala de máquinas para líneas de vida	C/U	4	Deben soportar cada uno 5,000 Lb. Se instalarán 2 por cada ascensor, se debe aportar certificado		\$	-	
25	Suministro e instalación de cerramientos de entradas tipo mampara en board de 6 mm. señalizado con doble franja de cinta con señal de "Peligro, no pase"	C/U	13	Ancho 1600 mm. deben sobresalir 50 cm. desde la pared frontal y cubrir toda la altura del pasillo (2500 mm.) para minimizar salida de materiales, polvo y humos, pintados en vinilo color blanco tipo 2 por cara externa solamente. Incluir un aviso en hoja tamaño carta protegida con bolsa plástica transparente o similar en cada uno que diga "estamos instalando un nuevo ascensor para su comodidad - Beneficencia del Valle". Debe contar con pasador y candado por la		\$	-	

				parte externa y pasador por la parte interna sin candado. Se debe suministrar la totalidad de los candados (13 unidades) con 2 copias de llaves. Incluye el desmonte y rearmado en el segundo ascensor. No usar anclajes sobre el granito del piso. Se puede usar anclaje al techo y resanar				
26	Suministro y aplicación de pintura de muros y parte baja losa de sala de máquinas	M <sup>2</sup>	645	Incluye dos paredes laterales, pared posterior, pared divisoria por ambas caras, vigas divisorias y dos moquetas frontales a lado y lado de la puerta. Primera mano en base para graniplast y dos manos de vinilo blanco tipo 1		\$ -		

27	Suministro e instalación de platinas para reducir distancia entre vigas pisos S, 4,5,6,7,8,9,10 y 11	C/U	60	Platinas HR de 1/2" X 400 mm. de ancho X 1000 mm de alto. Se instalarán en la pared izquierda del asc. 1 y por ambas caras de las vigas intermedias. La pared derecha del pozo del asc. 2 no requiere porque es en pantalla de concreto		\$ -		
28	Suministro e instalación de vigas o perfiles estructurales para reducir distancia entre vigas pisos 1, 2 y 3	C/U	18	Se instalarán verticalmente entre las vigas de concreto existentes. Longitud 2800 mm.		\$ -		
29	Suministro e Instalación de circuito de alumbrado de pozo a 110 VAC con lámparas, tomacorrientes interruptores conmutables, uno en sobre recorrido y uno en foso. Circuitos independientes por cada ascensor	ML	67	Tubería EMT de 1". Lámparas tipo tortuga led. Interruptores y tomacorrientes. Son 28 lámparas, 8 tomacorrientes y 4 interruptores conmutables, 2 por cada ascensor. Los tomacorrientes se instalarán uno en el extremo superior a 500 mm. de la losa de sala de maquinas, otro en el extremo inferior a 500 mm. del fondo del foso y dos		\$ -		

				más repartidos a distancias equidistantes (total 4 por pozo). Se deben instalar circuitos independientes para iluminación y tomacorrientes por el mismo tubo Longitud por cada línea ML				
30	Suministro e instalación de circuito de alumbrado de cabina a 110 VAC en tubería EMT	ML	67	Tubería EMT de 1". Llevar las dos acometidas independientes para cada ascensor por un solo tubo y separar los dos ramales en sala de máquinas. Longitud por línea 67 ML		\$ -		
31	Instalación de avisos en PVC con numeración de pisos de 20 cm. x 20 cm.	C/U	26	Instalados en la pared del fondo del pozo frente a cada entrada. Fondo azul, letras blancas. Son 13 por cada ascensor con numeración S,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12		\$ -		
32	Suministro e instalación de cableado de citófono UTP 6 de	ML	67	Tubería EMT de 1/2". Se deben subir los 2 cables por un solo tubo de uno de los pozos y en sala de		\$ -		

	4 pares			máquinas se distribuyen a cada control. Longitud por cable 67 ML				
33	Suministro e instalación de separación de pozos en board	M <sup>2</sup>	73	Board de 6 mm a doble cara		\$ -		
34	Demolición de mampostería para vano de puertas en piso 12 ascensor 2	C/U	1	Demoler muro en ladrillo para dejar vano de 1.30 Mt. de ancho por 2.4 Mt. de altura. Se debe realizar previamente corte al mármol existente con disco de corte y delimitar vano antes de demoler		\$ -		
35	Demolición de mampostería y retiro de marcos y quicios de puertas	C/U	25	Retirar marcos de puertas existentes. Incluye demolición de ménsulas sobre las que están montados los quicios y retiro de quicios. Ménsulas de 250 mm de alto X 100 mm de espesor X 2360 mm. de largo. Incluye demolición de granito en piso hasta dilatación existente en bronce		\$ -		

36	Corte de piezas de mármol en zona de puertas exteriores	C/U	25	Se deben cortar las dos piezas de mármol verticales a lado y lado del marco de la puerta a 25 cm. de ancho. La pieza superior se debe retirar totalmente en todos los pisos, excepto en los pisos 2 y 3 en donde se deben cortar a 40 cm. de alto, medidos desde el marco de la puerta hacia el techo		\$ -		
37	Cerramiento de entradas pisos 1 al 12	C/U	24	Cerramiento en board a doble cara en paredes laterales y dintel, con acabado en mármol nacional color marrón largo libre, carteras en dinteles en mármol nacional color marrón y pisos en granito similar al existente. Incluye guardaescobas		\$ -		
38	Cerramiento de entrada sótano	C/U	2	Cerramiento en board a doble cara en paredes laterales y dintel, con acabado en estuco y pintura, carteras en dinteles en estuco y pintura y piso en granito lavado similar al existente. Incluye guardaescobas		\$ -		

39	Suministro, instalación y posterior desmonte de andamios certificados con plataformas cada dos pisos y escaleras internas desde el foso hasta el sobre recorrido	DIA	90	Incluir transporte, armado y desarmado. Andamios para realizar trabajos en los pozos		\$ -		
40	Corte y retiro de vigas bajo losa de sala de máquinas	C/U	12	Vigas IP. Determinar con el fabricante de ascensores la conveniencia del retiro total o parcial		\$ -		
41	Corte de varillas en pantalla de concreto	GL	1	Cortar con disco todas las colas de varillas de 3/8" que sobresalen de la pantalla de concreto que conforma la pared posterior del pozo		\$ -		
42	Suministro e instalación de vigas dintel	C/U	26	En concreto en cada vano para sujetar los cabeceros de puertas. incluye resane y pintura en vinilo blanco de zona demolida para instalar las vigas		\$ -		

43	Apertura de agujeros en muros de pasillos para botoneras de llamado	C/U	26	Se deben modificar los agujeros de las botoneras existentes para que los nuevos botones queden a una altura de 1 metro desde el nivel de piso. Se deben instalar placas de acero inoxidable de 3 mm de espesor X 15 cm de ancho X 60 cm. de alto para tapar el agujero y sobre ellas se montarán las placas de las nuevas botoneras		\$ -		
FOSO							\$ -	
44	Demolición de pedestales de amortiguadores	C/U	4	Cuatro pedestales de 60 cm. X 25 cm X 40 cm. Verificar si se pueden descabezar y dejarlos como parte de la losa a fundir para disminuir profundidad de foso		\$ -		
45	Fundición de losa para disminuir profundidad de foso	M <sup>3</sup>	2	Para dejar profundidad final de aprox. 2,10 M. Incluye acero de refuerzo		\$ -		
46	Suministro y aplicación de pintura de piso	M <sup>2</sup>	10	Pintura epoxica color gris basalto		\$ -		



47	Demarcación zona de refugio	C/U	2	Demarcar en el piso del foso zona de refugio según indicaciones del fabricante de ascensores. Pintura tráfico color amarillo		\$ -			
<b>PASILLOS</b>									
48	Suministro e instalación de protección para gradas de pasillos	C/U	50	Recubrir con cartón corrugado a doble capa gradas de acceso a terraza, asegurado con cinta de embalar o enmascarar		\$ -			
<b>SUBESTACIÓN ELÉCTRICA</b>									
49	Suministro e instalación de tablero de 8 circuitos con 6 breakers de 20 Amp. para alumbrado de sala de máquinas, pozo y de cabina	C/U	1	Tablero de 8 circuitos equipado con 6 breakers individuales de 20 Amp.		\$ -			
50	Suministro e instalación de tablero metálico con breaker principal (entre 40 y 60 Amp.) y barraje de neutro y tierra	C/U	2	Breaker tipo totalizador trifásicos industriales.		\$ -			
<b>ZONA DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES</b>									
							\$ -		

							-	
51	Cerramiento de zona de almacenamiento y taller en board de 6 mm. 20 metros lineales	M <sup>2</sup>	57	Altura de 2850 mm. Incluye puerta de acceso de 1,40 Mt. de ancho x 2,50 Mt. de alto. Debe contar con sistema de alumbrado independiente que garantice 200 luxes en cualquier zona, cerradura para candado, tomacorriente de 110 VAC y de 220 VAC según especificaciones del fabricante de ascensores. Se debe suministrar el candado con 3 llaves		\$	-	
52	Aseo diario y retiro de escombros en sacos de lona	GLO B.	1	Debidamente cerrados para evitar salida de materiales		\$	-	
53	Trasiegos de materiales hasta zona de almacenamiento	GLO B.	1	El ascensor que está en servicio al público se puede usar para los traslados de materiales desde pisos altos pero solo en horario de 6 p.m. en adelante o fines de semana		\$	-	
PERSONAL FIJO EN OBRA							\$	-
54	Coordinador de trabajo en alturas fijo - Incluye prestaciones	MES	13	Debe estar pendiente de la seguridad del personal de obras civiles y del personal de instalaciones		\$	-	

	sociales- SISO							
55	Supervisor de obras civiles	MES	13	Para coordinar todas las actividades de obra. Debe tener a cargo el almacén de materiales.		\$ -		
CALCULOS ESTRUCTURALES Y ELÉCTRICOS							\$ -	
56	Cálculos estructurales	C/U	1	Cálculos para diseño de pórticos de izaje, platinas para acortar distancia entre vigas, dinteles para puertas y otros que sean requeridos. Incluye plano y memoria de cálculo		\$ -		
57	Cálculos eléctricos	C/U	1	Cálculos para acometida de fuerza, acometidas de sistemas de alumbrado protecciones eléctricas, puesta a tierra. Incluye plano		\$ -		

EDIFICIO LOTERÍA DEL VALLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS MODERNIZACIÓN ASCENSORES

ITEM	DESCRIPCION	UND	CAN T.	OBSERVACIONES	VALOR UNITARI	VALOR TOTAL	TOTAL ITEM	CUMPLE SI/NO
------	-------------	-----	--------	---------------	---------------	-------------	------------	--------------

					O			
SALA DE MÁQUINAS							\$	
1	Perforación de pases en losa	C/U	16	De acuerdo con especificaciones del fabricante, abrir pases para cables de tracción, limitador de velocidad y ductos. Se debe usar saca núcleos		\$	-	
2	Suministro e instalación de pórtico de izaje de cargas	C/U	2	En viga estructural diseñado para capacidad de carga mínimo de 3000 Kg. Pintado en color gris con gancho para colgar diferencial pintado en amarillo. Debe señalizarse la capacidad de carga con un letrero que diga Cap. 3000 Kg. En la base debe contar con ruedas que tengan sistema de freno. Se solicitan 2 unidades porque se trabajará simultáneamente en los dos elevadores		\$	-	
3	Demolición de bases de máquinas en concreto y resane de piso	C/U	4	Dos dados de 650 mm. de ancho X 1400 mm. de largo X 600 mm. de alto y dos dados de 350 mm. de ancho X 700 mm. de largo X 620 mm. de altura. Se debe		\$	-	

				resanar la superficie del piso en la zona de demolición.				
4	Suministro e instalación de puerta de acceso a sala de máquinas en reemplazo de la existente	C/U	1	Desmontar totalmente puerta existente (incluido el dintel) y reemplazar por puerta y marco de puerta en aluminio. Hoja entamborada con sentido de apertura hacia afuera. Debe tener cerradura que permita abrir desde el interior sin necesidad de llave y que requiera llave por el exterior. La puerta debe ser de 1 metro de ancho por 2,10 M de altura. Dejar celosía al lado izquierdo de la puerta (vista desde afuera) de 40 cm. de ancho X 2,10 M. de alto. En la parte superior (dintel) llevará celosía de 30 cm. de alto X 1,40 M. de ancho. Pintar en esmalte color negro		\$ -		
5	Suministro e instalación de vidrios para ventana adyacente a puerta	C/U	10	Son 10 vidrios de 50 cm. de ancho X 12 cm. de alto. Verificar medidas antes de comprarlos. Pintar		\$ -		

	de acceso			elementos metálicos en esmalte color negro				
6	Suministro e instalación de ventana para reemplazar la existente	C/U	1	La ventana de sala de máquinas que da hacia la fachada de la calle novena se debe reemplazar por ventana en aluminio con celosía a todo lo ancho de la misma. Medidas aproximadas 45 cm. de alto x 1,2 M. de largo. Pintar en esmalte color negro		\$ -		
7	Retiro de escalera de acceso existente en varilla y suministro e instalación de escalera de acceso a sala de máquinas	C/U	1	Retirar peldaños en varilla existentes e instalar escalera en estructura metálica para superar altura de 1550 mm. , longitud de 1800 mm. Huellas de peldaños en lámina alfajor Debe contar con baranda por la cara externa y descanso en extremo superior. Se debe pintar en esmalte color negro.		\$ -		
8	Pintura de muros	M <sup>2</sup>	43	Vinilo blanco tipo 1 a 3 manos		\$ -		

9	Suministro e instalación de separación tipo mampara en board	M <sup>2</sup>	4	A dos caras, a una altura de 2,17 metros por 2 metros de largo en zona de motores para evitar que durante los trabajos de desarme del motor, limitador y selector y durante el montaje del ascensor caigan elementos al otro ascensor o haya riesgos de seguridad para el personal. No requiere pintura		\$ -		
10	Suministro y aplicación de pintura de piso	M <sup>2</sup>	28	Pintura epóxica color gris basalto		\$ -		
11	Suministro e instalación de demarcaciones en piso	ML	50	Alrededor de máquinas, reguladores de velocidad y controles eléctricos. Franjas amarillas de 70 mm. de ancho pintura epóxica o cinta autoadhesiva		\$ -		
12	Suministro e instalación de lámina alfajor para cerrar pases en losa	C/U	10	Lámina alfajord de 3/16" pintada en esmalte gris basalto.		\$ -		
13	Retiro de tuberías, cajas eléctricas, lámparas y demás elementos eléctricos sobrantes	GLO B.	1	Retirar de sala de máquinas todos los elementos eléctricos viejos que no se requerirán		\$ -		

14	Suministro e Instalación de tablero de 8 circuitos con 6 breakers de 20 Amp. para alumbrado de sala de máquinas, pozo y de cabina	C/U	1	Tablero de 8 circuitos equipado con 6 breakers individuales de 20 Amp.		\$ -		
15	Suministro e instalación de tablero metálico con breaker principal (entre 40 y 60 Amp.) y barraje de neutro y tierra	C/U	2	Breakers de potencia para motor de tracción y control tipo totalizador trifásicos industriales.		\$ -		
16	Suministro de materiales e instalación de polo a tierra derivado desde subestación	ML	80	Se llevará el cable de polo a tierra por uno de los pozos hasta sala de máquinas; allí se instalará un barraje para derivar desde este los cables para cada control. En tubería de 3/4". Cable conductor No. 6 AWG color verde.		\$ -		
17	Suministro e Instalación de protecciones eléctricas (DPS)	C/U	2			\$ -		



18	Suministro e instalación de coraza americana de 2" con terminales desde totalizador a transformador y desde transformador a control	ML	16			\$ -		
19	Suministro e instalación de cable conductor desde totalizador principal hasta control con sus respectivos terminales de ojo	ML	16			\$ -		
20	Suministro e instalación de coraza americana de 3/4" con terminales desde tablero de iluminación a control para breaker monofásico y bifásico	ML	16			\$ -		

21	Suministro e instalación de cableado eléctrico calibre 12 AWG desde tablero de iluminación a control para breaker monofásico 1F+1N+1T y bifásico 2F+1N+1T	ML	16			\$ -		
22	Suministro e instalación de extensión provisional con origen en sala de máquinas y que se extienda a lo largo del pozo en cable encauchetado 4X10 AWG	ML	32			\$ -		
23	Suministro e instalación de lámparas con tubos led para mejorar intensidad lumínica en sala de máquinas	C/U	6	Se deben garantizar 200 luxes medidos a nivel del suelo en frente a los controles y en frente a las máquinas		\$ -		

24	Señalización riesgos	C/U	7	Instalación de 3 avisos de riesgo eléctrico (uno en cada control y uno en la parte externa de la puerta de acceso), 3 avisos de riesgo mecánico (uno en cada máquina y uno en la parte externa de la puerta de acceso) y un aviso de personal autorizado para la puerta de acceso		\$ -		
POZO							\$ -	
25	Instalación de puntos de anclaje fijos bajo losa de sala de máquinas para líneas de vida	C/U	4	Deben soportar cada uno 5,000 Lb. Se instalarán 2 por cada ascensor, se debe aportar certificado		\$ -		

26	Suministro e instalación de cerramientos de entradas tipo mampara en board de 6 mm. señalizado con doble franja de cinta con señal de "Peligro, no pase"	C/U	18	Ancho 1600 mm. deben sobresalir 50 cm. desde la pared frontal y cubrir toda la altura del pasillo (2500 mm.) para minimizar salida de materiales, polvo y humos, pintados en vinilo color blanco tipo 2 por cara externa solamente. Incluir un aviso en hoja tamaño carta protegida con bolsa plástica transparente o similar en cada uno que diga "estamos instalando un nuevo ascensor para su comodidad - Beneficencia del Valle". Debe contar con pasador y candado por la parte externa y pasador por la parte interna sin candado. Se debe suministrar la totalidad de los candados (18 unidades) con 2 copias de llaves. Se requieren para ambos ascensores porque se trabajará simultáneamente en los dos. No usar anclajes sobre el granito del piso. Se puede usar anclaje al techo y resanar		\$ -		
----	--	-----	----	---	--	---------	--	--

27	Suministro y aplicación de pintura de muros y parte baja losa de sala de máquinas	M <sup>2</sup>	404	Incluye dos paredes laterales, pared posterior, pared divisoria de pozos por ambas caras, pared divisoria de pozo con ducto shut por una cara, vigas divisorias y dos mochetas frontales a lado y lado de la puerta. Primera mano en base para graniplast y dos manos de vinilo blanco tipo 1		\$ -		
28	Suministro e instalación de platinas para reducir distancia entre vigas	C/U	42	Platinas HR de 1/2" X 400 mm. de ancho X 1000 mm de alto. Se instalarán en la pared izquierda del asc. 1 y por ambas caras de las vigas intermedias. La pared derecha del pozo del asc. 2 no requiere porque es en pantalla de concreto		\$ -		
29	Suministro e instalación de vigas o perfiles estructurales para reducir distancia entre vigas piso 1	C/U	6	Se instalarán verticalmente entre las vigas de concreto existentes. Longitud 2800 mm.		\$ -		

30	Suministro e Instalación de circuito de alumbrado de pozo a 110 VAC con lámparas, tomacorrientes interruptores conmutables, uno en sobre recorrido y uno en foso. Circuitos independientes por cada ascensor	ML	50	Tubería EMT de 3/4". Lámparas tipo tortuga led. Interruptores y tomacorrientes. Son 22 lámparas, 8 tomacorrientes y 4 interruptores conmutables, 2 por cada ascensor. Los tomacorrientes se instalarán uno en el extremo superior a 500 mm. de la losa de sala de maquinas, otro en el extremo inferior a 500 mm. del fondo del foso y dos más repartidos a distancias equidistantes (total 4 por pozo). Se deben instalar circuitos independientes para iluminación y tomacorrientes. Longitud por cable 50 ML		\$ -		
31	Suministro e Instalación de circuito de alumbrado de cabina a 110 VAC en tubería EMT	ML	50	Tubería EMT de 3/4". Llevar las dos acometidas independientes para cada ascensor por un solo tubo y separar los dos ramales en sala de máquinas. Longitud por cable 50 ML		\$ -		

32	Instalación de avisos en PVC con numeración de pisos de 20 cm. x 20 cm.	C/U	18	Instalados en la pared del fondo del pozo frente a cada entrada. Fondo azul, letras blancas. Son 9 por cada ascensor con numeración S,1,M,2,3,4,5,6,7		\$ -		
33	Suministro e instalación de cableado de citófono UTP 6 de 4 pares	ML	50	Tubería EMT de 1/2". Se deben subir los 2 cables por un solo tubo de uno de los pozos y en sala de máquinas se distribuyen a cada control. Longitud por cable 50 ML		\$ -		
34	Suministro e instalación de separación de pozos en board	M <sup>2</sup>	53	Board de 6 mm a doble cara		\$ -		
35	Suministro e instalación de separación de pozo ascensor 1 con ducto shut en board	M <sup>2</sup>	55	Board de 6 mm a una sola cara		\$ -		
36	Demolición de mampostería y retiro de marcos y quicios de puertas	C/U	18	Retirar marcos de puertas existentes. Incluye demolición de ménsulas sobre las que están montados los quicios y retiro de quicios. Ménsulas de 250 mm de alto X 100 mm de espesor X 1900 mm. de largo. Incluye demolición de		\$ -		

				granito en piso hasta dilatación existente en bronce				
37	Cerramiento de entradas	C/U	18	Cerramiento en board a doble cara en paredes laterales y dintel, con acabado en estuco y pintura en todas las paradas excepto en el piso 1 en donde se instalará mármol nacional color negro, carteras en dinteles en estuco y pintura en todos los pisos excepto en el piso 1 en donde se instalará mármol nacional color negro. En todos los pisos se instalará granito similar al existente		\$ -		
38	Suministro, instalación y posterior desmonte de andamios certificados con plataformas cada dos pisos y escaleras internas desde el foso hasta el sobre recorrido	DIA	90	Incluir transporte, armado y desarmado. Andamios para realizar trabajos en los pozos		\$ -		



39	Suministro e instalación de vigas dintel	C/U	18	En concreto en cada vano para sujetar los cabeceros de puertas. incluye resane y pintura en vinilo blanco de zona demolida para instalar las vigas		\$ -		
40	Apertura de agujeros en muros de pasillos para botoneras de llamado	C/U	18	Se deben modificar los agujeros de las botoneras existentes para que los nuevos botones queden a una altura de 1 metro desde el nivel de piso. Se deben instalar placas de acero inoxidable de 3 mm de espesor X 15 cm de ancho X 60 cm. de alto para tapar el agujero y sobre ellas se montarán las placas de las nuevas botoneras		\$ -		
FOSO							\$ -	
41	Demolición de pedestales de amortiguadores	C/U	6	4 Pedestales de 30 cm. X 30 cm X 25 cm. y 2 pedestales de 30 cm. X 30 cm X 505 cm. Verificar si se pueden descabezar y dejarlos como parte de la losa a fundir para disminuir profundidad de foso		\$ -		
42	Fundición de losa para disminuir	M <sup>3</sup>	2,5	Para dejar profundidad final de aprox. 1,7 M. Incluye		\$ -		

	profundidad de foso			acero de refuerzo				
43	Suministro y aplicación de pintura de piso	M <sup>2</sup>	9	Pintura epoxica color gris basalto		\$ -		
44	Demarcación zona de refugio	C/U	2	Demarcar en el piso del foso zona de refugio según indicaciones del fabricante de ascensores. Pintura tráfico color amarillo		\$ -		
PASILLOS							\$ -	
45	Suministro e instalación de protección para gradas de pasillos	C/U	50	Recubrir con cartón corrugado a doble capa gradas de acceso a terraza, asegurado con cinta de embalar o enmascarar		\$ -		
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA							\$ -	
46	Suministro e Instalación de tablero de 8 circuitos con 6 breakers de 20 Amp. para alumbrado de sala de máquinas, pozo y de cabina	C/U	1	Tablero de 8 circuitos equipado con 6 breakers individuales de 20 Amp.		\$ -		

47	Suministro e instalación de tablero metálico con breaker principal (entre 40 y 60 Amp.) y barraje de neutro y tierra	C/U	2	Breaker tipo totalizador trifásicos industriales.		\$ -		
ZONA DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES						\$ -	\$ -	
48	Cerramiento de zona de almacenamiento y taller en board de 6 mm. 20 metros lineales	M <sup>2</sup>	45	Altura de 2710 mm. Incluye puerta de acceso de 1,40 Mt. de ancho x 2,50 Mt. de alto. Debe contar con sistema de alumbrado independiente que garantice 200 luxes en cualquier zona, cerradura para candado, tomacorriente de 110 VAC y de 220 VAC según especificaciones del fabricante de ascensores. Se debe suministrar el candado con 3 llaves		\$ -		
49	Aseo diario y retiro de escombros en sacos de lona	GLO B.	1	Debidamente cerrados para evitar salida de materiales		\$ -		
50	Trasiegos de materiales hasta zona de almacenamiento	GLO B.	1	Ningún ascensor está en operación por lo que los traslados se deben hacer por las escaleras		\$ -		
PERSONAL FIJO EN OBRA								

51	Coordinador de trabajo en alturas fijo - Incluye prestaciones sociales	MES	13	Debe estar pendiente de la seguridad del personal de obras civiles y del personal de instalaciones		\$ -		
52	Supervisor de obras civiles	MES	13	Para coordinar todas las actividades de obra. Debe tener a cargo el almacén de materiales.		\$ -		
CALCULOS ESTRUCTURALES Y ELÉCTRICOS							\$ -	
53	Cálculos estructurales	C/U	1	Cálculos para diseño de pórticos de izaje, platinas para acortar distancia entre vigas, dinteles para puertas y otros que sean requeridos. Incluye plano y memoria de cálculo		\$ -		
54	Cálculos eléctricos	C/U	1	Cálculos para acometida de fuerza, acometidas de sistemas de alumbrado protecciones eléctricas. Incluye plano		\$ -		

EDIFICIO IMBANACO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS MODERNIZACIÓN ASCENSORES


ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	OBSERVACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL ITEM	CUMPLE SI/NO
SALA DE MÁQUINAS							\$ -	
1	Perforación de pases en losa	C/U	16	De acuerdo con especificaciones del fabricante, abrir pases para cables de tracción, limitador de velocidad y ductos. Se debe usar saca núcleos		\$ -		
2	Suministro e instalación de pórtico de izaje de cargas	C/U	2	En viga estructural diseñado para capacidad de carga mínimo de 3000 Kg. Pintado en color gris con gancho para colgar diferencial pintado en amarillo. Debe señalizarse la capacidad de carga con un letrero que diga Cap. 3000 Kg. En la base debe contar con ruedas que tengan sistema de freno. Se solicitan 2 unidades porque se trabajará simultáneamente en los dos elevadores		\$ -		

3	Cambio de sentido de giro de puerta de acceso a sala de máquinas	C/U	1	Desmontar totalmente puerta existente, modificar ubicación de bisagras y platina tope de cierre para garantizar que la puerta quede abriendo hacia el exterior, en dirección de la escalera de acceso a sala de máquinas. Debe tener cerradura que permita abrir desde el interior sin necesidad de llave y que requiera llave por el exterior. La puerta conservará sus medidas de 800 mm. de ancho X 1900 mm. de alto. Pintar en esmalte color negro		\$ -		
4	Pintura de muros	M <sup>2</sup>	50	Vinilo blanco tipo 1 a 2 manos		\$ -		
5	Suministro e instalación de separación tipo mampara en board	M <sup>2</sup>	8	A dos caras a una altura de 2,70 M. X 3 M. de largo en zona de motores para evitar que durante los trabajos de desarme del motor, limitador y selector y durante el montaje del ascensor caigan elementos al otro ascensor o haya riesgos de seguridad para el personal. No requiere pintura		\$ -		
6	Suministro y aplicación de pintura de piso	M <sup>2</sup>	23	Pintura epóxica color gris basalto		\$ -		

7	Suministro e instalación de demarcaciones en piso	ML	50	Alrededor de máquinas, reguladores de velocidad y controles eléctricos. Franjas amarillas de 70 mm. de ancho pintura epóxica o cinta autoadhesiva		\$ -		
8	Suministro e instalación de lámina alfajor para cerrar pases en losa	C/U	10	Lámina alfajord de 3/16" pintada en esmalte gris basalto.		\$ -		
9	Retiro de tuberías, cajas eléctricas, lámparas y demás elementos eléctricos sobrantes	GLO B.	1	Retirar de sala de máquinas todos los elementos eléctricos viejos que no se requerirán		\$ -		
10	Suministro e Instalación de tablero de 8 circuitos con 6 breakers de 20 Amp. para alumbrado de sala de máquinas, pozo y de cabina	C/U	1	Tablero de 8 circuitos equipado con 6 breakers individuales de 20 Amp.		\$ -		

11	Suministro e instalación de tablero metálico con breaker principal (entre 40 y 60 Amp.) y barraje de neutro y tierra	C/U	2	Breakers de potencia para motor de tracción y control tipo totalizador trifásicos industriales.		\$ -		
12	Suministro de materiales e instalación de polo a tierra derivado desde subestación	ML	81	Se llevará el cable de polo a tierra por uno de los pozos hasta sala de máquinas; allí se instalará un barraje para derivar desde este los cables para cada control. En tubería de 3/4". Cable conductor No. 6 AWG color verde.		\$ -		
13	Suministro e Instalación de protecciones eléctricas (DPS)	C/U	2			\$ -		
14	Suministro e instalación de coraza americana de 2" con terminales desde totalizador a transformador	ML	16			\$ -		



	y desde transformador a control							
15	Suministro e instalación de cable conductor desde totalizador principal hasta control con sus respectivos terminales de ojo	ML	16			\$		
16	Suministro e instalación de coraza americana de 3/4" con terminales desde tablero de iluminación a control para breaker monofásico y bifásico	ML	16			\$		

17	Suministro e instalación de cableado eléctrico calibre 12 AWG desde tablero de iluminación a control para breaker monofásico 1F+1N+1T y bifásico 2F+1N+1T	ML	16			\$ -		
18	Suministro e instalación de extensión provisional con origen en sala de máquinas y que se extienda a lo largo del pozo en cable encauchetado 4X10 AWG	ML	70			\$ -		
19	Suministro e instalación de lámparas con tubos led para	C/U	6	Se deben garantizar 200 luxes medidos a nivel del suelo en frente a los controles y en frente a las máquinas		\$ -		

	mejorar intensidad lumínica en sala de máquinas							
20	Señalización riesgos	C/U	7	Instalación de 3 avisos de riesgo eléctrico (uno en cada control y uno en la parte externa de la puerta de acceso), 3 avisos de riesgo mecánico (uno en cada máquina y uno en la parte externa de la puerta de acceso) y un aviso de personal autorizado para la puerta de acceso		\$ -		
POZO							\$ -	
21	Instalación de puntos de anclaje fijos bajo losa de sala de máquinas para líneas de vida	C/U	4	Deben soportar cada uno 5,000 Lb. Se instalarán 2 por cada ascensor, se debe aportar certificado		\$ -		

22	Suministro e instalación de cerramientos de entradas tipo mampara en board de 6 mm. señalado con doble franja de cinta con señal de "Peligro, no pase"	C/U	18	Ancho 1600 mm. deben sobresalir 50 cm. desde la pared frontal y cubrir toda la altura del pasillo (2500 mm.) para minimizar salida de materiales, polvo y humos, pintados en vinilo color blanco tipo 2 por cara externa solamente. Incluir un aviso en hoja tamaño carta protegida con bolsa plástica transparente o similar en cada uno que diga "estamos instalando un nuevo ascensor para su comodidad - Beneficencia del Valle". Debe contar con pasador y candado por la parte externa y pasador por la parte interna sin candado. Se debe suministrar la totalidad de los candados (18 unidades) con 2 copias de llaves. Incluye el desmonte y rearmado en el segundo ascensor. No usar anclajes sobre el piso. Se puede usar anclaje al techo y resanar		\$ -		
23	Suministro y aplicación de pintura de muros y parte baja losa de máquinas	M <sup>2</sup>	709	Incluye dos paredes laterales, pared posterior, pared divisoria por ambas caras, vigas divisorias y dos mochetas frontales a lado y lado de la puerta. Primera mano en base para graniplast y dos manos de vinilo blanco tipo 1		\$ -		

24	Suministro e instalación de platinas para reducir distancia entre vigas	C/U	144	Platinas HR de 1/2" X 400 mm. de ancho X 1000 mm de alto. Se instalarán en las paredes laterales y por ambas caras de las vigas intermedias a partir del piso 3 porque las plantas bajas tienen pantalla de concreto en todas las paredes del pozo		\$ -		
25	Suministro e Instalación de circuito de alumbrado de pozo a 110 VAC con lámparas, tomacorrientes interruptores conmutables, uno en sobre recorrido y uno en foso. Circuitos independientes por cada ascensor	ML	80	Tubería EMT de 3/4". Lámparas tipo tortuga led. Interruptores y tomacorrientes. Son 40 lámparas, 12 tomacorrientes y 4 interruptores conmutables, 2 por cada ascensor. Los tomacorrientes se instalarán uno en el extremo superior a 500 mm. de la losa de sala de maquinas, otro en el extremo inferior a 500 mm. del fondo del foso y tres más repartidos a distancias equidistantes (total 6 por pozo). Se deben instalar circuitos independientes para iluminación y tomacorrientes. Longitud por cable 80 ML		\$ -		
26	Suministro e Instalación de circuito de alumbrado de cabina a 110 VAC en	ML	80	Tubería EMT de 3/4". Llevar las dos acometidas independientes para cada ascensor por un solo tubo y separar los dos ramales en sala de máquinas. Longitud por cable		\$ -		

	tubería EMT			80 ML				
27	Instalación de avisos en PVC con numeración de pisos de 20 cm. x 20 cm.	C/U	36	Instalados en la pared del fondo del pozo frente a cada entrada. Fondo azul, letras blancas. Son 9 por cada ascensor con numeración 1,2,3,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,18		\$ -		
28	Suministro e instalación de cableado de citófono UTP 6 de 4 pares	ML	80	Tubería EMT de 1/2". Se deben subir los 2 cables por un solo tubo de uno de los pozos y en sala de máquinas se distribuyen a cada control. Longitud por cable 80 ML		\$ -		
29	Suministro e instalación de separación de pozos en board	M <sup>2</sup>	85	Board de 6 mm a doble cara		\$ -		
30	Demolición de mampostería y retiro de marcos y quicios de puertas	C/U	36	Retirar marcos de puertas existentes. Incluye demolición de ménsulas sobre las que están montados los quicios y retiro de quicios. Ménsulas de 250 mm. de alto X 100 mm de espesor X 176 mm. de largo. Incluye demolición de granito en piedra lavada en piso		\$ -		

31	Cerramiento de entradas	C/U	36	Cerramiento en board a doble cara en paredes laterales y dintel, con acabado en estuco y pintura en todas las paradas excepto en el piso 1 en donde se instalará mármol nacional color negro, carteras en dinteles en estuco y pintura en todos los pisos excepto en el piso 1 en donde se instalará mármol nacional color negro. En todos los pisos se instalará granito similar al existente		\$ -		
32	Suministro, instalación y posterior desmonte de andamios certificados con plataformas cada dos pisos y escaleras internas desde el foso hasta el sobre recorrido	DIA	90	Incluir transporte, armado y desarmado. Andamios para realizar trabajos en los pozos		\$ -		
33	Suministro e instalación de vigas dintel	C/U	36	En concreto en cada vano para sujetar los cabeceros de puertas. incluye resane y pintura en vinilo blanco de zona demolida para		\$ -		

				instalar las vigas				
34	Apertura de agujeros en muros de pasillos para botoneras de llamado	C/U	36	Se deben tapar los agujeros de las botoneras existentes y abrir nuevos agujeros para las botoneras nuevas para que los nuevos botones queden a una altura de 1 metro desde el nivel de piso.		\$ -		
35	Tapado de agujeros de indicadores de pasillo en piso 1	C/U	2	Se deben tapar los agujeros con mampostería y resanar pared en estuco y pintura conservando el mismo tipo de acabado		\$ -		
FOSO							\$ -	
36	Demolición de losa existente y armado de nueva losa para dejar profundidad de foso en 2100 mm.	C/U	2	Demolición de 2 pedestales de 20 cm. X 18 cm X 1,8 m. y losas de fosos. Armado de nuevas losas según especificaciones del fabricante de ascensores, incluye acero de refuerzo		\$ -		
37	Suministro y aplicación de pintura de piso	M <sup>2</sup>	6	Pintura epóxica color gris basalto		\$ -		



38	Demarcación zona de refugio	C/U	2	Demarcar en el piso del foso zona de refugio según indicaciones del fabricante de ascensores. Pintura tráfico color amarillo		\$ -		
PASILLOS							\$ -	
39	Suministro e instalación de protección para gradas de pasillos	C/U	50	Recubrir con cartón corrugado a doble capa gradas de acceso a terraza, asegurado con cinta de embalar o enmascarar		\$ -		
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA							\$ -	
40	Suministro e Instalación de tablero de 8 circuitos con 6 breakers de 20 Amp. para alumbrado de sala de máquinas, pozo y de cabina	C/U	1	Tablero de 8 circuitos equipado con 6 breakers individuales de 20 Amp.		\$ -		
41	Suministro e instalación de tablero metálico con breaker principal (entre 40 y 60	C/U	2	Breaker tipo totalizador trifásicos industriales.		\$ -		

	Amp.) y barraje de neutro y tierra							
ZONA DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES							\$	
42	Cerramiento de zona de almacenamiento y taller en board de 6 mm. 20 metros lineales	M <sup>2</sup>	50	Altura de 2710 mm. Incluye puerta de acceso de 1,40 Mt. de ancho x 2,50 Mt. de alto. Debe contar con sistema de alumbrado independiente que garantice 200 luxes en cualquier zona, cerradura para candado, tomacorriente de 110 VAC y de 220 VAC según especificaciones del fabricante de ascensores. Se debe suministrar el candado con 3 llaves		\$	-	
43	Aseo diario y retiro de escombros en sacos de lona	GLO B.	1	Debidamente cerrados para evitar salida de materiales		\$	-	
44	Trasiegos de materiales hasta zona de almacenamiento	GLO B.	1	Ningún ascensor está en operación por lo que los traslados se deben hacer por las escaleras		\$	-	
PERSONAL FIJO EN OBRA							\$	
45	Coordinador de trabajo en alturas fijo -	MES	12	Debe estar pendiente de la seguridad del personal de obras civiles y del personal de		\$	-	

	Incluye prestaciones sociales			instalaciones					
46	Supervisor de obras civiles	MES	12	Para coordinar todas las actividades de obra. Debe tener a cargo el almacén de materiales.		\$ -			
<b>CALCULOS ESTRUCTURALES Y ELÉCTRICOS</b>								\$	
47	Cálculos estructurales	C/U	1	Cálculos para diseño de pórticos de izaje, platinas para acortar distancia entre vigas, dinteles para puertas y otros que sean requeridos. Incluye plano y memoria de cálculo		\$ -			
48	Cálculos eléctricos	C/U	1	Cálculos para acometida de fuerza, acometidas de sistemas de alumbrado protecciones eléctricas. Incluye plano		\$ -			

#### DATOS GENERALES

<b>Dirección</b>	
<b>Ciudad</b>	
<b>Teléfono y/o Celular</b>	
<b>Número de Fax</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Nombre Proponente</b>	
<b>Número NIT o C.C.</b>	
<b>Representante legal</b>	
<b>Cédula No.</b>	
<b>Firma Proponente</b>	



## ANEXO 2 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Santiago de Cali, de 2019

Señores:

**Beneficencia del Valle del Cauca EICE.**

Departamento del Valle del Cauca

Calle 9 No. 4 – 50 Edificio Beneficencia del Valle Piso 12

E.S.D.

REFERENCIA: Proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2019.**

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la convocatoria del asunto, cordialmente me permito presentar propuesta para la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., que requiere contratar la modernización del sistema de transporte vertical de los edificios propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., establecido en el proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Física de los inmuebles de Propiedad de la Entidad ubicados en la calle 8 no. 5-70, calle 9 no. 4-50 y calle 5 no. 38-14 Imbanaco I, incluida la adecuación física y eléctrica que se requiera para su instalación según las características técnicas y requerimientos mínimos establecidos en las condiciones de contratación.

En caso de que la Entidad me adjudique el contrato, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites de legalización a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las condiciones contenidas en la convocatoria. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión, sus alcances y significado de la propuesta y declaro que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que en el evento de resultar adjudicatario de esta contratación, cumpliré con todo lo ofrecido en dicha propuesta. Si así no se hiciera que la Beneficencia del Valle del Cauca

EICE., haga efectiva la garantía, sin tener derecho a reclamación alguna y que tome las decisiones que estime convenientes con respecto a la adjudicación de la contratación.

3. Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que presenta ni en el contrato que pudiera celebrarse, en consecuencia, solo comprometo al abajo firmante.

4. Se han examinado cuidadosamente las condiciones mínimas correspondientes y se ha entendido perfectamente el significado de todo lo que en este se expresa, se acepta su contenido y en caso de que nos fuera adjudicado el contrato nos obligamos a cumplir con todos los términos y condiciones que en él se estipule.

5. Autorizo voluntaria y expresamente al Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para que consulte con las autoridades competentes mis antecedentes judiciales.

6. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no estamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

7. En caso de que se nos adjudique el contrato nos comprometemos a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar todas las garantías y pago de impuestos a que haya lugar.

8. En el evento de resultar favorecido en la adjudicación, nos obligamos a aceptar al INTERVENTOR Y SUPERVISOR designado para la ejecución del contrato.

9. La propuesta sólo comprometo a la firma que represento.

10. La presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) folios, debidamente numerados, y se presenta en \_\_\_\_ cuadernillos separados en original.

11. Autorizo a la Entidad para que las notificaciones que surjan de este proceso de contratación sean enviadas al siguiente correo electrónico: \_\_\_\_\_

12. Aceptamos y conocemos la forma de pago señalada en las condiciones de contratación.

13. La vigencia de la presente oferta es de \_\_\_\_\_ ( ) días, contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.

14. Acepto lo establecido en las condiciones de contratación incluyendo los factores de evaluación que permiten establecer el orden de elegibilidad de los oferentes.

15. Que el valor de mi propuesta asciende a la suma de XXXXX (\$XXXX), pesos colombianos.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con el desarrollo de la contratación la recibiremos en:



<b>DATOS GENERALES</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Ciudad</b>	
<b>Teléfono y/o Celular</b>	
<b>Número de Fax</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Nombre Proponente</b>	
<b>Número NIT o C.C.</b>	
<b>Representante legal</b>	
<b>Cédula No.</b>	
<b>Firma Proponente</b>	



### ANEXO 3 - CERTIFICACION DE PARAFISCALES

Santiago de Cali, \_\_\_\_\_ de 2019

Señores:

**Beneficencia del Valle del Cauca EICE.**

Departamento del Valle del Cauca

Calle 9 No. 4 – 50 Edificio Beneficencia del Valle Piso 12

E.S.D.

REFERENCIA: Proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2019.**

#### CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito \_\_\_\_\_ (Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal), identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal o de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

**La presente se expide a los \_\_\_\_\_, ( ) del mes de \_\_\_\_\_ de 2019.**

#### FIRMA

\_\_\_\_\_  
C.C. No.

T.P. No. (Cuando certifique el Revisor Fiscal)

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.



## CERTIFICACIÓN PERSONAS NATURALES

El Suscrito \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, obrando en mi propio nombre y representación declaro bajo la gravedad de juramento que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), así como el personal a mi cargo que lo requiere. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en la ley 828 2003.

La presente se expide a los \_\_\_\_\_, ( ) del mes de \_\_\_\_\_ de 2019.

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

**NOTA:** Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal. Solo en el evento en que el proponente no esté obligado a tener Revisor Fiscal se aceptara la firma del Representante legal.



## ANEXO 4 - DOCUMENTO DE CONSORCIO

Santiago de Cali, de 2019

Señores:

**Beneficencia del Valle del Cauca EICE.**

Departamento del Valle del Cauca

Calle 9 No. 4 – 50 Edificio Beneficencia del Valle Piso 12

E.S.D.

REFERENCIA: Proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2019.**

Los suscritos (nombre de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el CONSORCIO) obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de (personas jurídicas), atentamente les manifestamos que nuestra participación en la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2019**, es a título de CONSORCIO. En caso de que se nos adjudique responderemos **SOLIDARIAMENTE** por todas y cada una de las obligaciones derivadas de las propuestas y del contrato, según lo establecido en el Artículo 7 Numerales de la Ley 80 de 1993.

Les manifestamos igualmente que designamos como representante del CONSORCIO para todos los efectos legales a. \_\_\_\_\_

### REGLAS BASICAS

(Los integrantes del Consorcio deben señalar en este documento las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y grado de responsabilidad de cada uno de sus integrantes).

Atentamente,

DATOS GENERALES	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono y/o Celular	
Número de Fax	
Correo electrónico	
Nombre Proponente	
Número NIT o C.C.	
Representante legal	
Cédula No.	
Firma Proponente	

**ANEXO 5 - DOCUMENTO DE UNION TEMPORAL**

Santiago de Cali, de 2019

Señores:

**Beneficencia del Valle del Cauca EICE.**

Departamento del Valle del Cauca

Calle 9 No. 4 – 50 Edificio Beneficencia del Valle Piso 12

E.S.D.

REFERENCIA: Proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2019.**

Los suscritos (nombre de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión temporal) obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (personas jurídicas), atentamente les manifestamos que nuestra participación en la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2019**, es a título de UNIÓN TEMPORAL.

En caso de que se nos adjudique responderemos SOLIDARIAMENTE por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado y para efecto de imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de las propuestas del contrato, les comunicamos que la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal será así:

Les manifestamos igualmente que designamos como representante de la UNIÓN TEMPORAL para todos los efectos legales a. \_\_\_\_\_

**REGLAS BASICAS**

(Los integrantes del Unión Temporal deben señalar en este documento las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y grado de responsabilidad de cada uno de sus integrantes).

Atentamente,

DATOS GENERALES	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono y/o Celular	
Número de Fax	
Correo electrónico	
Nombre Proponente	
Número NIT o C.C.	
Representante legal	
Cédula No.	
Firma Proponente	

**ANEXO 6 - CUADRO EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE**

Santiago de Cali, de 2019

Señores:

**Beneficencia del Valle del Cauca EICE.**

Departamento del Valle del Cauca

Calle 9 No. 4 – 50 Edificio Beneficencia del Valle Piso 12

E.S.D.

REFERENCIA: Proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2019.**

CONTRATOS EN LOS QUE HA INTERVENIDO				VALOR CONTRATADO	FEC HA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR FACTURADO	CUMPLIMIENTO E= EXCELENTE B= BUENO S= SATISFAC TORIO
OBJ ETO	NOMBRE CONTRAT ANTE	DIREC CION N° TEL.	REP . LEG AL					

- Manifiesto bajo la gravedad del juramento que la información aquí contenida es cierta y verificable.

Atentamente,

DATOS GENERALES	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono y/o Celular	



## JUEGÚELE LEGAL A LA SALUD DEL VALLE

<b>Número de Fax</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Nombre Proponente</b>	
<b>Número NIT o C.C.</b>	
<b>Representante legal</b>	
<b>Cédula No.</b>	
<b>Firma Proponente</b>	

## ANEXO 7 - OFERTA ECONOMICA

Santiago de Cali, de 2019

Señores:

**Beneficencia del Valle del Cauca EICE.**

Departamento del Valle del Cauca

Calle 9 No. 4 – 50 Edificio Beneficencia del Valle Piso 12

E.S.D.

REFERENCIA: Proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2019.**

ITEM	EDIFICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Beneficencia del Valle	Suministro e instalación de 2 ascensores	2				
		Desmonte de ascensores existentes	2				
		Obras civiles y eléctricas	2				
2	Lotería del valle	Suministro e instalación de 2 ascensores	2				
		Desmonte de ascensores existentes	2				
		Obras civiles y eléctricas	2				
3	Federico Ospina	Suministro e instalación de 2 ascensores	2				
		Desmonte de ascensores existentes	2				
		Obras civiles y eléctricas	2				

### ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PUNTOS
<b>CAPACIDAD DE TRANSPORTE EN KILOGRAMOS – MÁXIMO 200 PUNTOS</b>		
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>		
El proponente que ofrezca servicios de mantenimiento preventivo sin costo, se le asignará puntaje		
> 6 ≤ 12 meses.		
> 12 ≤ 24 meses.		
> 24 meses.		
<b>COMPONENTE NACIONAL: - MÁXIMO 100 PUNTOS</b>		
En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales se asignarán 100 puntos.		

La acreditación del componente se hará mediante certificado del representante legal de la empresa oferente, en la cual se discrimine el componente colombiano (materias primas, recursos humanos, mano de obra, tecnología y otros) y el porcentaje del mismo, es decir si es del 20%, o 60%, o el 100%. A modo de ejemplo se indica que: si el proponente certifica que su componente nacional es del 40% obtendrá 40 puntos y si el proponente certifica que su componente nacional es del 80% obtendrá 80 puntos, y así dependiendo del porcentaje certificado.

De otra parte, con sujeción a los dispuestos en la Ley 816 de 2003, se otorgará el mismo puntaje que se le otorgué al bien y/o servicio nacional, al bien y/o servicio de origen extranjero, siempre que se acredite con documentación anexa que estos son originarios de países con los que Colombia tiene trato o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Significa que si se ofrecen bienes o servicios extranjeros y el proponente desea obtener puntaje por "componente colombiano", debe acreditar que esos bienes o servicios que ofrece tengan una parte o componente de origen colombiano (recursos humanos, mano de obra, tecnología y otros) y el porcentaje de ese componente.

En virtud de lo anterior, los Proponentes que ofrezcan bienes o servicios de origen nacional o los extranjeros que hayan aportado el informe de la misión diplomática colombiana del país de origen de proponente, tendrán CIEN (100) puntos.

**La no certificación por parte del representante legal de la empresa oferente, en la cual se discrimine el componente y el porcentaje del mismo, dará lugar a que la propuesta no obtenga calificación por este factor.**

Certificado con porcentaje 20%		
Certificado con porcentaje 40%		
Certificado con porcentaje 60%		
Certificado con porcentaje 80%		
Certificado con porcentaje 100%		
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>CANTIDAD/</b>	

Nota: El oferente debe tener en cuenta que la oferta económica debe corresponder al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, de acuerdo con el numeral 1.4 de las condiciones.



Atentamente,

DATOS GENERALES	
<b>Dirección</b>	
<b>Ciudad</b>	
<b>Teléfono y/o Celular</b>	
<b>Número de Fax</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Nombre Proponente</b>	
<b>Número NIT o C.C.</b>	
<b>Representante legal</b>	
<b>Cédula No.</b>	
<b>Firma Proponente</b>	

## ANEXO 8 - COMPROMISO ANTICORRUPCION

Santiago de Cali, de 2019

Señores:

**Beneficencia del Valle del Cauca EICE.**

Departamento del Valle del Cauca

Calle 9 No. 4 – 50 Edificio Beneficencia del Valle Piso 12

E.S.D.

REFERENCIA: Proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2019.**

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente anexo.

1. (Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que como oferente, y en su caso contratista, me comprometo durante mi participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011): 1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación del asunto.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros, en relación con la oferta en el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse.
3. Nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en nuestro nombre las anteriores actuaciones.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación del asunto.





5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación del asunto nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Garantizamos que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.
7. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Firma

DATOS GENERALES	
<b>Nombre Proponente</b>	
<b>Número NIT o C.C.</b>	
<b>Representante legal</b>	
<b>Cedula No.</b>	
<b>Firma</b>	

## ANEXO 9 - MINUTA DEL CONTRATO

Se recuerda a los proponentes que el presente anexo es simplemente una minuta del contrato y que por lo mismo esta podrá sufrir algún tipo de modificación-.

Entre los suscritos a saber: Doctora **GLORIA PATRICIA GUTIERREZ MERA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Santiago de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.858.825 expedida en Cali (V), obrando en mi condición de Gerente y Representante Legal de la Beneficencia del Valle del Cauca, Empresa Industrial y Comercial del Estado, cargo para el cual fui nombrada mediante Decreto Departamental No. 0002 de enero 1 de 2016, debidamente posesionada mediante acta No. 2016-0028 del 1 de enero de 2016, autorizada para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo noveno de la Ordenanza 117 de junio 7 de 2001, Acuerdo No. 002 del 20 de febrero de 2019 y el artículo 11 del Acuerdo No. 04 de 2014, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, el señor XXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX de XXX, en su calidad de representante legal de la empresa XXX, identificada con NIT. XXX, de acuerdo con el certificado de Cámara de Comercio de XXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el artículo 22 del Acuerdo No. 004 de 2014 - Manual de Contratación de la Entidad, procede la modalidad de Convocatoria Pública. **2)** Que la Directora Administrativa presenta estudios previos y condiciones de contratación relacionados con la necesidad del servicio a contratar. **3)** Que para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas a la empresa; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Plan Estratégico y Plan de Acción de la Entidad, se hace necesario contratar la Modernización del sistema de transporte vertical de los edificios propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., establecido en el proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Física de los inmuebles de Propiedad de la Entidad ubicados en la calle 8 no. 5-70, calle 9 no. 4-50 y calle 5 no. 38-14 Imbanaco I, incluida la adecuación civil y eléctrica que se requiera para su instalación según las características técnicas y requerimientos mínimos establecidos en las condiciones de contratación de la Convocatoria Pública No. 004 de 2019 y la propuesta presentada el día XX de XXXXXXX de 2019. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** EL CONTRATISTA se obliga y se compromete con a realizar la modernización del sistema de transporte vertical de los edificios propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., establecido en el proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Física de los inmuebles de Propiedad de la Entidad ubicados en la calle 8 no. 5-70, calle 9 no. 4-50 y calle 5 no. 38-14 Imbanaco I, incluida la adecuación civil y eléctrica que se requiera para su instalación según las características técnicas y requerimientos mínimos establecidos en las condiciones de contratación de la Convocatoria Pública No. 004 de 2019 y la propuesta presentada el día XX de XXXXXXX de 2019, documentos que para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato será la

suma de XXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXXXXXXXXXXX, 00), IVA Incluido, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

**TERCERA: FORMA DE PAGO.** La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., pagará el valor total adjudicado por actas de pago anticipado y actas parciales, correspondientes a la sumatoria del valor de los procesos efectivamente revisados y vigilados en el periodo correspondiente, previa presentación de la factura comercial, donde indique la recepción por parte de almacén objeto del presente contrato, recibo a satisfacción acompañada del informe, con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo para el periodo, del acta de recibo a satisfacción suscrita por el interventor y supervisor del contrato. El pago se realizará de la siguiente forma: **a) UN PAGO INICIAL:** Al contratista se le entregará un primer pago anticipado correspondiente al cuarenta por ciento (40%), del valor total del contrato, una vez perfeccionado, y cumplidos los requisitos de ejecución y legalización del contrato. El contratista debe aportar para el desembolso de este primer pago anticipado, la solicitud de viabilidad emitida por el fabricante, de acuerdo con las especificaciones técnicas de las condiciones de contratación y demás condiciones que hacen parte de este proceso. Es importante, mencionar que los equipos deben ser importados y este trámite es vital hacerlo con prontitud por el CONTRATISTA. **b) Se pagará el valor restante en actas parciales mensuales,** correspondientes a los procesos efectivamente revisados y vigilados en el periodo correspondiente, previa presentación de la factura comercial, donde indique la recepción por parte de almacén objeto del presente contrato, recibo a satisfacción acompañada del informe, con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo para el periodo, del acta de recibo a satisfacción suscrita por el interventor y supervisor del contrato. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar.

**PARÁGRAFO:** Para el correspondiente pago se debe presentar el documento original de la Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Compañía o en su defecto, en el evento de no requerir Revisor Fiscal, del contador público o representante legal en donde conste la cancelación de las obligaciones con el Sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando de ello haya lugar), durante el periodo a cancelar, respecto a sus trabajadores vinculados al contrato de acuerdo al Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002, al Artículo 27 del decreto 2170 del 2002 y lo correspondiente a la Ley 828 del 2003. La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el día 23 de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga para con la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., a: las obligaciones estipuladas en las condiciones de contratación. **SEXTA: RESERVA**

**PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato será cancelado con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca para la presente vigencia fiscal, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000003 del 02 de enero de 2019.

**SÉPTIMA. GARANTÍAS:** El contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., Póliza Única expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, para garantizar los siguientes riesgos: **1) Cumplimiento:** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. **Parágrafo:** La garantía de cumplimiento debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de las cláusulas penal pecuniaria convencidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de la excusión. **2) De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. **3) Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones:** por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al término del mismo y tres (3) años más. **4) Pago anticipado:** por una cuantía del 100% del valor total del pago que se dé a título de pago anticipado, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **5) De responsabilidad civil extracontractual:** por un valor equivalente a los cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 SMLMV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Esta póliza cubrirá los daños a terceros y a sus subcontratistas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. **Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: **a.** Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. **b.** Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. **c.** Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. **d.** Cobertura expresa de amparo patronal. **e.** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se

mantengan las condiciones originales. **6) De estabilidad y calidad de la obra:** por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término del contrato y cinco (5) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía única durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. haga efectivas la cláusula penal pecuniaria y de caducidad de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto, cada que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando haya lugar a modificación del plazo o valor del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. Podrá hacer efectiva la garantía del amparo de cumplimiento, durante la vigencia del mismo. **OCTAVA: SUPERVISIÓN.** La vigilancia y supervisión en el desarrollo del presente contrato estará a cargo del Director Administrativo de la Beneficencia del Valle del Cauca, o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento del objeto y obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Acuerdo No. 04 de 2014-Manual de Contratación de la Entidad y demás normas vigentes. **NOVENA: INTERVENTORIA.** La interventoría del presente contrato, está a cargo del contratista seleccionado por la Entidad mediante Invitación Privada No. XXXXX- 2019, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Acuerdo No. 04 de 2014-Manual de Contratación de la Entidad y demás normas vigentes. **DECIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, este debe pagar a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de liquidarse la misma. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. Para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en la normatividad vigente. Esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. **DECIMA PRIMERA: MULTAS.** Si durante la ejecución del contrato, el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1\*1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, siguiendo las disposiciones de la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando EL CONTRATISTA incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago ó la deducción de dichas multas no exonerará a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las

multas se seguirá el procedimiento señalado en la normatividad vigente. **DECIMA SEGUNDA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Las partes entienden y acuerdan expresamente que entre la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., y el contratista no existe vínculo laboral alguno, ni genera prestaciones sociales, en consecuencia, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., únicamente se obliga a pagar al contratista las sumas expresamente pactadas. **DECIMA TERCERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la ley. **DECIMA CUARTA: CESION Y SUBCONTRATOS.** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la calidad, condiciones técnicas y mercantiles del contratista, por lo tanto, le está prohibido ceder total o parcialmente y subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, sin la previa autorización escrita de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. **DECIMA QUINTA: ADICIONES AL VALOR.** Cuando se requiera adicionar el valor del presente contrato, se procederá de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de la Entidad. **DECIMA SEXTA: VEEDURIA.** Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señale la ley. **DECIMA SÉPTIMA: SUSPENSION DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DELCAUCA EICE. o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO:** En el evento que se suscriba el acta de suspensión del contrato se deberá remitir copia de la misma a la Compañía de Seguros que emitió la Garantía Única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **DECIMA OCTAVA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado al momento de la firma, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades a que hace referencia la ley. **DECIMA NOVENA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES.** El contratista deberá acreditar mensualmente al Director Administrativo de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan con la ocasión de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos autorizados por la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el contrato, se procederá a su liquidación dentro de los términos previstos en el Acuerdo No. 04 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. El supervisor

debe realizar los trámites pertinentes para la liquidación del contrato entre el Gerente General de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. y EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:** Se entienden incorporados en este contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral contenidos en la normatividad vigente. **VIGÉSIMA TERCERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA con el presente contrato se compromete con la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., a mantener indemne de cualquier requerimiento frente a cualquier reclamo de terceros que tenga como causa única las actuaciones del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA CUARTA: ESTUDIO DE SEGURIDAD:** La Beneficencia del Valle del Cauca EICE. se reserva el derecho de realizar los estudios de seguridad correspondientes a la empresa y al personal de la misma que labore en la ejecución del presente contrato. La Beneficencia del Valle del Cauca EICE. podrá solicitar cambio de personal, por razones de conveniencia y como resultado del estudio a que se contrae la presente cláusula. A su vez EL CONTRATISTA se obliga a suministrarle a la Entidad copia de las hojas de vida del personal que laborará en la ejecución del presente contrato. La evaluación por parte de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., a través de su interventor y supervisor será permanente. **VIGÉSIMA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, la aprobación de la póliza y el registro presupuestal. **VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal y aprobación de la garantía de que trata la cláusula séptima. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: GASTOS.** Los gastos para la ejecución de este contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista. Estarán a cargo del contratista el valor de las primas de las garantías constituidas y los costos que impliquen su ampliación, prórroga o modificación, por causas que le sean imputables. **VIGÉSIMA OCTAVA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. a través de la Dirección Financiera hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS.** Constituyen documentos del contrato los siguientes: a) Convocatoria Pública. b) Condiciones de contratación. c) Oferta del contratista. d) Evaluación de la Oferta y e) Los relacionados en el formato de verificación de legalidad y custodia vigente. **TRIGÉSIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Cali.

Para constancia se firma, en la ciudad de Cali, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019

**CONTRATANTE:**

**CONTRATISTA:**

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.



# JEGÚELE LEGAL A LA SALUD DEL VALLE

**GLORIA PATRICIA GUTIERREZ MERA**  
Representante Legal

**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
Representante Legal

